



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



**Facultad de Contaduría y  
Ciencias Administrativas**

**TESIS**

**“Tratamiento Fiscal de los Pagos Provisionales de ISR de  
una Sociedad Anónima y una Sociedad Civil”**

**Tesis Profesional Que Presenta:  
Juan Carlos Servín Juárez**

**Que para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría**

**Asesor de Tesis:  
Maestría en Administración Francisco De Asís Del Moral  
Zambrano**

Morelia Michoacán, Octubre del 2013

**OBJETIVO GENERAL.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO.**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

**JUSTIFICACION.**

**INTRODUCCION.**

**CAPITULO I. SOCIEDAD.**

1.1. DEFINICIONES	1
1.2. CARACTERISTICAS DE UNA SOCIEDAD	1
1.3. OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES	2
1.4. TIPOS DE SOCIEDADES	2
1.5. REGULACION DE SOCIEDADES	2

**CAPITULO II. SOCIEDADES MERCANTILES**

2.1. ANTECEDENTES	3
2.2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES	3
2.3. CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES	7
2.3.1. SEGÚN SU TIPO DE CAPITAL	7
2.3.1.1. CAPITAL FIJO	7
2.3.1.2. CAPITAL VARIABLE	7
2.3.2. ATENDIENDO LA DOCTRINA JURIDICA	7
2.3.2.1. PERSONALISTAS	8
2.3.2.2. CAPITALISTAS	8
2.3.2.3. MIXTAS	8
2.4. SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	8
2.4.1. DEFINICION	8
2.4.2. RAZON SOCIAL	8
2.4.3. CAPITAL SOCIAL	9
2.4.4. EL CONTRATO DE LA SOCIEDAD PODRA RESCINDIRSE AL SOCIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.	9
2.4.5. ORGANOS DE LA SOCIEDAD	10
2.4.5.1. ORGANO SUPREMO	10
2.4.5.2. ORGANO ADMINISTRATIVO	10
2.4.5.3. ORGANO DE VIGILANCIA	10
2.4.6. INFORMACION FINANCIERA	11
2.5. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	11
2.5.1. DEFINICION	11

2.5.2. RAZON SOCIAL	11
2.5.3. CAPITAL SOCIAL	12
2.5.4. ORGANOS DE LA SOCIEDAD	12
2.5.4.1. ORGANO SUPREMO	12
2.5.4.2. ORGANO REPRESENTATIVO	12
2.5.4.3. ORGANO DE VIGILACIA	13
2.5.5. INFORMACION FINANCIERA	13
2.6. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13
2.6.1. DEFINICION	13
2.6.2. RAZON SOCIAL	13
2.6.3. CAPITAL SOCIAL	14
2.6.4. NUMERO DE SOCIOS	14
2.6.5. ORGANOS DE LA SOCIEDAD	15
2.6.5.1. ORGANOS SUPREMOS	15
2.6.5.2. ORGANOS REPRESENTATIVOS	15
2.6.5.3. ORGANO DE VIGILANCIA	15
2.7. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	16
2.7.1. DEFINICION	16
2.7.2. RAZON SOCIAL	16
2.7.3. CAPITAL SOCIAL	16
2.7.4. OBLIGACIONES	17
2.8. PROCEDIMIENTOS PARA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL	18

### **CAPITULO III. SOCIEDADES NO LUCRATIVAS**

3.1. INTRODUCCION	24
3.2. DEFINICION	24
3.3. REQUISITOS PARA LLAMARSE ENTIDADES NO LUCRATIVAS	25
3.4. CATEGORIAS DE ACTIVIDADES DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS EN FUNCION DE SU ACTIVIDAD	26

### **CAPITULO IV. SOCIEDAD ANONIMA**

4.1. ANTECEDENTES	26
4.2. DEFINICION	28
4.3. DENOMINACION SOCIAL	29
4.4. REQUISITOS DE CONSTITUCION	30
4.4.1. LA SOCIEDAD ANONIMA SE PUEDE CONSTITUIR DE DOS FORMAS	30

4.4.1.1. COMPARECENCIA ANTE NOTARIO	30
4.4.1.2. SUSCRIPCION PÚBLICA	32
4.4.2. LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA	33
4.5. SOCIOS	34
4.5.1. NUEVOS SOCIOS	35
4.6. CAPITAL SOCIAL	35
4.7. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA	35
4.7.1. ORGANO DE ADMINISTRACION	35
4.7.2. ORGANO SUPREMO	37
4.7.3. ORGANO DE VIGILANCIA	40
4.7.4. DE LA INFORMACION FINANCIERA	42
4.8. ACCIONES	43

#### **CAPITULO V. SOCIEDAD CIVIL**

5.1. ANTECEDENTES	45
5.2. DEFINICION DE SOCIEDAD CIVIL	45
5.3. RAZON O DENOMINACION SOCIAL	45
5.4. REQUISITOS DE CONSTITUCION	45
5.4.1. REQUISITOS	45
5.4.2. CONTENIDO DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD	46
5.5. SOCIOS	46
5.6. CAPITAL SOCIAL, UTILIDAD Y PERDIDAS	47
5.7. ADMINISTRACION	47
5.7.1. ASAMBLEA DE SOCIOS	47
5.7.2. CONSEJO DE ADMINISTRACION	48
5.7.3. CONSEJO DE VOGILANCIA	49

#### **CAPITULO VI. LA SOCIEDAD ANONIMA Y LA SOCIEDAD CIVIL Y SU TRATAMIENTO FISCAL**

6.1. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	50
6.1.1 SUJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	50
6.1.2. OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	50
6.1.3. INGRESOS	51
6.1.3.1. INGRESOS ACUMULABLES	51
6.1.3.2. INGRESOS NO ACUMULABLES	51
6.1.4. MOMENTO EN QUE SE OBTIENEN LOS INGRESOS	52
6.1.5. DEDUCCIONES	53
6.1.5.1. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	53

6.1.5.2. REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	54
6.1.5.3. DEDUCCION DE INVERSIONES	55
6.1.6. PARTIDAS NO DEDUSIBLES	57
6.1.7. DEL AJUSTE POR INFLACION	61
6.1.7.1. NO SE CONSIDERAN CREDITOS POR EL AJUSTE ANUAL POR INFLACION	62
6.1.8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDAD CIVIL	66
6.1.9. DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE LA UTILIDAD	69
6.1.10. PAGOS PROVISIONALES	69
6.1.11. DECLARACION ANUAL	70
6.2. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	70
6.2.1. SUJETOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	71
6.2.2. OBJETO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	71
6.2.3. INGRESOS	72
6.2.3.1. INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	72
6.2.3.2. INGRESOS EN BIENES Y SERVICIOS	72
6.2.3.3. INGRESOS EXENTOS	73
6.2.4. DEDUCCIONES	74
6.2.5. REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES	75
6.2.5.1. QUE CORRESPONDA A EROGACIONES PARA ACTIVIDADES GRAVADAS	75
6.2.5.2. SER EstrictAMENTE INDISPENSABLE	75
6.2.5.3. EFECTIVAMENTE PAGADAS	75
6.2.5.4. EROGACIONES PARCIALMENTE DEDUCIBLES	76
6.2.6. ACREDITAMIENTOS	76
6.2.6.1. CREDITO FISCAL POR DIFERENCIA NEGATIVA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	77
6.2.6.2. ACREDITAMIENTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	78
6.2.6.3. ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	79
6.2.6.4. ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	80
6.2.6.5. SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA COMPESAR CONTRA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	80
6.2.6.6. COMPENSACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	81
6.2.7. PAGO PROVISIONAL Y DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	81
6.3. IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO	82
6.3.1. SUJETOS DEL IMPUESTO	82
6.3.2. OBJETO DEL IMPUESTO	82
6.3.3. TASA DEL IMPUESTO	83

6.3.4. PAGA DEL IMPUESTO	83
6.3.5. RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGRGADO	83
6.3.6. MOMENTO DE CAUSACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	84
6.3.7. ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA EFECTIVAMENTE PAGADO	84
6.3.8. IMPEDIMENTOS PARA ACREDITAR	85
6.3.9. SALDOS A FAVOR	85
6.3.10. ACREDITAMIENTO DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN PAGOS MENSUALES	86
6.3.11. CALCULO MENSUAL	86

## **CAPITULO VII. DESPACHO CONTABLE**

7.1. ANTECEDENTES	88
7.2. DEFINICION DE DESPACHO	89
7.3. ORGANIZACIÓN	89
7.4. RELACION ENTRE LA CONTABILIDAD INFORMATICA Y EL CONTADOR	90
7.5. ATENCION Y SERVICIOS AL CLIENTE	91
7.6. SERVICIOS QUE PRESTA UN DESPACHO	92
7.7. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS	93
7.7.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	93
7.7.2. CLASIFICACION DEL PERSONAL	93
7.7.2.1. LAS CLASIFICACIONES MÁS COMUNES EN LOS DESPACHOS	94
7.7.3. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	94
7.7.4. CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	94
7.7.4.1. DESARROLLO PROFECIONAL	95

## **CAPITULO VIII. NIVRES Y CIA**

8.1. DESCRIPCION GENERAL DE NIVRES Y CIA	96
8.1.1. HISTORIA	96
8.1.2. MISION Y VISION	97
8.1.2.1. MISION	97
8.1.2.2. VISION	98
8.1.3. ORGANIGRAMA DE NIVRES Y CIA	98
8.1.4. SERVICIOS QUE PRESTA NIVRES Y CIA	99

8.1.4.1. SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN GENERAL	99
8.1.4.2. IMPUESTOS	99
8.1.4.3. TRAMITES FISCALES	100
8.1.4.4. DECLARACIONES FISCALES	100
8.1.4.5. ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	100
8.1.4.6. SERVICIOS DE NOMINA	101
8.2. OPERACIONES DEL AÑO 2011	102
8.2.1. ENERO 2011	102
8.2.1.1. INGRESOS	102
8.2.1.2. GASTOS	102
8.2.2. FEBRERO 2011	103
8.2.2.1. INGRESOS	103
8.2.2.2. GASTOS	104
8.2.3. MARZO 2011	105
8.2.3.1. INGRESOS	105
8.2.3.2. GASTOS	106
8.2.4. ABRIL 2011	107
8.2.4.1. INGEROS	107
8.2.4.2. GASTOS	108
8.2.5. MAYO 2011	108
8.2.5.1. INGRESOS	108
8.2.5.2. GASTOS	109
8.2.6. JUNIO 2011	110
8.2.6.1. INGRESOS	110
8.2.6.2. GASTOS	111
8.2.7. JULIO 2011	111
8.2.7.1. INGRESOS	111
8.2.7.2. GASTOS	112
8.2.8. AGOSTO 2011	113
8.2.8.1. INGRESOS	113
8.2.8.2. GASTOS	114
8.2.9. SEPTIEMBRE 2011	115
8.2.9.1. INGRESOS	115
8.2.9.2. GASTOS	115
8.2.10. OCTUBRE 2011	116
8.2.10.1. INGRESOS	116
8.2.10.2. GASTOS	117
8.2.11. NOVIEMBRE 2011	118
8.2.11.1. INGRESOS	118

8.2.11.2. GASTOS	119
8.2.12. DICIEMBRE 2011	119
8.2.12.1. INGRESOS	119
8.2.12.2. GASTOS	120
8.3. TRATAMIENTO FISCAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA	122
8.3.1. REGISTROS EN DIARIO	122
8.3.1.1. ENERO	122
8.3.1.2. FEBRERO	125
8.3.1.3. MARZO	128
8.3.1.4. ABRIL	131
8.3.1.5. MAYO	134
8.3.1.6. JUNIO	137
8.3.1.7. JULIO	140
8.3.1.8. AGOSTO	143
8.3.1.9. SEPTIEMBRE	146
8.3.1.10. OCTUBRE	149
8.3.1.11. NOVIEMBRE	152
8.3.1.12. DICIEMBRE	155
8.3.2. BALANZAS DE COMPROBACION	159
8.3.2.1. ENERO	159
8.3.2.2. FEBRERO	161
8.3.2.3. MARZO	163
8.3.2.4. ABRIL	165
8.3.2.5. MAYO	167
8.3.2.6. JUNIOS	169
8.3.2.7. JULIO	171
8.3.2.8. AGOSTO	173
8.3.2.9. SEPTIEMBRE	175
8.3.2.10. OCTUBRE	177
8.3.2.11. NOVIEMBRE	179
8.3.2.12. DICIEMBRE	181
8.3.3. CALCULOS FISCALES	183
8.3.3.1. PAGOS PROVINCIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	183
8.3.3.2. DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	184
8.3.3.2.1. INGRESOS CONTABLES	184
8.3.3.2.2. DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES	185
8.3.3.2.3. RESULTADO CONTABLE VS RESULTADO FISCAL	186
8.3.3.2.4. DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	187
8.3.3.2.5. DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL	188

8.3.3.3. PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	189
8.3.3.4. PAGOS PROVICIONALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	191
8.4. TRATAMIENTO FISCAL DE LA SOCIEDAD CIVIL	192
8.4.1. REGISTROS EN DIARIO	192
8.4.1.1. ENERO	192
8.4.1.2. FEBRERO	195
8.4.1.3. MARZO	198
8.4.1.4. ABRIL	201
8.4.1.5. MAYO	204
8.4.1.6. JUNIO	207
8.4.1.7. JULIO	210
8.4.1.8. AGOSTO	213
8.4.1.9. SEPTIEMBRE	216
8.4.1.10. OCTUBRE	219
8.4.1.11. NOVIEMBRE	222
8.4.1.12. DICIEMBRE	225
8.4.2. BALANZAS DE COMPROVACION	229
8.4.2.1. ENERO	229
8.4.2.2. FEBRERO	231
8.4.2.3. MARZO	233
8.4.2.4. ABRIL	235
8.4.2.5. MAYO	237
8.4.2.6. JUNIO	239
8.4.2.7. JULIO	241
8.4.2.8. AGOSTO	243
8.4.2.9. SEPTIEMBRE	245
8.4.2.10. OCTUBRE	243
8.4.2.11. NOVIEMBRE	249
8.4.2.12. DICIEMBRE	251
8.4.3. CALCULOS FISCALES	253
8.4.3.1. PAGOS PROVICIONALES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	253
8.4.3.2. DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	254
8.4.3.2.1. INGRESOS CONTABLES	254
8.4.3.2.2. DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES	255
8.4.3.2.3. RESULTADO CONTABLES VS RESULTADO FISCAL	256
8.4.3.2.4. DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	257
8.4.3.2.5. DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL	258
8.4.3.3. PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	259

8.4.3.4. PAGOS PROVISIONALES DE IMPUETO AL VALOR AGREGADO

261

**CONCLUSION.**

**ABREVIATURAS.**

**GLOSARIO.**

**ANEXOS.**

**BIBLIOGRAFIA.**

## OBJETIVO GENERAL.

El objetivo que se pretende alcanzar mediante la tesis realizada es:

- Determinar cual de las dos sociedades tiene mejores beneficios en la determinación del cálculo del impuesto sobre la renta (ISR), mediante el análisis de la ley del impuesto sobre la renta, para poder proponerle a los clientes que van a formar un despacho contable que tipo de sociedad les conviene más constituir si la sociedad anónima o la sociedad civil.

### **OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Describir en aspectos generales que es una sociedad para conocer y entender el concepto de sociedad.
  - Identifica a las sociedades mercantiles y a las sociedades no lucrativas.
  - Investigar las características de la sociedad anónimas y la sociedad civil para poder conocer sus diferencias.
  - Recopilar y analizar las disposiciones fiscales que le son aplicables a la sociedad anónima y a la sociedad civil en la ley del impuesto sobre renta (L.I.S.R.) para poder comparar a ambas sociedades.
-

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

La presente investigación pretende determinar si la sociedad civil tiene mejores beneficios fiscales dentro de la Ley de impuesto sobre la renta en comparación de la sociedad anónima, ya que en la actualidad se han formado nuevos despachos contables y se han constituido como sociedades civiles, quizá por que si otorgue mejores beneficios fiscales en comparación de la sociedad anónima.

---

## JUSTIFICACION.

El presente trabajo de tesis esta enfocado a un despacho contable ubicado en la ciudad de Morelia Michoacán, y la finalidad de esta tesis es hacer mención de las diferencia en la determinación del impuesto sobre la renta de una sociedad anónima y una sociedad civil y a si poder tomar una decisión de cual de las dos nos conviene mas constituir.

---

## INTRODUCCION.

En la Ley del Impuestos Sobre la Renta en su artículo 8, nos describe a las que se consideran personas morales y entre ellas se encuentran las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderadamente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles, las cuales están obligadas a presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual, por esta razón surge el motivo de la realización de esta tesis por la importancia que tiene conocer el procedimiento para realizar dichos pagos provisionales.

En el capítulo IV de esta tesis se explica en forma detallada la constitución de una sociedad anónima y también en el capítulo V la constitución de la sociedad civil para tener un conocimiento más amplio de la parte teórica, ya que algunas veces tenemos conocimientos muy generales y en estos capítulos se detallan los pasos a seguir de la constitución de ambas sociedades y en el capítulo VI nos enfocaremos al tratamiento fiscal de una sociedad civil para darnos una idea de cómo realizar los cálculos prácticos de una sociedad anónima y una sociedad civil, que es donde se pueden apreciar las diferencias en los cálculos, ya que algunas veces tenemos la idea pero hasta cuando se nos presenta un problema de estos es cuando tenemos la necesidad de investigar y nos surgen las dudas del tratamiento fiscal y contable de una sociedad anónima y una sociedad civil.

---

# **CAPITULO I.**

# **SOCIEDAD.**

---

## 1.1.- Definiciones.

La sociedad es el conjunto de individuos que interaccionan entre sí y comparten ciertos rasgos culturales esenciales, cooperando para alcanzar metas comunes.<sup>1</sup>

Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.

Reunión permanente de personas, pueblos o naciones que conviven y se relacionan bajo unas leyes comunes.

Es un gran número de seres humanos que obran conjuntamente para satisfacer sus necesidades sociales y que comparten una cultura común.

## 1.2.- Características de una sociedad.

Para poder entender mejor la definición de una sociedad se mencionan las siguientes características de la misma:

- Las personas de una sociedad constituyen una unidad demográfica, es decir, pueden considerarse como una población total.
- La sociedad existe dentro de una zona geográfica común.
- La sociedad está constituida por grandes grupos que se diferencian entre sí por su función social.

---

<sup>1</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad>

- La sociedad se compone de grupos de personas que tienen una cultura semejante.
- La sociedad debe poderse reconocer como una unidad que funciona en todas partes.
- Finalmente, la sociedad debe poderse reconocer como unidad social separada.

### **1.3.- Objetivos de las sociedades.**

El objeto social se define en los estatutos de la empresa, y está limitado por la voluntad de los socios. El objeto de la sociedad puede ser social civil u objeto social mercantil, según de la actividad que realice la sociedad.

### **1.4.- Tipos de sociedades.**

Los diferentes tipos de sociedades que se pueden formar son los siguientes:

- Sociedades mercantiles.
- Sociedades y asociaciones civiles.
- Sociedades cooperativas.

### **1.5.- Regulación de las sociedades.**

Las sociedades mercantiles se rigen por la ley general de sociedades mercantiles.

Las sociedades cooperativas, por la ley general de sociedades cooperativas.

Las sociedades civiles se regulan por el código civil.

**CAPITULO II.**  
**SOCIEDADES**  
**MERCANTILES.**

---

## **2.1.- Antecedentes.**

El estudio de las sociedades mercantiles en México es importante, ya que teniendo el conocimiento de los derechos y obligaciones que la legislación mexicana en materia de sociedades mercantiles ofrece, es más fácil dirigir y orientar una empresa en México.

Ahora bien, se podría resumir en tres grandes etapas económicas el desarrollo de las sociedades mercantiles, a saber:

- Etapa comercial.
- Etapa industrial.
- Etapa financiera.

En la etapa comercial aparece la sociedad de personas en forma rudimentaria formada en su mayoría por familiares.

En la etapa industrial aparecen las sociedades de capitales.

En la etapa financiera, la sociedad de capitales es la más sobresaliente, especialmente la sociedad anónima.

## **2.2.- Características generales de las sociedades mercantiles.**

Al momento de constituirse una sociedad da vida jurídica a una nueva persona; ésta es un sujeto jurídico que tiene capacidad de goce y capacidad de ejercicio distinto de las personas que la conforman o que la integran y que crean un ente diverso, el cual tiene características propias las cuales son las siguientes:

La capacidad jurídica:

Es la aptitud de ser titular de derechos y obligaciones pero en materia mercantil la capacidad está limitada o condicionada por el fin de la sociedad, esto significa que

sólo puede tener derechos y obligaciones que estén contenidas dentro de su objeto social.

Patrimonio (propio): El patrimonio de una sociedad es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular una sociedad mercantil y se clasifica en los siguientes grupos:

Activo: Que se refiere a los bienes y derechos de una sociedad y que puede ser aportado al momento de la constitución de la sociedad mercantil, en un aumento de capital, en un aumento del haber social o con las ganancias obtenidas por la sociedad.

Pasivo: El patrimonio pasivo de una sociedad está constituido por las obligaciones de la misma y estas se pueden adquirir desde el momento de la creación de la sociedad mercantil y consisten en deudas y obligaciones de dar o de hacer.

Nombre: En derecho mercantil se le llama también denominación o razón social y se define como el conjunto de caracteres que identifican a una individualidad, distinguiéndola de las demás.

Domicilio: Es el lugar donde se haría la principal sede de negocios de una sociedad mercantil. En materia de sociedades mercantiles el domicilio por práctica común se determina en una ciudad, sin especificar número, calle o colonia. Una persona moral o sociedad mercantil puede tener uno o más domicilios siempre y cuando esto quede plasmado en el acta constitutiva, podrá señalar un domicilio principal y varios accesorios; al domicilio principal se le conoce como domicilio matriz y a los accesorios como sucursales. Para efectos legales puede utilizar uno u otro.

### 2.3.- Definiciones de sociedad mercantil.

Sociedad Mercantil (S.M.) es un sujeto de derecho dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas (P.F.) que la forman. De la misma manera que las personas físicas (P..F), las personas morales (P.M.) tienen una personalidad jurídica que se les identifica al considerarse como sujetos de derechos y deberes.<sup>2</sup>

Sociedad mercantil (S.M.) es la unión de dos o más personas de acuerdo con la ley, mediante la cual aportan algo en común para un fin determinado, obligándose mutuamente a darse cuentas.<sup>3</sup>

La sociedad mercantil (S.M.), en sentido técnico jurídico, ente creado por un acto voluntario colectivo de los interesados, en aras de un interés común y con el propósito de obtener ganancias o un fin lucrativo. Los socios se comprometen a poner un patrimonio en común integrado por dinero, bienes o industria, con la intención de participar en las ganancias. Por tanto, son características fundamentales y constitutivas de la sociedad la existencia de un patrimonio común y la participación de los socios en las ganancias.<sup>4</sup>

En el ámbito jurídico y económico, una sociedad es aquella por la cual dos o más personas se obligan en común acuerdo a hacer aportes (especie, dinero o industria), con el ánimo de quedarse con todas las ganancias. En este caso se denomina sociedad a la agrupación de personas para la realización de actividades privadas, generalmente comerciales.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> BAZ González, Gustavo (2006). "Curso de contabilidad de sociedades" trigésima tercera edición. Ed. Baz, México; Pág.

<sup>3</sup> PERDOMO, Moreno, Abraham (2002) "Contabilidad de sociedades mercantiles" décima cuarta edición. Ed. Thomsom. México Pág. 19

<sup>4</sup><http://www.monografias.com/trabajos6/somer/somer.shtml>

<sup>5</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad>

Las sociedades mercantiles (S.M.) pueden definirse como los entes a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros, y que, contando también con patrimonio propio, canalizan sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa que es común, con vocación tal que los beneficios que de las actividades realizadas resulten solamente serán percibidos por los socios.<sup>6</sup>

Sociedad mercantil (S.M.) es la que existe bajo una denominación o razón social, mediante el acuerdo de voluntades de un grupo de personas llamadas socios, que unen sus esfuerzos y capitales para la realización de un fin común de carácter económico con propósito de lucro.<sup>7</sup>

La sociedad mercantil (S.M.) puede ser definida como una agrupación de personas, permanente o transitoria, voluntaria u obligatoria, la cual se organiza para aportar bienes o servicios destinados a la realización de un fin común, y a la que el derecho atribuye o niega personalidad jurídica.<sup>8</sup>

Se entiende por sociedad mercantil (S.M.), la unión de dos o más personas que aportan algo en común, para un fin lícito determinado, obligándose a entenderse mutuamente de su actuación.<sup>9</sup>

Se entiende por sociedad mercantil (S.M.) aquella que tiene ánimo de lucro, que nace tal en el momento de su inscripción en registro público mercantil, constituyéndose por dicho acto, un ente jurídico con personalidad propia, distinta de las personas que lo forman.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad\\_mercantil\\_\(M%C3%A9xico\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad_mercantil_(M%C3%A9xico))

<sup>7</sup> <http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/eco/socmercan.htm>

<sup>8</sup> GARCÍA, Rendón, Manuel (1999) "Sociedades mercantiles" Ed. Oxford México

<sup>9</sup> ELENA Morales, Ma. (1996) "Contabilidad de sociedades" Ed. Mc Graw-Hill. México

<sup>10</sup> MA A GOXENS, A GONZALES, J MELUS, A GONZALEZ (2001) "Contabilidad de sociedades". Ed. Prentice Hall. México

Es un sujeto de derecho dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas (P.F.) que la forman. De la misma manera que las personas físicas, las sociedades o entes colectivos (personas morales), tienen una personalidad jurídica que se identifica al considerárseles como sujetos de derechos y obligaciones.

## **2.3.- Clasificación de las sociedades.**

### **2.3.1.- Según su tipo de capital.**

Los diferentes conceptos de capital que puede tener una sociedad son los siguientes:

#### **2.3.1.1.- Capital fijo.**

El capital social no puede ser modificado, sino por una modificación de los estatutos.

#### **2.3.1.2.- Capital variable.**

El capital social puede disminuir y aumentar conforme el avance de la sociedad, sin procedimientos demasiado complejos.

Nota: Todas las sociedades podrán constituirse con capital fijo o variable, con excepción de las cooperativas que por naturaleza son de capital variable (C.V.).

### **2.3.2.- Atendiendo a la doctrina jurídica.**

Las sociedades se clasifican en:

### **2.3.2.1.- Personalistas.**

Como las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple y de responsabilidad limitada.

### **2.3.2.2.- Capitalistas.**

Como la sociedad anónima y sociedad en comandita acciones.

### **2.3.2.3.- Mixtas.**

Como las sociedades en comandita simple y sociedad de responsabilidad limitada.

## **2.4.- Sociedad en nombre colectivo.**

### **2.4.1.- Definición.**

Es la que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

Responsabilidad subsidiaria.- Es cuando los terceros al reclamar el pago de sus créditos acudirán en primer término a la sociedad y solamente que esta agote su patrimonio se podrá acudir en segundo término a los socios.

Responsabilidad solidaria.- Es cuando los terceros exigieran el pago de sus créditos a cualquier socio y el socio cubre el crédito, posteriormente exigirá en forma interna el pago proporcional a los demás socios.

Responsabilidad ilimitada.- Es cuando los socios responden de las obligaciones sociales hasta con su patrimonio particular.

#### **2.4.2.- Razón social.**

Debe figurar el nombre de uno o más socios y cuando no figure el de todos se le agregará las palabras “Y COMPAÑÍA”.

Tiene dos tipos de socios: socios capitalistas, que pueden ser personas físicas y morales y los industriales, quienes deberán percibir alguna cantidad para sus necesidades personales (llamadas para alimentos) y estas serán a cuenta de utilidades. Los socios capitalistas pueden recibir una remuneración a cuenta de gastos si desempeñan un cargo administrativo.

#### **2.4.3.- Capital social.**

El capital social está representado por partes sociales nominativas suscritas y exhibidas por los socios.

Si se constituye como de capital variable, el capital mínimo no puede ser inferior a la quinta parte del capital inicial (artículo 217, párrafo primero, L.G.S.M.).

Su capital social no podrá repartirse sino después de la disolución de la sociedad, previa liquidación (artículo 48, L.G.S.M.).

#### **2.4.4.- El contrato de la sociedad podrá rescindirse al socio por las siguientes causas:**

- El uso de la empresa o capital social para negocios propios.
- Infracción al pacto social.
- Hacer actos fraudulentos o dolosos en perjuicio de la sociedad.

- Quiebra, interdicción o inhabilitación para ejercer el comercio.

## **2.4.5.- Órganos de la sociedad.**

### **2.4.5.1.- Órgano supremo.**

Está constituido por la Asamblea o junta de socios que representa la reunión de los socios legalmente convocados cuando menos una vez al año, generalmente con posterioridad al cierre del ejercicio social.

### **2.4.5.2.- Órgano administrativo.**

La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios administradores, quienes podrán ser socios o personas extrañas a ella. Su nombramiento y remoción se hará por mayoría de votos de los socios salvo pacto en contrario. Si el administrador es socio y en el contrato se pacta su inamovilidad, sólo podrá ser removido judicialmente por dolo, culpa o inhabilidad.

Cuando no haya designación de administradores, todos los socios concurrirán en la administración.

### **2.4.5.3.- Órgano de vigilancia.**

Es el que corresponde a los socios no administradores y pueden nombrar un interventor para vigilar los actos de la administración. Y tendrán derecho a examinar el estado de la administración, contabilidad y papeles de la sociedad haciendo las reclamaciones que estimen necesarias.

#### **2.4.6.- Información financiera.**

La cuenta de administración se rendirá semestralmente, salvo pacto en contrario, y en cualquier momento que lo acuerden los socios.

#### **2.5.- Sociedad en comandita simple.**

##### **2.5.1.- Definición.**

Es la que existe bajo una razón social y se conforma de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que responden por el monto de sus aportaciones.

Socios comanditados.

Son los socios que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

Socios comanditarios.

Los socios comanditarios son los que están obligados al pago de sus aportaciones y no responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

El socio o socios comanditarios no pueden ejercer acto alguno de administración, si administran serán ilimitadamente responsables frente a los terceros.

##### **2.5.2.- Razón social.**

Esta se formará con los nombres de uno o más socios comanditados más las palabras “y compañía”, cuando en ella no figuren todos los socios. A la razón

social se le agregará siempre las palabras “Sociedad en Comandita” o su abreviatura “S. en C.”

Si algún socio comanditario hace o permite que su nombre figure en la razón social por ese solo hecho se considera jurídicamente como socio comanditado.

### **2.5.3.- Capital social.**

Está representado por la suma de aportaciones que en dinero o en especie efectúan los socios. Estas aportaciones se denominarán partes sociales. (La ley no fija un mínimo de capital).

Si se constituye como de capital variable (C.V.), el capital mínimo no puede ser inferior a la quinta parte del capital inicial.

### **2.5.4.- Órganos de la sociedad.**

#### **2.5.4.1.- Órgano supremo.**

Está constituido por la Asamblea o Junta de Socios que representan la reunión de los socios legalmente convocados cuando menos una vez al año, generalmente posterior al cierre del ejercicio social.

#### **2.5.4.2.- Órgano representativo.**

Está integrado por el consejo de administración a cargo de uno o varios administradores, pudiendo ser socios comanditados o personas ajenas a la sociedad.

#### **2.5.4.3.- Órgano de vigilancia.**

Es el que corresponde a los socios comanditados no administradores y a todos los socios comanditarios, quienes podrán nombrar a un interventor que vigile los actos de los administradores y tendrán el derecho de examinar el estado de la administración, la contabilidad y papeles de la compañía, haciendo las reclamaciones convenientes.

#### **2.5.5.- Información financiera.**

La cuenta de administración se rendirá semestralmente, salvo pacto en contrario, y en cualquier momento que lo acuerden los socios.

### **2.6.- Sociedad de responsabilidad limitada.**

#### **2.6.1.- Definición.**

Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la ley.

En esta sociedad los socios no responden con su patrimonio de las obligaciones sociales, tan solo se limitan al pago de sus aportaciones.

#### **2.6.2.- Razón social.**

Está formada con el nombre de uno o más socios seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o de sus siglas "S DE RL".

La omisión de este requisito hará que los socios respondan en forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

### **2.6.3.- Capital social.**

El capital nunca será inferior a 3 millones de pesos y estará dividido en partes sociales nominativas no negociables que podrán ser de valor y categoría desiguales pero que en todo caso serán de mil pesos o de un múltiplo de esta cantidad.

Debe estar íntegramente suscrito en su totalidad y exhibido, cuando menos en un 50% al momento de constitución, la cual no podrá hacerse por suscripción pública. Cada socio tendrá una parte social y en caso de que haga una nueva aportación o adquiera la parte social o fracción de esta se aumentará el valor de su parte social por la cantidad respectiva.

Los socios además pueden hacer aportaciones suplementarias en proporción a las primeras con el fin de incrementar el patrimonio y capacidad económica de la sociedad, si el capital inicial fuera insuficiente, pudiendo ser esta en dinero o bienes. No constituye jurídicamente un aumento de capital y por lo tanto pueden ser reintegradas a los socios cuando la sociedad lo considere pertinente, sin guardar formalidades innecesarias.

### **2.6.4.- Número de socios.**

Por lo que respecta a los socios, en la fundación, su número ha de ser, como mínimo dos. El detalle de la importancia de la empresa que adopta la forma de sociedad de responsabilidad limitada viene determinado, en cierto modo, por la prohibición legal de que los socios sean más de 50.

## **2.6.5.- Órganos de la sociedad.**

### **2.6.5.1.- Órganos supremos.**

Lo constituye la asamblea de socios legalmente instalada. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, por lo menos de la mitad del capital social, salvo que se acuerde una mayoría más elevada.

### **2.6.5.2.- Órganos representativos.**

Los constituye el consejo de administración que estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad. El informe de este órgano se rendirá semestralmente salvo acuerdo en contra y en cualquier tiempo que lo acuerden los socios.

### **2.6.5.3.- Órgano de vigilancia.**

Es el que corresponde a los socios no administradores, pueden nombrar un interventor para vigilar los actos de la administración. Y tendrán derecho a examinar el estado de la administración, contabilidad y papeles de la sociedad, haciendo las reclamaciones que estime necesarias.

NOTA: este tipo de sociedad puede ser una sociedad capitalista aunque en el contrato social predomine el elemento personalista.

## **2.7.- Sociedad en comandita por acciones.**

### **2.7.1.- Definición.**

Es una sociedad que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales y de uno o varios socios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

Nota. La sociedad se rige por las reglas relativas a la sociedad anónima excepto por:

Su razón social, el capital, las obligaciones de los socios y la rescisión del contrato.

### **2.7.2.- Razón social.**

La razón social se forma con los nombres de uno o más socios comanditados seguidos de las palabras "Y CIA" o bien, bajo una denominación social, agregándole las palabras "SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES o sus siglas "S.C. POR A."

### **2.7.3.- Capital social.**

El capital social está dividido en acciones, y no podrán cederse sin el consentimiento de la totalidad de los socios comanditados y por el de las 2/3 partes de los socios comanditarios.

Nota: el capital mínimo para su constitución es de \$50,000 y que esté suscrito y exhibido el 20% del importe de las acciones pagaderas en numerario y la totalidad de las acciones que restan deban pagarse con bienes distintos al numerario.

#### 2.7.4.- Obligaciones.

- Cualquier persona socio o extraño a la sociedad cuyo nombre figure en la razón social de la sociedad quedarán sujetos a una responsabilidad ilimitada y solidaria.
- El ingreso o separación de uno de los socios no impedirá que continúe la misma razón social, y si el nombre del socio que se separe aparece en la razón social deberá agregársele la palabra “SUCESORES”.
- El socio o socios comanditarios no pueden ejercer acto alguno de administración ni aún con el carácter de apoderados de los administradores, pero las autorizaciones y vigilancias dadas o ejercidas por los comanditarios en los términos del contrato social no se considerarán actos de administración.
- Son responsables solidariamente para los terceros aún en las operaciones en que no hayan tomado parte, si habitualmente han administrado los negocios de la sociedad.
- Los socios, ni por cuenta propia ni ajena podrán dedicarse a negocios del mismo género de los que constituyen el objeto de la sociedad, ni formarán parte de sociedades que los realice, salvo con el consentimiento de los demás socios.
- En caso contravención, se podrá excluir al infractor de la sociedad privándolo de los derechos que le correspondían y además exigirle el pago de los daños y perjuicios que hayan ocasionado. Los derechos se extinguen en un plazo de tres meses a partir del día en que se tenga conocimiento de la infracción.

#### Causas de rescisión del contrato.

- El uso de la empresa o capital social para negocios propios.
- Infracción al pacto social.

- Hacer actos fraudulentos o dolosos en perjuicio de la sociedad.
- Quiebra, interdicción o inhabilitación para ejercer el comercio.

## **2.8.- Procedimiento para la constitución de una sociedad mercantil.**

1.- Cualquier sociedad mercantil debe ser constituida ante un Notario Público o Fedatario Público (art 5 L.G.S.M.), para esto se crea un instrumento notarial denominado Acta Constitutiva en donde se le da nombre y razón social a la entidad, se definen los estatutos sociales, se establecen quienes serán los socios y participaciones de los mismos, se define el órgano de administración así como los apoderados y los poderes específicos que se les conferirán, duración de la sociedad, así como otros elementos importantes que se acuerdan.

La escritura constitutiva de una sociedad deberá contener:

- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- El objeto de la sociedad.
- Razón social o denominación.
- Su duración.
- El importe del capital social.
- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije.
- El domicilio de la sociedad.
- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.

- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.
- El importe del fondo de reserva.
- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.
- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

El notario solicitará diversos requisitos para la protocolización de la citada acta constitutiva, entre los que se encuentran: Los accionistas deben presentar identificación oficial y tener Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de accionistas extranjeros, se deben cumplir requisitos especiales. En función del tipo de sociedad mercantil que se desee constituir deberán observarse los límites mínimos tanto en el número de socios o accionistas así como del capital social inicial a ser aportado.

Es recomendable seleccionar un notario que cuente con autorización de expedir "Cédula de Identificación Fiscal Provisional", ya que esto implicará una menor inversión de tiempo en trámites subsecuentes y a los que nos referiremos más adelante. En este caso se debe proporcionar al notario la dirección fiscal (lugar donde se encuentre la administración principal del negocio) así como el formato de Hacienda R1 debidamente requisitado y firmado.

Cualquier sociedad mercantil que se constituya debe inscribirse en el Registro Público de Comercio del lugar donde tenga su domicilio social, normalmente esta actividad es realizada por el notario.

En caso de que la sociedad tenga accionistas extranjeros, la sociedad deberá ser inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y cumplir con la presentación del Cuestionario Económico Anual así como los reportes trimestrales (en caso de estar obligada).

Entre las obligaciones mencionadas en la Ley de Sociedades Mercantiles se encuentra que la empresa debe contar con libros donde se asienten las resoluciones de la asamblea de accionistas y se cubran otros aspectos, existen particularidades en cuanto a la obligación específica en función al tipo de sociedad mercantil constituida.

2.- Inmediatamente después de la constitución se debe tramitar la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a fin de obtener la cédula de identificación fiscal con el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente.

Si el notario seleccionado contaba con autorización de emitir cédula provisional, prácticamente desde el día de la firma del acta constitutiva la empresa podrá contar con un Registro Federal de Contribuyentes y con esto estar en posibilidad de abrir cuentas bancarias, imprimir facturas e iniciar operaciones. En párrafos anteriores mencionamos que la cédula de identificación fiscal emitida por el notario es provisional, con una vigencia de 3 meses, por lo que la empresa debe estar atenta a obtener la cédula definitiva.

En caso de que el notario no contase con el sistema de emisión de cédula de identificación fiscal provisional, la empresa debe gestionar su inscripción al RFC directamente en la Oficina de Hacienda que corresponda a su domicilio (fiscal). El trámite se realiza presentando el Formato R1 debidamente llenado y firmado adjuntando documentación específica que solicita la autoridad.

En todos los casos y a través del formato R1 se informará a las autoridades de las obligaciones fiscales a las que la empresa estará sujeta, por lo que es importante desde un inicio efectuar un diagnóstico adecuado de todas y cada una de las obligaciones fiscales a las que la empresa esté obligada y deba cumplir.

3.- Otro requisito administrativo que deben cumplir las empresas establecidas en México (el cual varía en función al Estado de la República en el cual tengan su domicilio fiscal), es el de gestionar y obtener diversas licencias ante autoridades de distintos niveles y también de acuerdo a la actividad de la empresa (licencias municipales, salubridad, de uso de suelo, funcionamiento, ecológicas, etc.). Por otra parte la empresa debe registrarse ante alguna Cámara de Comercio, o por ejemplo en el Sistema de Información Empresarial Mexicano

4.- De acuerdo con la Ley de Propiedad Industrial, el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) es la dependencia gubernamental que tiene como principal atribución el proteger y fomentar la propiedad industrial; Es decir, aquellos derechos exclusivos de explotación que otorga el Estado durante un tiempo determinado a aquellas creaciones de aplicación industrial, tales como un producto técnicamente nuevo, una mejora a una máquina o aparato, un diseño original para hacer más útil o atractivo un producto, un proceso de fabricación novedoso, una marca o aviso comercial, una denominación identificadora de un establecimiento, o una aclaración sobre el origen que distingue o hace especial un producto. Por lo tanto es importante estudiar y determinar dentro de la empresa qué activos tangibles o intangibles son susceptibles de ser protegidos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) y realizar los trámites y procedimientos que correspondan.

5.-Si entre los planes de negocio de la empresa se encuentra el de importar y / o exportar bienes, la empresa debe ser inscrita ante el Padrón de Importadores y obtener el registro general, en función al tipo de producto será o no necesario obtener padrones sectoriales así como Normas Oficiales Mexicanas. Es importante estar adecuadamente asesorado por un experto en comercio exterior, ya que el trámite es impersonal y puede durar un tiempo importante, afectando la

operación de la entidad. En el caso de importaciones / exportaciones de servicios deberá cumplirse con regulaciones específicas aplicables.

6.- Es importante definir el esquema de empleo a través de un contrato de trabajo, así como los puestos y funciones a través de un organigrama. De igual forma debe definirse si dicho contrato debe ser individual o colectivo, en función al número de empleados así como a las actividades que la empresa desarrollará.

Conforme al marco regulatorio actual, la empresa debe cumplir con leyes tanto Laborales como de Seguridad Social (tanto en el ámbito local como federal).

Para este último la empresa debe gestionar su incorporación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y obtener su número de identificación patronal. Simultáneamente la empresa debe registrar por lo menos a un trabajador.

A partir de la incorporación, la empresa deberá pagar las contribuciones sociales en forma mensual y en forma bimestral las contribuciones de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (I.N.F.O.N.A.V.I.T.) y Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.).

La empresa debe registrarse ante el padrón del 2% sobre Nóminas en la Tesorería que corresponda a su entidad local. Algunos estados de nuestro país no contemplan dentro de su legislación local el pago de este impuesto así como en algunos otros estados el porcentaje varía y no en todos los casos es el 2%. Así mismo en algunos estados existen impuestos locales específicos aplicables al pago de remuneraciones a empleados así como a otros conceptos. Es recomendable acudir a la oficina de tesorería que corresponda al domicilio de la empresa y determinar en forma apropiada todas las cargas impositivas de la empresa.

7.- En paralelo a los pasos anteriores, la empresa deberá imprimir facturas (y notas de crédito) con un impresor autorizado y aperturar cuentas bancarias. Si efectúa operaciones de comercio internacional o por planeación estratégica es recomendable contar con una cuenta de cheques denominada en dólares americanos.

Es necesario que la cuenta bancaria cuente con servicio de acceso a Internet, ya que los impuestos se pagan a través del portal bancario.

Para el adecuado uso y destino de los fondos de la empresa deben elaborarse presupuestos que indiquen el origen de los recursos así como la aplicación de los mismos. Como siguiente paso, es imprescindible comparar los presupuestos contra las cifras reales de los estados financieros, analizando las diferencias que se obtengan y en su caso implementando medidas preventivas o correctivas que procedan.

Finalmente, es importante desde la fundación de la empresa establecer un manual de políticas y procedimientos así como controles internos claros y suficientes; estos deben ser correctamente implementados, dándole el seguimiento adecuado y que permitan una eficiente ejecución de las actividades del personal de la empresa, como por ejemplo, el contar con información financiera que sea objetiva, veraz, consistente y comparable para la toma de decisiones.

**CAPITULO III.**  
**SOCIEDADES NO**  
**LUCRATIVAS.**

---

### **3.1.- Introducción.**

El objetivo de las organizaciones no lucrativas (O.N.L.) es lograr una sociedad más generosa, participativa, eficaz y justa. Para ello es necesario que su estructura posibilite el intercambio, la transparencia y la participación democrática a través de una ciudadanía activa. A su vez, es importante la profesionalización de las organizaciones no lucrativas (O.N.L.); lo que se quiere decir con la palabra profesionalización es que la organización ponga énfasis en que las estructuras institucionales, los métodos de conducción, la planificación institucional y el manejo de personal estén diseñados acorde a los objetivos de la organización y sometidos a una rigurosa evaluación.

Un rasgo distintivo de este tipo de organizaciones es que las personas y los líderes que trabajan en este campo tienen un compromiso apasionado por cumplir su misión y su visión; expresaron gran interés en la posibilidad de trabajar juntos para asegurar la sustentabilidad y el crecimiento del sector.

### **3.2.- Definición.**

Una entidad no lucrativa (E.N.L.) es una institución sin ánimo de lucro cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico.<sup>11</sup>

Una organización sin ánimo de lucro (O.S.A.L.), organización no lucrativa (O.N.L.), organización sin fines de lucro (O.S.F.L.) o entidad sin ánimo de lucro (E.S.A.L.), es una entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico y en algunos casos tampoco aceptan dinero del gobierno. Suelen tener la figura jurídica de asociación, fundación, mutualidad o cooperativa (las cooperativas pueden tener

---

<sup>11</sup> <http://www.consumoteca.com/diccionario/entidad-no-lucrativa>

o carecer de ánimo de lucro), y por lo general reinvierten el excedente de su actividad en obra social.

Esta participación se canaliza por medio de tres caminos:

Constitución de entidades sin fines lucrativos que buscan el interés general.

Realización de aportaciones a dichas entidades al objeto de contribuir a la consecución de sus fines.

Participación e intervención directa de estas sociedades en la consecución de estos fines a través del mecenazgo o patrocinio financiero.

### **3.3.- Requisitos para llamarse entidades no lucrativas.**

Los cinco rasgos básicos estructurales que deben reunir las entidades no lucrativas:

1.-Organización formal: objetivos generales estables, recursos para conseguir estos objetivos, fórmula jurídica no lucrativa y estructuración interna.

2.-Privadas: personalidad jurídica no pública y separada de la administración.

3.-Capacidad de autogobierno: existencia de responsabilidad corporativa y órganos de gobierno propios.

4.-No hay reparto de beneficios: estos se reinvierten en la consecución del fin social.

5.-Existencia de participación voluntaria: estas entidades no lucrativas (ENL) incluyen voluntarios entre sus miembros que consciente y libremente dedican tiempo no remunerado al fin social.

### **3.4.- Categorías de actividades de entidades no lucrativas en función de su actividad.**

- Cultura, deporte y ocio: teatros, museos, zoos, acuarios, clubes deportivos, etc.
- Educación e investigación: escuelas de primaria, universidades, institutos de investigación.
- Salud: hospitales, centros de rehabilitación, etc.
- Servicios sociales: infancia, juventud, tercera edad, refugiados, etc.
- Medio ambiente: protección, conservación, etc.
- Desarrollo comunitario y vivienda: asociaciones de vecinos.
- Derechos civiles, asesoramiento legal y política: asociaciones cívicas, asociaciones de consumidores, partidos políticos, etc.
- Intermediarios filantrópicos y de promoción del voluntariado: fundaciones, plataformas de voluntariado.
- Actividades internacionales: programas de ayuda, intercambio, derechos humanos, etc.
- Religión: organizaciones religiosas con servicios asistenciales.
- Asociaciones profesionales y sindicatos: asociaciones de empresarios, profesionales y trabajadores.

**CAPITULO IV.**  
**SOCIEDAD ANONIMA.**

---

#### 4.1.- Antecedentes.

Entre los estudiosos de la historia del derecho romano no existe consenso en cuanto a los antecedentes de la sociedad anónima.

Para algunos tratadistas las societatis vectigalium publicanorum del derecho romano, que se constituían con el objeto de cobrar impuestos, son una forma rudimentaria de sociedad anónima, ya que en ellas, según la doctrina se manifestaba la principal característica de esta especie de sociedades, es decir, la limitación de la responsabilidad de los socios.

Otros autores creen encontrar antecedentes más próximos de la anónima en la colonna o en la commenda italianas, generalmente constituidas para la explotación de navíos o para el comercio marítimo.

De la misma manera, ciertos tratadistas sostienen que el antecedente directo de la anónima se encuentra en las asociaciones de acreedores del estado y, en especial, en la Casa de San Jorge genovesa que más tarde, en 1407, fue reorganizada en banco de San Jorge, cuyo capital social, según algunos estaba dividido en títulos-valor libremente transmisibles.

No obstante, las opiniones más generales afirman que el antecedente directo de la sociedad anónima hay que buscarlo en Holanda, concretamente en la compañía holandesa de las Indias Orientales, constituida el 20 de marzo de 1602, con objeto de dedicarse al comercio marítimo y, de forma principal, a la colonización del lejano oriente. Esta sociedad cuya existencia se prolongó por tres siglos, reunía cuatro importantes características de la anónima moderna, a saber: la de existir bajo una denominación social; la de responsabilidad limitada; la de libre transmisibilidad de los derechos de socios y la de incorporación de estos derechos en títulos denominados acciones.

Pronto imitaron a la compañía holandesa de las Indias Orientales otras sociedades, que ahora llamaríamos transnacionales, entre las que sólo mencionaremos la Compañía Inglesa de las Indias Orientales (1612), la Compañía Sueca Meridional (1615), la Compañía Danesa de las Indias Orientales (1621) y la Compañía Francesa de las Indias Occidentales y Orientales (1664), las cuales reunían las características que antes hemos mencionado.

Al parecer, la sociedad anónima más antigua constituida en México, fue una compañía de seguros marítimos, organizada en Veracruz, en 1789, con duración de cinco años, cuyo capital social, según nos informa Mantilla Molina, era de doscientos treinta mil pesos, dividido en cuarenta y seis acciones de cinco mil pesos cada una.

A pesar de la desconfianza que siempre han despertado las sociedades capitalistas, el auge de la anónima en nuestro país se inició a fines del siglo pasado, con la constitución de numerosas compañías dedicadas al transporte ferroviario, a la minería, al comercio, a la extracción y refinación de petróleo y a la explotación de otras industrias típicas, como la pulquería.

La constitución, organización y funcionamiento de las sociedades anónimas mexicanas de la época colonial y de los primeros años del México independiente fueron reguladas por las Ordenanzas de Bilbao, en 1854, fecha en que entró en vigor el Código de Lares. Posteriormente, las anónimas fueron reglamentadas por el Código de Comercio de 1884: por la Ley de Sociedades Anónimas de 1888, de efímera existencia, y por el Código de Comercio de 1889, cuyas disposiciones se aplicaron hasta 1934, cuando entró en vigor la vigente Ley General De Sociedades Mercantiles, la cual dedica a esta especie de sociedad 119 de sus 264 artículos, lo que nos da una idea de la importancia que la misma les atribuye.

#### 4.2.- Definición.

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.<sup>12</sup>

Es una sociedad mercantil capitalista, con denominación y capital fundacional, representado por acciones nominativas suscritas por accionistas, que responden hasta por el monto de sus aportaciones.<sup>13</sup>

Es una sociedad mercantil, de estructura colectiva capitalista, con denominación, de capital fundacional, dividido en acciones, cuyos socios tienen su responsabilidad limitada al importe de sus aportaciones.<sup>14</sup>

Este tipo de sociedad mercantil opera bajo una denominación social y se integra con socios cuya obligación se limita al pago de las acciones suscritas.<sup>15</sup>

Sociedad anónima es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> ELENA Morales, Ma. (1996) "contabilidad de sociedades" Ed. Mc Graw-Hill. México

<sup>13</sup>PERDOMO Moreno, Abraham (2002) "contabilidad de sociedades mercantiles" decima cuarta edición. Ed. Thomsom. México

<sup>14</sup> GARCÍA, rendon, manuel (1999) "sociedades mercantiles" Ed. Oxford México

<sup>15</sup>BAZ Gonzales, Gustavo (2006). "curso de contabilidad de sociedades" trigésima tercera edición. Ed. Baz, México

<sup>16</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsm.htm>

#### **4.3.- Denominación social.**

La denominación se formará libremente pero será distinta de cualquiera otra sociedad, y al emplearse irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA" o de sus abreviaturas "S.A."

#### **4.4.- Requisitos de constitución.**

Los requisitos de constitución para una sociedad anónima (S.A.) son los siguientes:

- I. Que haya dos accionistas cuando menos y que cada uno de ellos suscriba una acción como mínimo.
- II. Que el capital social no sea menor de cincuenta mil pesos y que esté íntegramente suscrito.
- III. Que se exhiba el dinero efectivo, cuando menos, el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario.
- IV. Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en partes, con bienes distintos al numerario.

#### **4.4.1.- La sociedad anónima se puede constituir de dos formas.**

##### **4.4.1.1.- Comparecencia ante notario.**

La escritura constitutiva de las sociedades anónimas que se realicen por comparecencia ante notario público deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad.
- II. El objeto de la sociedad.

- III. Su razón social o denominación.
- IV. Su duración.
- V. El importe de su capital social.
- VI. La expresión de lo que cada socio aporta en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valoración. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije.
- VII. El domicilio de la sociedad.
- VIII. La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
- IX. El nombramiento de los administradores y la designación de los que hayan de llevar la firma social.
- X. La manera de hacer la distribución de las utilidades o pérdidas entre los miembros de la sociedad.
- XI. El importe del fondo de reserva.
- XII. Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.
- XIII. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no haya sido designado anticipadamente.
- XIV. La parte exhibida del capital social.
- XV. El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social, si el capital se integra mediante diversas o sucesivas series de acciones, las menciones del importe del capital y del numerario de las acciones se concentrarán en cada emisión a los totales que alcance cada una de dichas series.
- XVI. La forma y términos en que debe pagarse la parte insoluta de las acciones.
- XVII. La participación de las utilidades concedida a los fundadores.
- XVIII. El nombramiento de uno o varios comisarios
- XIX. Las facultades de la asamblea general y las condiciones para la validez de sus deliberaciones; así como para el ejercicio del derecho de voto, en

cuanto a las disposiciones legales pueden ser modificadas por la voluntad de los socios

#### **4.4.1.2.- Suscripción pública.**

Cuando la sociedad anónima (S.A.) se constituye por suscripción pública, los fundadores redactarán y depositarán, en el Registro Público de Comercio, un programa que deberá contener el proyecto de estatutos al artículo 92 de L.G.S.M. (Son los requisitos como si fuera por comparecencia ante notario público).

Cada suscripción se recogerá por duplicado en ejemplares del programa y contendrá:

- I. El nombre, nacionalidad y domicilio del suscriptor.
- II. El número (expresado con letra) de las acciones suscritas; su naturaleza y valor.
- III. La forma y términos en que el suscriptor se obliga a pagar la primera exhibición.
- IV. Cuando las acciones hayan de pagarse con bienes distintos de numerario, la determinación de estos.
- V. La forma de hacer la convocatoria para la asamblea general constitutiva y las reglas conforme a las cuales deba celebrarse.
- VI. La fecha de la suscripción.
- VII. La declaración de que el suscriptor conoce y acepta el proyecto de estatutos.

Los fundadores conservarán en su poder un ejemplar de las suscripciones y entregarán el duplicado al suscriptor. Art 93 L.G.S.M.

Los suscriptores depositarán en la Institución de Crédito designada al efecto por los fundadores, la cantidad que se hubiese obligado a exhibir en efectivo, para que los representantes de la sociedad la recojan una vez constituida.

Las aportaciones diferentes del numerario se formalizarán al protocolizar el acta de la asamblea constitutiva de la sociedad.

Si algún suscriptor no cumple con sus obligaciones, los fundadores podrán exigirle judicialmente el cumplimiento, o tener por no suscritas las acciones.

Todas las acciones deberán quedar suscritas dentro del término de un año, contando desde la fecha del programa, a no ser que este se fije un plazo menor. Si vencido este plazo convencional o legal, el capital social no ha sido íntegramente suscrito, o por cualquiera otro motivo no se llega a constituir la sociedad, los suscriptores quedarán desligados o podrán retirar las cantidades que depositaron.

Suscrito el capital social y hecha las exhibiciones legales, los fundadores, dentro de un plazo de quince días, publicarán la Convocatoria para la reunión de la asamblea general constitutiva, en la forma prevista en el programa.

#### **4.4.2.- La asamblea general constitutiva.**

- I. De comprobar la existencia de la primera exhibición prevenida en el proyecto de estatutos.
- II. De examinar y, en su caso, aprobar el avalúo de los bienes distintos del numerario que uno o más socios se hubieren obligado a aportar. Los suscriptores no tendrán derecho a voto en relación a sus aportaciones en especie.

- III. De deliberar acerca de la participación que los fundadores se hubieren reservado en las utilidades.
- IV. De hacer el nombramiento de los administradores y comisarios que hayan de funcionar durante el plazo señalado por los estatutos, con la designación de quienes de los primeros han de usar la firma social.

#### **4.5.- Socios.**

La anónima y la comandita por acciones son las únicas sociedades mercantiles en las que los socios reciben el nombre de accionistas, identificando así a estos con su carácter de titulares de los documentos en que se encuentran incorporados sus derechos.

Pueden ser socios de la anónima toda clase de personas físicas, excepto los incapacitados, al momento de la constitución de la sociedad, aunque sí pueden llegar a ser titulares de acciones por herencia, legado, donación o cualquiera otro título legal gratuito; pero no por adquisición onerosa, según quedó expuesto al tratar sobre la incapacidad jurídica. En consecuencia, los hábiles para contratar y los menores de edad emancipados por matrimonio o por otorgamiento y los habilitados pueden ser accionistas, a condiciones de que estos últimos obtengan autorización judicial cuando se trate de aportar inmuebles a la sociedad.

Otras notables excepciones que establece la ley a la capacidad para accionistas de la anónima afectan a las personas morales extranjeras o bien a las mexicanas cuya escritura constitutiva no contenga cláusulas de exclusión de extranjeros, las cuales no pueden ser socios de sociedades mexicanas dedicadas a ciertas actividades reservadas exclusivamente a los mexicanos o que sean propietarias de inmuebles en la franja costero-fronteriza.

Así mismo la ley de inversión extranjera establece en su art. 7 que los extranjeros, ya sean personas físicas o morales o unidades económicas sin personalidad jurídica no pueden participar en el capital de sociedades mercantiles mexicanas más allá de ciertos porcentajes taxativamente establecidos.

Así como ejemplo, la inversión extranjera puede participar: hasta en un 10% en sociedades cooperativas de producción; hasta un 25% en transporte aéreo nacional, de aerotaxi o aéreo especializado: hasta un 49% en sociedades controladoras de agrupaciones financieras, instituciones de crédito de banca múltiple, casas de bolsa y especialistas bursátiles, instituciones de seguros y de fianzas, casas de cambio, almacenes de depósito etc....

#### **4.5.1.- Nuevos socios.**

El ingreso de nuevos socios a la anónima puede darse por dos caminos, ya sea adquiriendo acciones en circulación o bien suscribiendo nuevas acciones que se emitan con motivo de aumento de capital social.

#### **4.6.- Capital social.**

El capital social está representado por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de los socios.

#### **4.7.- Administración de la sociedad anónima.**

##### **4.7.1.- Órgano de administración.**

La administración de la sociedad anónima (S.A.) estará a cargo de uno o varios administradores temporales revocables, quienes pueden ser socios o personas

extrañas a la sociedad. Cuando los administradores sean dos o más constituirán el consejo de administración.

Para que el consejo de administración funcione legalmente deberán asistir, por lo menos, la mitad de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente del consejo decidirá con voto de calidad.

En los estatutos se podrán prever que las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirme por escrito.

Cuando los administradores sean tres o más, el contrato social determinará los derechos que correspondan a la minoría en la designación, pero en todo caso la minoría que represente un veinticinco por ciento de capital social nombrará cuando menos un consejero. Este porcentaje será el diez por ciento, cuando se trate de aquellas sociedades que tengan inscritas sus acciones en la bolsa de valores.

La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o el administrador podrán nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el administrador o consejo de administración o por la asamblea general de accionistas.

Los gerentes tendrán las facultades que expresamente se le confieran; no necesitarán de autorización especial del administrador o consejo de administración

para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que les hayan asignado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.

Los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad:

- I. De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.
- II. Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- III. De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley.
- IV. Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas.

Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento de capital social por lo menos, podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

- I. Que la demanda comprenda el monto total de las responsabilidades a favor de la sociedad y no únicamente el interés personal de los promovientes.
- II. Que en su caso, los actores no hayan aprobado la resolución tomada por la asamblea general de accionistas sobre no haber lugar a proceder contra los administradores demandados.
- III. Los bienes que se obtengan como resultado de la reclamación, serán percibidos por la sociedad.

#### **4.7.2.- Órgano supremo.**

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta, y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración.

Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Son asambleas ordinarias las que se reúnan para tratar de cualquier asunto diferente a lo siguiente:

- I. Prórroga de la duración de la sociedad.
- II. Disolución anticipada de la sociedad.
- III. Aumento o reducción de capital social.
- IV. Cambio de objeto de la sociedad.
- V. Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- VI. Transformación de la sociedad.
- VII. Fusión con otra sociedad.
- VIII. Emisión de acciones privilegiadas.
- IX. Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- X. Emisión de bonos.
- XI. Cualquier otra modificación del contrato social.
- XII. Los demás asuntos para los que la ley o el contrato social exija en quórum especial.

Las asambleas extraordinarias son las que se reúnen para tratar cualquier asunto citado anteriormente. Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.

Las asambleas ordinarias se reúnen por lo menos una vez al año durante los cuatro meses que siga a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes:

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- II. En su caso, nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios.
- III. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

Los accionistas que representen cuando menos el 33% del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o consejo de administración y a los comisarios, la convocatoria de una asamblea general de accionistas, para tratar de los asuntos que se indique en su petición.

La petición podrá ser hecha por el titular de una sola acción en cualquiera de los casos siguientes:

- I. Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos.
- II. Cuando las asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que se indica el art. 181 Ley General Sociedades Mercantiles.
- III. La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse con la anticipación que figuren los estatutos o quince días antes de la fecha de la asamblea; deberá publicarse a través del periódico oficial de la entidad o uno de los periódicos de mayor circulación, la convocatoria deberá contener la orden del día.

En las asambleas ordinarias se requiere por lo menos la representación de la mitad del capital. En las extraordinarias se requiere por lo menos la representación de las tres cuartas partes del capital social o una cantidad más elevada, si el contrato social así lo fija.

Si la asamblea ordinaria no se pudo celebrar el día señalado se hará una segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de asamblea extraordinaria, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable que represente por lo menos la mitad del capital social.

Las actas de las asambleas ordinarias de accionistas deben ser firmadas por el presidente, el secretario y el comisario y asentándose en el libro respectivo. Las actas de las asambleas extraordinarias deben protocolizarse ante notario e inscripción en el registro público de comercio.

#### **4.7.3.- ORGANO DE VIGILANCIA.**

La vigilancia de la sociedad anónima (S.A.) estará a cargo de uno o varios comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.

No podrán ser comisarios:

- I. Los que conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio.
- II. Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un cincuenta por ciento.
- III. Los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los fines dentro del segundo.

Son facultades y obligaciones de los comisarios:

- I. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus

encargos los administradores y gerentes, dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la asamblea de accionistas.

- II. Exigir a los administradores la información financiera mensual que contiene los estados de resultados y el de situación financiera.
- III. Realizar un examen de las operaciones, documentación que sea necesaria para vigilar la marcha de la empresa y poder rendir anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración.

El informe del comisario deberá incluir por lo menos lo siguiente:

- Si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.
  - Si las políticas y criterios han sido aplicados consideradamente en la información.
  - Si la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.
- I. Hacer que se incluyan en la orden del día de las sesiones de los consejos de administración y asambleas de accionistas los puntos que se crean pertinentes.
  - II. Cuando se juzgue conveniente convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas.
  - III. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del consejo de administración y a las asambleas de accionistas.
  - IV. En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la sociedad.

- V. Los comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen. Podrán, sin embargo, auxiliarse y apoyarse en el trabajo de personal que actúe bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos o profesionistas independientes cuya contratación y designación dependa de los propios comisarios.
- VI. Los comisarios que en cualquier operación tuvieren un interés opuesto al de la sociedad, deberán abstenerse de toda intervención. Si contravienen esta disposición serán responsables de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

#### **4.7.4.- De la información financiera.**

Las sociedades anónimas (S.A.), bajo la responsabilidad de sus administradores, presentarán a la asamblea de accionistas, anualmente, un informe que incluya cuando menos lo siguiente:

- I. Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores, y en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
- II. Un informe en que se declara y explique las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
  - I. Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
  - II. Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- III. Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.

- IV. Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, durante el ejercicio.
- V. Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

A la información anterior se le agregará el informe anual de los comisarios.

La información financiera deberá quedar terminada y ponerse a disposición de los accionistas cuando menos quince días antes de la fecha de la asamblea.

Quince días después de la fecha de la asamblea en que se haya aprobado la información financiera y el dictamen del comisario, se deberán publicar en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o, en el caso de tener varios domicilios, en el diario oficial de la federación.

#### **4.8.- Acciones.**

El artículo 8 de la ley de impuesto sobre la renta (L.I.S.R.) establece que cuando se haga referencia a acciones se entenderá lo siguiente:

- Los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito.
- Las partes sociales.
- Las participaciones en asociaciones civiles.
- Los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizados conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera.

Una aclaración importante que hace esta disposición es que cuando se haga referencia a accionistas, quedarán comprendidos los titulares de los certificados a

los que se ha hecho referencia, de las partes sociales y de las participaciones señaladas.

Esta aclaración es importante también para las sociedades civiles (S.C.) ya que las disposiciones relativas a la determinación de las cuentas de capital de aportación, enajenación de acciones, reducción de capital, etc., serán aplicables también a este tipo de sociedades.

El mismo artículo 8 de la ley de impuesto sobre la renta (L.I.S.R.) hace la aclaración que cuando se trate de sociedades cuyo capital esté representado por partes sociales, cuando en esta ley se haga referencia al costo comprobado de adquisición de acciones, se deberá considerar la parte alícuota que representen las partes sociales en el capital social de la sociedad que se trate.

**CAPITULO V.**  
**SOCIEDAD CIVIL.**

---

## **5.1.- Antecedentes.**

## **5.2.- Definición de sociedad civil.**

Convenio celebrado entre dos o más socios, mediante el cual aportan recursos, esfuerzos, conocimientos o trabajo, para realizar un fin lícito de carácter preponderadamente económico, sin constituir una especulación mercantil, obligándose mutuamente a darse cuentas.<sup>17</sup>

Por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que constituya una especulación comercial.<sup>18</sup>

## **5.3.- Razón o denominación social.**

La sociedad civil se puede formar con una razón o denominación social se tiene la libertad de adoptar cualquiera de las dos.

## **5.4.- Requisitos de constitución.**

### **5.4.1.- Requisitos.**

- Que haya dos socios como mínimo.
- Que el objeto social tenga un fin lícito.

---

<sup>17</sup> PERDOMO Moreno, Abraham (2002) "contabilidad de sociedades mercantiles" decima cuarta edición. Ed. Thomson. México

<sup>18</sup> <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/1/>

- Que se exhiba la aportación de los socios en dinero, trabajo o bienes e implica la transmisión de su dominio a la sociedad, salvo que expresamente se pacte otra cosa.
- Que el contrato de la sociedad conste por escrito y que se inscriba en el registro de sociedades civiles, para que produzca efectos contra terceros.

#### **5.4.2.- Contenido del contrato de la sociedad.**

- Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse.
- La razón social.
- El objeto de la sociedad.
- El importe del capital social y las aportaciones con que cada socio debe contribuir.
- El contrato de la sociedad no puede modificarse si no es por consentimiento unánime de los socios.

#### **5.5.- Socios.**

Existen dos tipos de socios: socios capitalistas que aportan capital e industriales que aportan trabajo.

Los socios no pueden ceder sus derechos ni admitir nuevos socios sin el consentimiento de previo y unánime de coasociados.

Ningún socio puede ser excluido de la sociedad si no por el acuerdo unánime de los demás socios y por causa grave prevista en los estatutos, el socio excluido es responsable de la parte de pérdidas que le correspondan y los otros socios pueden retener la parte de capital y utilidad hasta concluir las operaciones pendientes.

Cada socio estará obligado al saneamiento para el caso de evicción de las cosas que aporten a la sociedad.

No puede obligarse a ningún socio a hacer una nueva aportación a menos que se haya pactado en el contrato de la sociedad. Cuando el aumento del capital social sea acordado para la mayoría de los socios, los que no estén de acuerdo pueden separarse de la sociedad.

### **5.6.- Capital social, utilidad y pérdidas.**

El capital social está representado por partes sociales nominativas suscritas o exhibidas por los socios, la ley no fija un monto mínimo de capital.

Cuando existan socios industriales las utilidades se reparten observando las siguientes reglas:

- Si su trabajo puede ser hecho por otro, sus cuotas serán las que correspondan a razón de sueldos u honorarios.
- Si su trabajo no pudiera ser hecho por otro, su cuota será igual a la del socio capitalista que tenga más.
- Si sólo hubiera un socio industrial y otro capitalista, se dividirán entre sí por partes iguales las ganancias.
- Si son varios los socios industriales y estén en el caso del punto dos llevarán entre todos la mitad de las ganancias y se dividirán entre un convenio.

### **5.7.- Administración.**

#### **5.7.1.- Asamblea de socios.**

La asamblea de socios se reunirá cuando menos, una vez al año, o en la época fijada en los estatutos de la sociedad, o bien cuando citen a asamblea como

mínimo el 5% de los asociados; si no lo hicieran, lo podrá hacer el juez civil, a petición de cuando menos, el 5% de los asociados.

La asamblea de socios se encarga de resolver los asuntos contenidos en la orden del día de la convocatoria correspondiente; las votaciones generalmente se toman por mayoría de votos. Ahora bien, cada socio gozará de un voto en las asambleas generales, a excepción de las decisiones, en que se encuentre directamente el interesado en forma personal, su cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes colaterales dentro del segundo grado, etc.

#### **5.7.2.- Consejo de administración.**

La asamblea general de socios, nombrará al consejo de administración general o administrador único, los cuáles podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad.

Las decisiones del consejo de administración, generalmente son tomadas por mayoría de votos.

Los socios administradores, por lo regular, necesitan autorización expresa en acta de asamblea general de socios, para vender los bienes de la sociedad, para empeñar los bienes sociales, gravarlos, hipotecarlos, para tomar créditos de importancia relativa, etc.

Los socios administradores responden de los actos desempeñados en su cargo de manera subsidiaria, solidaria e ilimitada.

Los socios administradores deberán rendir cuentas, en la época establecida en el contrato social, o bien, cuando lo pidan la mayoría de los socios.

Los socios no administradores responden de las obligaciones sociales, hasta por el monto de sus aportaciones.

### **5.7.3.- Consejo de vigilancia.**

El nombramiento puede recaer en todos los socios no administradores, en alguno o algunos socios no administradores, o bien, en persona o personas ajenas o extrañas a la sociedad, generalmente profesionales.

La actividad de este consejo se circunscribe a vigilar los actos de los administradores, en cuanto al desempeño de su cargo, informando previo dictamen, cuando menos una vez al año, a la asamblea general de socios. Tanto el nombramiento, facultades, restricciones, revocaciones, etc., deben constar por escrito en acta de asamblea general de socios, protocolizarse ante notario público e inscribirse en el registro correspondiente.

**CAPITULO VI.**  
**LA SOCIEDAD ANONIMA Y**  
**LA SOCIEDAD CIVIL Y SU**  
**TRATAMIENTO FISCAL.**

---

## **6.1.- Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

Las sociedades civiles y las sociedades anónimas que prestan servicios profesionales cumplirán sus obligaciones fiscales en los términos del título II de LISR. En términos generales deberán cumplir con lo siguiente.

### **6.1.1.- Sujeto del Impuesto Sobre Renta.**

El artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (L.I.S.R.) establece que las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- Los residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a este.

### **6.1.2.- Objeto del Impuesto Sobre Renta.**

Recordemos que objeto es la realidad económica sujeta a imposición. El objeto de la LISR es gravar los ingresos, pero sin embargo, dicho término no está definido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se entiende por ingreso para efectos fiscales, la suma algebraica del consumo de una persona más la acumulación o cambio de valor de su patrimonio durante un

periodo determinado. Por lo tanto la renta es la suma de todos los ingresos netos que elevan la capacidad económica del perceptor.

### **6.1.3.- Ingresos.**

En el tratamiento fiscal de las sociedades se pueden encontrar dos tipos de ingresos, como son los ingresos acumulables y los no acumulables.

#### **6.1.3.1.- Ingresos acumulables.**

- Las SC deben acumular la totalidad de sus ingresos que obtengan en:
- Efectivo.
- Bienes.
- Servicios.
- Créditos.
- Ganancia inflacionaria.

#### **6.1.3.2.- Ingresos no acumulables.**

No se consideran ingresos acumulables los siguientes conceptos:

- Aumento de capital.
- Pago de la pérdida por los accionistas.
- Primas obtenidas por la colocación de acciones que emita la propia sociedad.
- La revaluación de activos y su capital.
- Dividendos que perciban de otras personas morales residentes en México.

#### 6.1.4.- Momento en que se obtienen los ingresos.

- El momento de obtención de los ingresos se materializa cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:
- Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aún cuando provengan de anticipos.
- Es de aclararse que tratándose de ingresos en crédito de la sociedad civil o asociación civil, prestadoras de servicio personales independientes no se consideraran acumulables si no hasta que se cobran.

Se considera prestación de servicios los siguientes conceptos:

- La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen.
- El transporte de personas o bienes.
- El seguro, el afianzamiento y reafianzamiento.
- La asistencia técnica y la transferencia de tecnología.
- Toda otra obligación de dar, de no hacer o de permitir, asumida por una persona en beneficio de otra, siempre que no esté considerada por la Ley del Impuesto al Valor Agregado como enajenación o uso o goce temporal de bienes.

No se considera prestación de servicios independientes la que se realice de manera subordinada mediante el pago de una remuneración, ni los servicios por los que se perciban ingresos que la Ley del Impuesto Sobre la Renta asimilen a dicha remuneración.

## **6.1.5.- Deducciones.**

### **6.1.5.1.- Deducciones autorizadas.**

- Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio.
- Los gastos.
- Las inversiones, Ley del Impuesto Sobre la Renta Art 37 al 45.
- Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor.
- Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal.
- Las cuotas pagadas por los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno.
- El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 46 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 110 de esta Ley.
- Cuando por los gastos paguen algún anticipo, éste será deducible siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31, fracción XIX de esta Ley.

#### 6.1.5.2.- Requisitos de las deducciones autorizadas.

- Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos.
- Que cuando esta Ley permita la deducción de inversiones se proceda en los términos de la Sección II del título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, o de débito.
- Tratándose del consumo de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito o de débito, aún cuando dichos consumos no excedan el monto de \$2,000.00.
- Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos.
- Que cuando los pagos cuya deducción se pretenda realizar se hagan a contribuyentes que causen el impuesto al valor agregado, dicho impuesto se traslade en forma expresa y por separado en los comprobantes correspondientes.
- En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, éstos se hayan invertido en los fines del negocio.

En el caso de capitales tomados en préstamo para la adquisición de inversiones o para la realización de gastos o cuando las inversiones o los gastos se efectúen a crédito, y para los efectos de esta Ley dichas inversiones o gastos no sean deducibles o lo sean parcialmente, los intereses que se deriven de los capitales tomados en préstamo o de las operaciones a crédito, sólo serán deducibles en la misma proporción en la que las inversiones o gastos lo sean.

#### **6.1.5.3.- Deducción de inversiones.**

Las sociedades civiles y las sociedades anonimas podrán hacer deducible las inversiones siguientes:

- Activos fijos.
- Gastos diferidos.

Las reglas principales para efectuar la deducción de las inversiones son las siguientes:

- Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio de los porcentajes máximos autorizados por la ley al monto original de la inversión (art 39, 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).
- Tratándose de ejercicios regulares, la deducción se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente respectivo a doce meses.
- Cuando el bien se comience a utilizar después de iniciado el ejercicio y en el que se termine su deducción, esta se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses.

- El monto original de la inversión comprende además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición e importación de los mismos a excepción del Impuesto al Valor Agregado, así como erogaciones por derechos, fletes, trasportes, acarreos, seguros contra riesgos en la trasportación, manejos, comisiones sobre compras y honorarios a agentes aduanales.
- Las inversiones empezarán a deducirse a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en que se inicie la utilización de los bienes o desde el ejercicio siguiente.
- Cuando se enajenen los bienes o cuando estos dejen de ser útiles para obtener los ingresos, deducirán en el ejercicio en que esto ocurra la parte aún no deducida. En el caso de bienes que dejen de ser útiles para obtener los ingresos, el contribuyente deberá mantener sin deducción un peso en sus registros.
- Los contribuyentes actualizarán la deducción determinada en los términos anteriores, con el siguiente factor.

$$\begin{array}{r}
 \text{FA} \\
 = \\
 \frac{\text{INPC DEL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO DE UTILIZACION}}{\text{INPC DEL MES DE ADQUISICION}}
 \end{array}$$

- Cuando sea impar el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considera como último mes de la primera mitad de dicho ejercicio en el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad del periodo.
- Las reparaciones así como las adaptaciones a las instalaciones, se considera inversión siempre que implique adiciones o mejoras al activo fijo.

- En ningún caso se considera inversiones los gastos por concepto de conservación, mantenimiento y reparación que se eroguen con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación.

La fracción II del art 42 de la ley del Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que será deducible la inversión en automóviles sólo hasta por un monto de \$175,000.00.

Por lo que se refiere a los gastos en automóviles, la fracción II del art 32 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que serán deducibles en la proporción que representen el monto original de la inversión deducible a que se refiere el art 42 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto del valor de adquisición de los mismos.

Tratándose de inversiones en automóviles el monto original de la inversión también incluye el monto de las inversiones en equipos de blindaje, esto es, formarán parte del monto máximo de la inversión deducible de \$175,000.00.

#### **6.1.6.- Partidas no deducibles.**

- No serán deducibles:
- Los pagos por impuesto sobre la renta a cargo del propio contribuyente o de terceros ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme a las disposiciones relativas, excepto tratándose de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social Tampoco serán deducibles los pagos del impuesto empresarial a tasa única ni del impuesto a los depósitos en efectivo, a cargo del contribuyente.
- Tampoco serán deducibles las cantidades provenientes del subsidio para el empleo que entregue el contribuyente, en su carácter de retenedor, a las

personas que le presten servicios personales subordinados ni los accesorios de las contribuciones, a excepción de los recargos que hubiere pagado efectivamente, inclusive mediante compensación.

- Los gastos que se realicen en relación con las inversiones que no sean deducibles conforme a este Capítulo. En el caso de automóviles y aviones, se podrán deducir en la proporción que represente el monto original de la inversión deducible a que se refiere el artículo 42 de esta Ley, respecto del valor de adquisición de los mismos.
- Los obsequios, atenciones y otros gastos de naturaleza análoga con excepción de aquéllos que estén directamente relacionados con la enajenación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los clientes en forma general.
- Los gastos de representación.
- Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. Las personas a favor de las cuales se realice la erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del Título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales.
- Tratándose de gastos de viaje destinados a la alimentación, éstos sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$750.00 diarios por cada beneficiario, cuando los mismos se eroguen en territorio nacional, o \$1,500.00 cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe

a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte. Cuando la documentación que ampare el gasto de alimentación el contribuyente únicamente acompañe la relativa al transporte, la deducción a que se refiere este párrafo sólo procederá cuando el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito de la persona que realiza el viaje.

- Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$850.00 diarios, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al hospedaje o transporte.
- Los gastos de viaje destinados al hospedaje, sólo serán deducibles hasta por un monto que no exceda de \$3,850.00 diarios, cuando se eroguen en el extranjero, y el contribuyente acompañe a la documentación que los ampare la relativa al transporte.
- Cuando el total o una parte de los viáticos o gastos de viaje con motivo de seminarios o convenciones, efectuados en el país o en el extranjero, formen parte de la cuota de recuperación que se establezca para tal efecto y en la documentación que los ampare no se desglose el importe correspondiente a tales erogaciones, sólo será deducible de dicha cuota, una cantidad que no exceda el límite de gastos de viaje por día destinado a la alimentación a que se refiere esta fracción. La diferencia que resulte conforme a este párrafo no será deducible en ningún caso.
- Las sanciones, las indemnizaciones por daños y perjuicios o las penas convencionales, podrán deducirse cuando la Ley imponga la obligación de pagarlas por provenir de riesgos creados, responsabilidad objetiva, caso

fortuito, fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y los perjuicios o la causa que dio origen a la pena convencional, se hayan originado por culpa imputable al contribuyente.

- Las provisiones para la creación o el incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio.
- Las reservas que se creen para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualquier otra de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los términos de esta Ley.
- Las primas o sobreprecio sobre el valor nominal que el contribuyente pague por el reembolso de las acciones que emita.
- El 87.5% de los consumos en restaurantes. Para que proceda la deducción de la diferencia, el pago deberá hacerse invariablemente mediante tarjeta de crédito o de débito. Serán deducibles al 100% los consumos en restaurantes que reúnan los requisitos de la fracción V de este artículo sin que se excedan los límites establecidos en dicha fracción. En ningún caso los consumos en bares serán deducibles. Tampoco serán deducibles los gastos en comedores que por su naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa y aun cuando lo estén, éstos excedan de un monto equivalente a un salario mínimo general diario del área geográfica del contribuyente por cada trabajador que haga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las cuotas de recuperación que pague el trabajador por este concepto.

- El límite que establece esta fracción no incluye los gastos relacionados con la prestación del servicio de comedor como son, el mantenimiento de laboratorios o especialistas que estudien la calidad e idoneidad de los alimentos servidos en los comedores a que se refiere el párrafo anterior.

#### **6.1.7.- Del ajuste por inflación.**

Las personas morales determinarán, al cierre de cada ejercicio, el ajuste anual por inflación (Artículo 46 Ley del Impuesto Sobre la Renta), como sigue:

- Determinarán el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos.

El saldo promedio anual de los créditos o deudas será la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del ejercicio. No se incluirán en el saldo del último día de cada mes los intereses que se devenguen en el mes.

- Cuando el saldo promedio anual de las deudas sea mayor que el saldo promedio anual de los créditos, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación acumulable.

Cuando el saldo promedio anual de los créditos sea mayor que el saldo promedio anual de las deudas, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado será el ajuste anual por inflación deducible.

- El factor de ajuste anual será el que se obtenga de restar la unidad al cociente que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al

Consumidor del último mes del ejercicio de que se trate entre el citado índice del último mes del ejercicio inmediato anterior.

Cuando el ejercicio sea menor de 12 meses, el factor de ajuste anual será el que se obtenga de restar la unidad al cociente que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del último mes del ejercicio de que se trate entre el citado índice del mes inmediato anterior al del primer mes del ejercicio de que se trate.

Los créditos y las deudas, en moneda extranjera, se valuarán a la paridad existente al primer día del mes.

#### **6.1.7.1.- No se consideran crédito para el ajuste anual por inflación.**

Para el ajuste anual por inflación, se considerará crédito, el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario, entre otros: los derechos de crédito que adquieran las empresas de factoraje financiero, las inversiones en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda y las operaciones financieras derivadas señaladas en la fracción IX del artículo 22 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

No se consideran créditos para el ajuste anual por inflación los siguientes (art 47 Ley del Impuesto Sobre la Renta):

- Los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considerará que son a plazo mayor de un mes, si el cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquél en que se concertó el crédito.

- Los que sean a cargo de socios o accionistas, asociantes o asociados en la asociación en participación, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

Tampoco se consideran créditos, los que la fiduciaria tenga a su favor con sus fideicomitentes o fideicomisarios en el fideicomiso por el que se realicen actividades empresariales, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.

No será aplicable lo dispuesto en esta fracción, tratándose de créditos otorgados por las uniones de crédito a cargo de sus socios o accionistas, que operen únicamente con sus socios o accionistas.

- Los que sean a cargo de funcionarios y empleados, así como los préstamos efectuados a terceros a que se refiere la fracción VIII del artículo 31 de esta Ley.
- Los pagos provisionales de impuestos, así como los estímulos fiscales.
- Los derivados de las enajenaciones a plazo por las que se ejerza la opción prevista en el artículo 18 de esta Ley, de acumular como ingreso el cobrado en el ejercicio, a excepción de los derivados de los contratos de arrendamiento financiero. Así como cualquier ingreso cuya acumulación esté condicionada a su percepción efectiva.

- Las acciones, los certificados de participación no amortizables y los certificados de depósito de bienes y en general los títulos de crédito que representen la propiedad de bienes, las aportaciones a una asociación en participación, así como otros títulos valor cuyos rendimientos no se consideren interés en los términos del artículo 9o. de esta Ley.
- El efectivo en caja.

Los créditos que deriven de los ingresos acumulables, disminuidos por el importe de descuentos y bonificaciones sobre los mismos, se considerarán como créditos para los efectos de este artículo, a partir de la fecha en la que los ingresos correspondientes se acumulen y hasta la fecha en la que se cobren en efectivo, en bienes, en servicios o, hasta la fecha de su cancelación por incobrables. En el caso de la cancelación de la operación que dio lugar al crédito, se cancelará la parte del ajuste anual por inflación que le corresponda a dicho crédito, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley, siempre que se trate de créditos que se hubiesen considerado para dicho ajuste.

Para los efectos de este artículo, los saldos a favor por contribuciones únicamente se considerarán créditos a partir del día siguiente a aquél en el que se presente la declaración correspondiente y hasta la fecha en la que se compensen, se acrediten o se reciba su devolución, según se trate.

Para el ajuste anual por inflación se considera deuda lo siguiente. (Art 48 Ley del Impuesto Sobre la Renta).

Cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento, entre otras: las derivadas de contratos de arrendamiento financiero, de operaciones financieras derivadas a que se refiere la fracción IX del artículo 22 de la misma, las

aportaciones para futuros aumentos de capital y las contribuciones causadas desde el último día del periodo al que correspondan y hasta el día en el que deban pagarse.

También son deudas, los pasivos y las reservas del activo, pasivo o capital, que sean o hayan sido deducibles. Para estos efectos, se considera que las reservas se crean o incrementan mensualmente y en la proporción que representan los ingresos del mes del total de ingresos en el ejercicio.

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, VIII y IX del artículo 32 de esta Ley, así como el monto de las deudas que excedan el límite a que se refiere el primer párrafo de la fracción XXVI del mismo artículo.

Para los efectos del artículo 46 de esta Ley, se considerará que se contraen deudas por la adquisición de bienes y servicios, por la obtención del uso o goce temporal de bienes o por capitales tomados en préstamo, cuando se dé cualquiera de los supuestos siguientes:

- Tratándose de la adquisición de bienes o servicios, así como de la obtención del uso o goce temporal de bienes, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el artículo 18 de esta Ley y el precio o la contraprestación, se pague con posterioridad a la fecha en que ocurra el supuesto de que se trate.
- Tratándose de capitales tomados en préstamo, cuando se reciba parcial o totalmente el capital.

En el caso de la cancelación de una operación de la cual deriva una deuda, se cancelará la parte del ajuste anual por inflación que le corresponda a dicha deuda, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley, siempre que se trate de deudas que se hubiesen considerado para dicho ajuste.

#### **6.1.8.- Obligaciones de la sociedad anónima y la sociedad civil.**

Las personas morales estarán sujetas a las siguientes obligaciones. (Art 86 Ley del Impuesto Sobre la Renta).

- Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar los registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, éstas deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se concierten.
- Expedir comprobantes por las actividades que realicen y conservar una copia de los mismos a disposición de las autoridades fiscales. El Servicio de Administración Tributaria podrá liberar del cumplimiento de esta obligación o establecer reglas que faciliten su aplicación, mediante disposiciones de carácter general.
- Expedir constancias en las que asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México de acuerdo con lo previsto por el Título V de esta Ley o de los pagos efectuados a los establecimientos en el extranjero de instituciones de crédito del país, en los términos del artículo 51 de la misma y, en su caso, el impuesto retenido al residente en el extranjero o a las citadas instituciones de crédito.

- Presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año de calendario anterior conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 127 de esta Ley.
- Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.
- Presentar declaración en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio o la utilidad gravable del mismo y el monto del impuesto correspondiente, ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio. En dicha declaración también se determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Tratándose de contribuyentes que emitan sus comprobantes fiscales digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o hayan optado por hacerlo conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, se entenderá presentada la declaración a que se refiere el párrafo anterior cuando presenten el dictamen respectivo en los plazos establecidos por el citado Código.

- Presentarán a más tardar el día 15 de febrero de cada año la información de las operaciones efectuadas en el año de calendario inmediato anterior con clientes y proveedores mediante la forma oficial que para tal fin expidan las autoridades fiscales. Para estos efectos, los contribuyentes

no se encuentran obligados a proporcionar la información de clientes y proveedores con los que en el ejercicio de que se trate hubiesen realizado operaciones por montos inferiores a \$50,000.00 ni cuando emitan sus comprobantes fiscales digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Cuando los contribuyentes lleven su contabilidad mediante el sistema de registro electrónico, la información a que se refiere esta fracción deberá proporcionarse a las autoridades fiscales en dispositivos magnéticos procesados en los términos que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante disposiciones de carácter general.

Independientemente de la obligación prevista en los dos párrafos anteriores, la información a que se refiere esta fracción podrá ser solicitada por las autoridades fiscales en cualquier tiempo, después del mes de febrero del año siguiente al ejercicio al que corresponda la información solicitada, sin que dicha solicitud constituya el inicio de las facultades de comprobación a que se refiere el Código Fiscal de la Federación. Para estos efectos, los contribuyentes contarán con un plazo de 30 días hábiles para entregar la información solicitada, contados a partir de la fecha en la que surta efectos el requerimiento respectivo.

- Las declaraciones a que se refiere este artículo, así como las mencionadas en el artículo 143 (retenciones de Impuesto Sobre la Renta), último párrafo, de esta Ley, deberán presentarse a través de medios electrónicos en la dirección de correo electrónico que al efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante disposiciones de carácter general.

### **6.1.9.- Determinación del coeficiente de la utilidad.**

Utilidad fiscal del ejercicio mas deducción inmediata más anticipos, o pérdida fiscal menos deducción inmediata menos anticipos.

ENTRE:

Ingresos nominales del ejercicio.

IGUAL A:

Coeficiente de utilidad.

### **6.1.10.- Pagos provisionales.**

Ingresos nominales desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del periodo.

(\*) Coeficiente de Utilidad.

(=) Utilidad fiscal para el pago provisional.

(-) Anticipos de utilidades entregados a los socios desde el inicio del periodo y hasta el último día del periodo.

(-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de disminuir.

(-) Deducción inmediata de inversiones.

(-) Participación de los Trabajadores sobre las Utilidades pagada en el ejercicio proporcional.

(=) Resultado fiscal.

(\*) Tasa de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del 30%.

(=) Pago provisional a cargo.

(-) Retenciones efectuadas por los bancos.

(-) Pagos provisionales enterados con anterioridad.

(=) Pago provisional del Impuesto Sobre la Renta del periodo.

### **6.1.11.- Declaración anual.**

Ingresos acumulables del ejercicio.

(-) Deducciones autorizadas.

(=) Utilidad o pérdida fiscal antes de PTU pagada.

(-) PTU pagada en el ejercicio.

(=) Utilidad o pérdida fiscal después de Participación de los Trabajadores sobre las Utilidades pagada.

(-) Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio.

(=) Resultado fiscal del ejercicio.

(\*) Tasa de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del 30%.

(=) Impuesto Sobre la Renta causado del ejercicio.

(-) Retenciones efectuadas por bancos.

(-) Pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta enterados.

(=) Impuesto Sobre la Renta por pagar (a favor) del ejercicio.

### **6.2.- Impuesto Empresarial a Tasa Única.**

Este impuesto tiene características particulares que es importante conocer para comprender cuál es el objetivo de este impuesto, y así tener más elementos para interpretar sus disposiciones.

Por la configuración jurídica del impuesto y el efecto económico que tiene, el Impuesto Empresarial a Tasa Única parece ser una combinación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta. Esto es así porque aun cuando el gravamen efectivo recae sobre el ingreso del contribuyente, la estructura de la ley está configurada considerando como objeto del impuesto a las actividades; es decir, las disposiciones regulan y caracterizan las actividades del contribuyente y no el ingreso, característica adoptada de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En este contexto, el Impuesto Empresarial a Tasa Única parece ser una combinación del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Esta característica adquiere gran relevancia puesto que al interpretar las normas partiendo de la base de que éstas regulan o caracterizan ingresos, llevará a conclusiones diferentes si se parte de la base de que las disposiciones regulan o caracterizan actividades.

### **6.2.1.- Sujetos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.**

El sujeto del impuesto está definido como sigue:

- Personas físicas.
- Personas morales.
- Residentes en el extranjero con Establecimiento Permanente en el país, por los ingresos atribuibles a dichos establecimientos.

### **6.2.2.- Objetos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.**

El objeto del impuesto está definido como los ingresos que obtengan por la realización de las actividades de enajenación, prestación de servicios y arrendamiento, definidas según la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Es importante destacar, como se ha comentado anteriormente, que aún cuando el objeto está referido a los ingresos por la realización de actividades, la estructura de la ley está diseñada para un impuesto que grava actividades, como lo es la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Para la interpretación de las normas es necesario considerar que éstas se enfocan a la actividad y no al ingreso.

Por otra parte, el hecho de que en el objeto se haga únicamente referencia a las “actividades”, y no a los “actos”, implica que los actos accidentales no forman parte del objeto del impuesto.

No obstante esto, existe una disposición específica que regula la realización de actos accidentales por personas físicas con alguna actividad. Este tema se trata más adelante en el apartado de Ingresos Exentos.

### **6.2.3.- Ingresos.**

El artículo 1, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica señala que están obligados al pago de impuesto, las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimientos permanentes en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar donde se generen, por la realización de las actividades de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamientos del uso o goce temporal de bienes.

#### **6.2.3.1.- Ingresos efectivamente cobrados.**

Para los efectos de este impuesto se considera que los ingresos se obtienen cuando se cobre efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### **6.2.3.2.- Ingresos en bienes y servicios.**

Cuando el precio o la contraprestación no sea en efectivo ni en cheque, sino total o parcialmente en otros bienes o servicios, se considera ingresos el valor de mercado o en su defecto el de avalúo de dichos bienes o servicios. Cuando no exista contraprestación para el cálculo del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, se utilizarán los valores de mercado o en su defecto el del avalúo.

### 6.2.3.3.- Ingresos exentos.

Se consideran ingresos exentos los siguientes:

- Los obtenidos por Administración Pública
- Los ingresos exentos de Impuesto Sobre la Renta que obtengan las siguientes personas:
  - Partidos políticos.
  - Sindicatos.
  - Asociaciones civiles con fines científicos, políticos, religiosos y culturales (excepto los que tengan instalaciones deportivas en más del 25% del total de sus instalaciones).
  - Cámaras, colegios profesionales, asociaciones patronales.
  - Cajas de ahorro, sociedades cooperativas de consumo, de ahorro, mutualistas.
  - Asociaciones de padres de familia.
  - Donatarias.
  - Actividades agropecuarias en la proporción exenta de Impuesto Sobre la Renta.
  - Fondos de pensiones exentos de Impuesto Sobre la Renta.
  - Enajenación de:  
Acciones, títulos de crédito, partes sociales, cartera
  - Moneda nacional y extranjera (excepto casas de cambio).
  - Actos accidentales, excepto personas físicas con actividad empresarial, profesional o arrendamiento, cuando los bienes enajenados se hayan deducido de Impuesto Empresarial a Tasa Unica (incluyendo la deducción adicional transitoria). Es importante mencionar que los ingresos que se gravan son aquellos que derivan de la realización de las actividades previamente señaladas, por lo que no toda entrada de dinero necesariamente implica un ingreso

gravable para este impuesto. Es requisito esencial que éste provenga de la realización de las actividades o, en su defecto, que la ley expresamente lo identifique como gravable.

#### **6.2.4.- Deducciones.**

De los ingresos gravados, los contribuyentes pueden efectuar una serie de deducciones que se mencionan a continuación:

- Erogaciones que se utilicen para realizar las actividades o para generar ingresos gravados con Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- Contribuciones a cargo del contribuyente, excepto Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a los Depósitos en Efectivo, Aportaciones de Seguridad Social e impuestos trasladables.
- Impuesto al Valor Agregado que no pueda ser acreditado por el contribuyente, así como contribuciones a cargo de terceros que formen parte de la contraprestación, excepto en el caso Impuesto Sobre la Renta y Aportaciones de Seguridad Social.
- Aprovechamientos.
- Devoluciones, descuentos, bonificaciones y depósitos o anticipos devueltos.
- Indemnizaciones por daños y perjuicios, y penas convencionales.
- Creación o incremento de reservas de seguros de vida o de seguros de pensiones.
- Cantidades que paguen las compañías de seguros y fianzas.
- Premios en efectivo de loterías, rifas, sorteos o juegos y concursos.
- Donativos no onerosos ni remunerativos.
- Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre cartera de créditos, y pérdidas por la venta de cartera y daciones en pago.
- Pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor.

### **6.2.5.- Requisitos de las deducciones.**

El art 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica establece que las deducciones autorizadas deberán reunir los siguientes requisitos.

#### **6.2.5.1.- Que corresponda a erogaciones para actividades gravadas.**

Que las erogaciones correspondan a la adquisición de bienes, servicios independientes o a la obtención del uso o goce temporal de bienes por las que el enajenante, el prestador del servicio independiente o el otorgante del uso o goce temporal, según corresponda, deban pagar el impuesto empresarial a tasa única. Cuando las erogaciones se realicen en el extranjero o se paguen a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, las mismas deberán corresponder a erogaciones que de haberse realizado en el país serían deducibles en los términos de esta Ley.

#### **6.2.5.2.- Ser estrictamente indispensable.**

Ser estrictamente indispensables para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley por las que se deba pagar el impuesto empresarial a tasa única.

#### **6.2.5.3.- Efectivamente pagadas.**

Que hayan sido efectivamente pagadas al momento de su deducción, incluso para el caso de los pagos provisionales. Tratándose de pagos con cheque, se considera efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado. Igualmente, se consideran efectivamente pagadas cuando el contribuyente entregue títulos de crédito suscritos por una persona distinta.

También se entiende que es efectivamente pagado cuando la obligación se extinga mediante compensación o dación en pago.

Se presume que la suscripción de títulos de crédito por el contribuyente, diversos al cheque, constituye garantía del pago del precio o de la contraprestación pactada. En estos casos, se entenderá efectuado el pago cuando éste efectivamente se realice o cuando la obligación quede satisfecha mediante cualquier forma de extinción.

Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o en el ejercicio que corresponda.

#### **6.2.5.4.- Erogaciones parcialmente deducibles.**

Cuando en la Ley del Impuesto sobre la Renta las erogaciones sean parcialmente deducibles, para los efectos del impuesto empresarial a tasa única se considerarán deducibles en la misma proporción o hasta el límite que se establezca en la Ley citada, según corresponda.

#### **6.2.6.- Acreditamientos.**

Parte fundamental del cálculo del Impuesto Empresarial a Tasa Única, son los acreditamientos, los cuales en los términos de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única son los siguientes:

### **6.2.6.1.- Crédito fiscal por diferencia negativa del Impuesto Empresarial a Tasa Única.**

El artículo 11 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única establece que cuando el monto de las deducciones autorizadas por esta ley sea mayor a los ingresos gravados por la misma percibidos en el ejercicio, se tendrá derecho a un crédito fiscal por el monto que resulte de aplicar a tasa establecida en el art 1 a la diferencia entre las deducciones autorizadas y los ingresos percibidos en el ejercicio.

#### **EJEMPLO DE CÁLCULO DEL CREDITO FISCAL.**

1.- Ingresos gravados del ejercicio.

Menos:

2.- Deducciones autorizadas.

Igual:

3.- Diferencia negativa (si 2 es mayor que 1)

Tasa del I.E.T.U.

Igual a: CREDITO FISCAL.

El crédito fiscal se podrá acreditar por el contribuyente contra el Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio así como, contra los pagos provisionales, en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo. Tratándose de concesiones para la explotación de bienes de dominio público, el plazo será igual al de la concesión otorgada.

El crédito fiscal no se podrá acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta causado en el ejercicio de 2011, por así establecerlo el artículo 21 de la ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal del 2012.

El monto de crédito fiscal se actualizará como sigue:

En el ejercicio que se determine

$$\frac{\text{INPC del último mes del ejercicio}}{\text{INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio}} = \text{Factor de actualización}$$

Crédito fiscal pendiente de acreditar

$$\frac{\text{INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se acredita}}{\text{INPC del mes en que actualizó por última vez}} = \text{Factor de actualización}$$

Cuando no se acredite en un ejercicio el crédito fiscal pudiéndolo haber hecho, se perderá el derecho a aplicarlo en los ejercicios posteriores hasta por la cantidad en la que pudo haberlo acreditado.

#### **6.2.6.2.- Acreditamiento de sueldos y salarios y aportaciones de seguridad social.**

En el penúltimo párrafo del art 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única se establece que por las erogaciones efectivamente pagadas por los conceptos a que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta , así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México, se acreditarán la cantidad que resulte de multiplicar el monto de las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en el ejercicio fiscal de que se trate y los ingresos gravados que sirvieron de base para calcular el Impuesto Sobre la Renta

de cada persona a la que paguen ingresos por los conceptos a que se refiere el citado capítulo I.

Ejemplo del cálculo del crédito.

Sueldos, salarios, prestaciones gravadas, y conceptos asimilados a que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Más:

Aportaciones de seguridad social devengada y pagada en el ejercicio.

Suma:

Por: factor para el ejercicio del 2012 de .0175

Igual a: crédito por sueldos, salarios y prestaciones de seguridad social.

#### **6.2.6.3.- Acreditamiento de Impuesto Sobre la Renta.**

En los términos que establece el art 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica se podrán acreditar una cantidad equivalente al Impuesto Sobre la Renta propio del ejercicio, del mismo ejercicio.

El Impuesto Sobre la Renta propio por acreditar, será el efectivamente pagado en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. No se considera efectivamente pagado el Impuesto Sobre la Renta que se hubiera cubierto con acreditamientos o reducciones realizadas en los términos de las disposiciones fiscales, con excepción del acreditamiento del Impuesto a los Depósitos en Efectivo o cuando el pago se hubiera efectuado mediante compensación en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

También se considera Impuesto Sobre la Renta propio para acreditar el efectivamente pagado en los términos del art 11 del Impuesto Sobre la Renta (Impuesto Sobre la Renta sobre dividendos), siempre que el pago mencionado se

haya efectuado en el ejercicio por el que se calcule el Impuesto Empresarial a Tasa Única.

En el caso de ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero gravado por el Impuesto Empresarial a Tasa Única, también se consideran Impuesto Sobre la Renta propio y pagado en el extranjero respecto de dichos ingresos.

El Impuesto Sobre la Renta pagado en el extranjero no podrá ser superior al monto del Impuesto Sobre la Renta acreditable en los términos del art 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin que en ningún caso excedan del Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo antes de acreditamientos.

#### **6.2.6.4.- Acreditamiento de pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.**

Contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio a cargo, se podrán acreditar los pagos provisionales a que se refiere el art 10 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única , efectivamente pagados correspondientes al mismo ejercicio.

#### **6.2.6.5.- Saldos a favor del Impuesto Empresarial a Tasa Única compensar contra Impuesto Sobre la Renta.**

Cuando no sea posible acreditar total o parcialmente los pagos provisionales efectivamente pagados del Impuesto Empresarial a Tasa Única, los contribuyentes podrán compensar la cantidad no acreditada contra el Impuesto Sobre la Renta propio del mismo ejercicio. En caso de existir un remanente a favor del contribuyente después de efectuar la compensación se podrá solicitar su devolución.

#### **6.2.6.6.- Compensación de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única contra el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio.**

Antes de acreditar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio, podrán compensarlos contra el Impuesto Sobre la Renta propio correspondiente al mismo ejercicio, hasta por el monto del Impuesto Sobre la Renta a pagar. La compensación efectuada se considerará Impuesto Sobre la Renta propio efectivamente pagado.

Quienes apliquen esta opción, no podrán acreditar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única que hubieran compensado contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio, ni solicitar su devolución.

#### **6.2.7.- Pago provisional y declaración anual de Impuesto Empresarial a Tasa Única.**

Ingresos acumulables al periodo o del ejercicio

(-) Deducciones autorizadas al periodo o del ejercicio

(=) Base

(\*) Tasa del 17.5%

(=) Impuesto causado al periodo o en el ejercicio

(-) Crédito fiscal por sueldos gravados y asimilados

(-) Crédito fiscal por aportaciones patronales de seguridad social

(=) Subtotal

(-) Crédito fiscal por inversiones (1998 a 2007)

(=) Subtotal

(-) Crédito fiscal por deducción inmediata / pérdidas fiscales

(=) Subtotal

(-) Impuesto Sobre la Renta propio retenido (sólo en pagos provisionales)

(-) Impuesto Sobre la Renta propio al periodo o del ejercicio

(=) Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo al periodo o del ejercicio

(-) Pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única enterados

(=) Impuesto Empresarial a Tasa Única por pagar del periodo o del ejercicio

### **6.3.- Impuesto al Valor Agregado.**

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto, conforme al criterio de incidencia, pues el sujeto obligado al pago puede transmitir el impacto económico del impuesto a un tercero.

Es un impuesto real, pues no toma en cuenta las características de las personal ni su capacidad contributiva.

#### **6.3.1.- Sujetos del impuesto.**

Las personas físicas y morales que realicen actos y actividades gravadas por el objeto.

#### **6.3.2.- Objeto del impuesto.**

- Enajenación de bienes
- Prestación de servicios
- Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes
- Importación de bienes o servicios

### **6.3.3.- Tasa del impuesto.**

La tasa general del Impuesto al Valor Agregado es del 16% a partir del 1 de enero de 2010, pero existen también la llamada tasa 0% y cuando se lleven a cabo operaciones en zonas fronterizas, la tasa será del 11%.

### **6.3.4.- Pago del impuesto.**

El impuesto se calculará aplicando a los valores (base gravable) que señala la ley, la tasa del 0%, 11% o 16%, según el caso, trasladando dicho impuesto en forma expresa y por separado a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban los servicios.

### **6.3.5.- Retención del Impuesto al Valor Agregado.**

El art. 1A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que las personas morales, están obligadas a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado que se les traslade por los servicios personales independientes o el uso goce de bienes, prestados u otorgados por personas físicas.

En el caso de las Sociedades Cíciles es común que paguen a personas físicas honorarios o rentas de bienes.

La retención del Impuesto al Valor Agregado será de las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado que se les traslade 10.6666667% y 7.3333334% en zonas fronterizas, según el artículo 3 de Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.

El comprobante de la persona física por honorarios o rentas deberá tener la leyenda "impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado".

El Impuesto al Valor Agregado retenido se acreditará en la declaración de pago provisional siguiente al entero de la retención.

#### **6.3.6.- Momento de causación del Impuesto al Valor Agregado.**

El art 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que en la prestación de servicios se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en que se cobre efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

Para determinar el momento en que se cobre efectivamente nos debemos remitir al art. 1B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que establece que se considera efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando las contraprestaciones correspondan a anticipos, depósitos o cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe o bien cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

#### **6.3.7.- Acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado cuando sea efectivamente pagado.**

La fracción III del art. 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que para que el Impuesto al Valor Agregado sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado trasladado a los contribuyentes debe ser efectivamente pagado.

Los contribuyentes deberán comprobar que el Impuesto al Valor Agregado trasladado se pagó efectivamente en el mes de que se trate para que sea acreditable.

### **6.3.8.- Impedimentos para acreditar.**

El segundo párrafo del art 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que los saldos cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

### **6.3.9.- Saldos a favor.**

El art. 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente podrá acreditar contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo, solicitar su devolución o llevar a cabo su compensación contra otros impuestos en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación. Cuando se solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor. En el caso de que se realice la compensación y resulte un remanente del saldo a favor, el contribuyente podrá solicitar su devolución, siempre que sea sobre el total de dicho remanente. Lo saldos cuya devolución se solicite o sean objeto de compensación, no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

Cuando resulte saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado se tendrán tres opciones:

- Acreditamiento.
- Compensación.
- Devolución.

### **6.3.10.- Acreditamiento de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado en pagos mensuales.**

Al establecer el art. 5D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que el impuesto se calculará por cada mes de calendario, se trata de un pago definitivo y consecuentemente el saldo a favor que resulte en la declaración mensual también será definitivo, en el cual como establece el art. 6 se podrá acreditar contra el impuesto a cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo.

La decisión de optar por el acreditamiento se debe evaluar ya que si el plazo para acreditar en declaraciones de los meses siguientes resulte largo, considerando que en los meses siguientes resulte Impuesto al Valor Agregado a favor, quizá la opción sea la devolución.

El procedimiento de acreditamiento de saldos a favor en declaraciones mensuales cambia a partir del 1 de enero de 2003, ya que el saldo a favor de un mes no podrá incrementar el saldo a favor otro mes, sino que mientras no se agote seguirá siendo de dicho mes. La Ley del Impuesto al Valor Agregado no aclara el plazo que tendremos para acreditar el saldo a favor, por lo que supletoriamente aplicando el Código Fiscal de la Federación, en su art. 22, se tendrá el plazo de cinco años en el que prescribe la obligación de devolver saldo a favor.

Al no existir plazos para efectuar el acreditamiento, ya no importa que pase de un año de calendario a otro, por lo que se debe llevar el control del saldo a favor de cada mes, para determinar lo que se vaya a acreditar contra el impuesto a cargo de las declaraciones de los meses siguientes.

### **6.3.11.- Cálculo mensual.**

Impuesto al Valor Agregado causado (excepto importación de bienes tangible)

(-) Impuesto al Valor Agregado acreditable.

(=) Subtotal.

- (-) Impuesto al Valor Agregado retenido.
- (=) Impuesto al Valor Agregado a cargo en el periodo.
- (-) Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores.
- (=) Impuesto al Valor Agregado por pagar o a favor cuando corresponda.

**CAPITULO VII.**  
**DESPACHO CONTABLE.**

---

## 7.1.- Antecedentes.

Las oficinas en la antigüedad clásica eran a menudo parte de un palacio complejo o un templo grande. Había generalmente un cuarto donde los pergaminos eran guardados y los escribas realizaban su trabajo. Los textos antiguos que mencionan el trabajo de los escribanos hacen referencia a la existencia de tales oficinas. Estos cuartos a menudo son llamados bibliotecas por algunos arqueólogos y la prensa en general porque se asocia los pergaminos a literatura. De hecho eran verdaderas oficinas puesto que los pergaminos fueron utilizados para registrar expedientes y otras funciones administrativas tales como tratados y decretos, y no para la escritura o poesía u otros trabajos relacionados a la ficción.

La cancillería medieval era generalmente el lugar en donde la mayoría de los documentos del gobierno fueron escritos y donde las leyes fueron copiadas en la administración de un reino. Los cuartos de la cancillería tenían a menudo paredes repletas de casilleros, construidos para albergar el pergamino enrollado para una rápida lectura (un precursor al estante del libro). La introducción de la impresión durante el renacimiento no cambió mucho estas tempranas oficinas gubernamentales.

Las ilustraciones pre-industriales tales como pinturas o tapices a menudo nos muestran las personalidades o epónimos en sus oficinas privadas, manejando expedientes guardados en libros o escribiendo en pergaminos. Todas las clases de escrituras parecían estar entrelazadas en estas formas tempranas de oficinas. Antes de la invención la prensa y su distribución existió una delgada línea entre una oficina privada y una biblioteca puesto que los libros eran leídos o escritos en el mismo escritorio o mesa, junto con las cuentas generales contables y las cartas personales.

En la actualidad, y debido a los cambios en los modelos de trabajo, han surgido nuevas formas de oficina sobre todo relacionadas con el teletrabajo, donde varios trabajadores comparten espacio de trabajo para reducir costos, huir de la soledad laboral y crear sinergias.

## **7.2.- Definiciones de despacho.**

Lugar destinado a resolver negocios o a estudiar.<sup>19</sup>

Habitación o local destinados para despachar los negocios, para trabajar o para estudiar.<sup>20</sup>

Habitación o conjunto de salas destinadas al estudio, a ciertos trabajos intelectuales o a recibir clientes o personas con las que se tratan los negocios.<sup>21</sup>

## **7.3.- Organización.**

La estructura organizacional que soporte los requerimientos de los clientes de hoy, inmersas en un contexto complejo y dinámico debe ser concebida en función de los principios de delegación motivación y la continúa interacción en equipos altamente capacitados en los cuales la identificación de sus miembros con los fines últimos de la organización a la que pertenecen sea una de los variables determinantes del éxito perseguido. Los profesionales deben adaptarse a los problemas que atraviesan las medianas y pequeñas empresas, como son el incremento de la presión tributaria, mora en el pago de las obligaciones, dificultades para el acceso al crédito y baja rentabilidad de las empresas que

---

<sup>19</sup> <http://es.thefreedictionary.com/despacho>

<sup>20</sup> <http://www.wordreference.com/definicion/despacho>

<sup>21</sup> <http://www.definicionesde.com/e/despacho/>

sumado a los anteriores puede llevar a la discontinuidad de la actividad o a la necesidad urgente de replantear su posicionamiento en el mercado.

Presión impositiva: Incremento en la rutina de atención al cliente. Se incorporan a las tareas habituales la liquidación de sueldos, impuestos, etc. la contestación y el seguimiento del mayor número de requerimientos e inspecciones que existen en la actualidad y la incorporación de nuevas metodologías de trabajo.

El atraso en los pagos provisionales es una de las causas de mayor cantidad de requerimientos. Las moratorias son una solución parcial a las circunstancias mencionadas y originan nuevas rutinas de trabajo.

Obtención de créditos: La necesidad de los clientes por acceder a los mismos se les pide que comprueben sus ingresos, manifestaciones de bienes y copias certificadas de estados contables, incrementándose de esta manera la tarea habitual.

Empresas en dificultades: el empresario de las Pymes advierte que necesita ayuda profesional. Un profesional que lo acompañe más en la gestión. Hoy las empresas necesitan especialistas en marketing, estrategia competitiva, producción, costos, etc.

El contador es la nueva figura que aparece en nuestros días, el cual debe adaptar su estudio a las necesidades de los clientes, la meta de hoy es el cliente totalmente satisfecho, con lo cual debemos tratar de que el empresario sienta que recibe un servicio más del esperado.

#### **7.4.- Relación entre la contabilidad informática y el contador.**

El contador necesita de la tecnología informática en forma creciente. La relación inicial entre el profesional y las máquinas surgió en la época de los equipos electromecánicos.

Luego se perfeccionó con la computación clásica.

En la actualidad este vínculo es muy necesario debido a que las empresas y los organismos de gobierno están computarizando sus sistemas administrativos y contables.

Desde que en las empresas se instalaron los primeros sistemas de procesamiento electrónicos de datos, los responsables de la registración y el control de las operaciones contables y financieras se han visto involucrados con las computadoras. Además los analistas reciben la información requerida para los estados contables desde los sistemas y archivos procesados en los centros de cómputos. Cada vez más contadores se apoyan en los sistemas de contabilidad automatizada para realizar su trabajo.

Los discos, disquetes y otros soportes electrónicos están remplazando los elementos de prueba utilizados en cualquier evaluación de control interno. Hay empresas que no usan más papeles, sino que trabajan sobre teclados y pantallas más sensibles a la escritura manual, generando documentos que fluyen por redes de comunicación alámbricas e inalámbricas.

En estos casos las registraciones son totalmente electrónicas y sólo quienes conocen la que está detrás de los sistemas pueden saber donde se almacena físicamente la información.

#### **7.5.- Atención y servicios al cliente.**

Cada usuario de los servicios tiene asignado un responsable de clientes que resuelve la rutina mensual y los problemas de índole operativa que pudieran surgir.

Los responsables de clientes desarrollan su actividad bajo la supervisión de un coordinador de área, quien controla los productos finales emitidos por el estudio.

El titular realiza visitas, atiende entrevistas personales y resuelve consultas telefónicas.

Al ingresar un nuevo cliente se le asigna un responsable a cargo de la rutina mensual, se establece el régimen de visitas o entrevistas con el titular.

#### **7.6.- Servicios que presta un despacho.**

Elaboración de estados financieros en moneda nacional o extranjera.

Análisis, interpretación y proyección de estados financieros.

Determinación de los pagos provisionales.

Elaboración de declaraciones anuales e informativas.

Auditoría.

Planeamiento, elaboración de programas y definición de papeles de trabajo.

Determinación de papeles de auditoría y análisis del sistema de control interno.

Toma de inventarios, conciliaciones y ajustes contables.

Elaboración del dictamen del auditor y carta de recomendaciones.

Previsional laboral.

Liquidación de sueldos y salarios.

Implementación de sistemas de presupuestos y control presupuestario.

Análisis e implementación de un sistema de costos.

Desarrollo de sistemas de información para toma de decisiones.

Optimización en el uso de recursos humanos.

Implementación de programas de calidad total.

Capacitación.

Selección de recursos humanos.

Asistencia al cliente en la definición de perfiles para cada puesto.

## **7.7.- Administración de los recursos humanos.**

### **7.7.1 Personal administrativo.**

Por pequeño que sea un despacho, la práctica ha demostrado que se deben buscar personas de menor nivel, que ejecuten trabajos de: contabilidad interna, mensajería, etc., ya que si estos recaen en un ejecutivo, le limita su tiempo para promover y proyectar hacia arriba el despacho.

En la medida que el despacho sea más grande deberá ir asignando funciones de administración interna a individuos no ejecutivos, y si su estructura se lo permite, es conveniente que contrate un gerente de nivel ejecutivo que supervise y vigile toda la tarea de administración interna del despacho y evite que se quite tiempo a ejecutivos productivos que pueden desarrollar trabajos con clientes.

### **7.7.2.- Clasificación del personal.**

El personal que se debe utilizar en las funciones de oficina y administración del Despacho, debe ser lo suficientemente capaz, pues de él depende en su totalidad la calidad de presentación de los trabajos de la firma, que es el producto final del cliente.

El personal se puede dividir en 4 áreas:

Contador y auxiliares de oficina

Secretarías

Recepcionista

Mensajero y cobrador

La función de archivo puede ser cubierta por la recepcionista o alguna secretaria, en tanto no se justifique la contratación de otra persona de tiempo completo para esta función.

#### **7.7.2.1.- Las clasificaciones más comunes en los despachos.**

Los diferentes niveles que se pueden observar en un despacho contable son los siguientes:

- Socios
- Nivel staf
- Supervisores
- Encargados
- Ayudantes

#### **7.7.3.- Reclutamiento y selección.**

Las fuentes de reclutamiento pueden ser:

Recomendaciones de algún miembro del despacho o de un cliente o amistades del despacho.

Por reclutamiento directo en las principales universidades.

Por bolsas de trabajo de los colegios de cada localidad.

#### **7.7.4.- Capacitación y entrenamiento.**

El despacho tiene el compromiso de proveer el más alto servicio profesional a sus clientes. Asimismo, reconocer que la calidad profesional depende de quien lo desarrolle, por lo tanto, el despacho tiene el compromiso de entrenar técnicamente a su personal a su máxima capacidad.

#### **7.7.4.1.- Desarrollo profesional.**

El propósito de un despacho debe ser el de ayudar a su personal técnico a desarrollar planes para su mejoramiento profesional.

# **CAPITULO VIII.**

## **NIVRES Y CIA.**

---

## **8.1.- Descripción general de NIVRES Y CIA.**

### **8.1.1.- Historia.**

El C.P. Gerardo Villalobos fue quien me dio la posibilidad de formar una sociedad al terminar la carrera de Contador Público en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Fui practicante en su despacho que en aquel entonces se ubicaba en Prolongación de Zinc en el número 102 en la colonia El Porvenir de esta Ciudad de Morelia, Michoacán; estuve ahí de auxiliar del contador desde segundo año de la carrera, en la mañana cursaba las materias que me impartían en la universidad y por las tardes asistía al despacho. Fue ahí en donde comenzó mi experiencia con los clientes, comencé con uno de los más pequeños que se llevaban en el despacho, las contabilidades eran negocios de comida otros de papelerías y unas personas morales. Ahí estuve por un periodo de tres años y después el contador Gerardo Villalobos, que era mi jefe en aquel entonces, se le presentó la oportunidad de trabajar en la mañana en una empresa que se dedica a la telefonía, ubicada en esta misma ciudad de Morelia.

Entonces el contador ya no se dedicaba de lleno al despacho porque ya no tenía tiempo, sólo iba por las tardes para ver pendientes de los clientes o encomendar determinadas contabilidades para el día siguiente. Se trabajó de esta forma por dos años, pero un día el contador decidió dejar en mis manos la responsabilidad total del despacho porque su otro trabajo le requería tiempo completo ya que sus labores en su otro trabajo eran bastantes. Entonces se me presentó esta oportunidad de hacer mi propio despacho así que acepté, tomé y comencé a dirigir el despacho y cada vez me fui haciendo de más clientes, así fue como nació la sociedad NIVRES Y CIA.

NIVRES Y CIA nace el 14 de marzo de 2008, se inició como un despacho contable con 2 integrantes, en ese entonces estudiantes de Maestría en Impuestos: Juan Carlos Servín Juárez y Rigoberto Dimas Estrada; la oficina se encuentra ubicada en el Avenida Camelinas no. 204, 3er. Piso en Morelia Michoacán, y se ofrecían los servicios de asesoría, pagos y cumplimiento de obligaciones fiscales.

En diciembre de 2008 CP Rigoberto Dimas Estrada decide independizarse, en ese mismo mes ya se habían integrado dos personas más, Bladimir Torres González y Verónica Hernández Martínez; para febrero de 2009 el despacho NIVRES Y CIA contacta nuevos clientes y para ese entonces se decide contratar nuevo personal ya que la carga de trabajo era bastante con los nuevos clientes, por lo que se le dio la oportunidad al CP Bladimir Torres González de incorporarse como socio ya que Rigoberto era uno de los socios y como se independizó se separó de la sociedad NIVRES Y CIA para formar su propia sociedad.

Se contrataron cuatro auxiliares y una secretaria ya que el despacho ya requería de una secretaria porque ya eran demasiados los pendientes en el despacho.

Para enero del 2009 se le presentó una propuesta a CP Verónica Hernández Martínez para que se incorporara como socio de NIVRES Y CIA, ella decide aceptar y se reestructura el despacho, quedando la C.P. Verónica Hernández Martínez y el C.P. Bladimir Torres González como supervisores y se les asignaron dos auxiliares a cada uno de ellos.

### **8.1.2.- Misión y visión.**

#### **8.1.2.1.- Misión.**

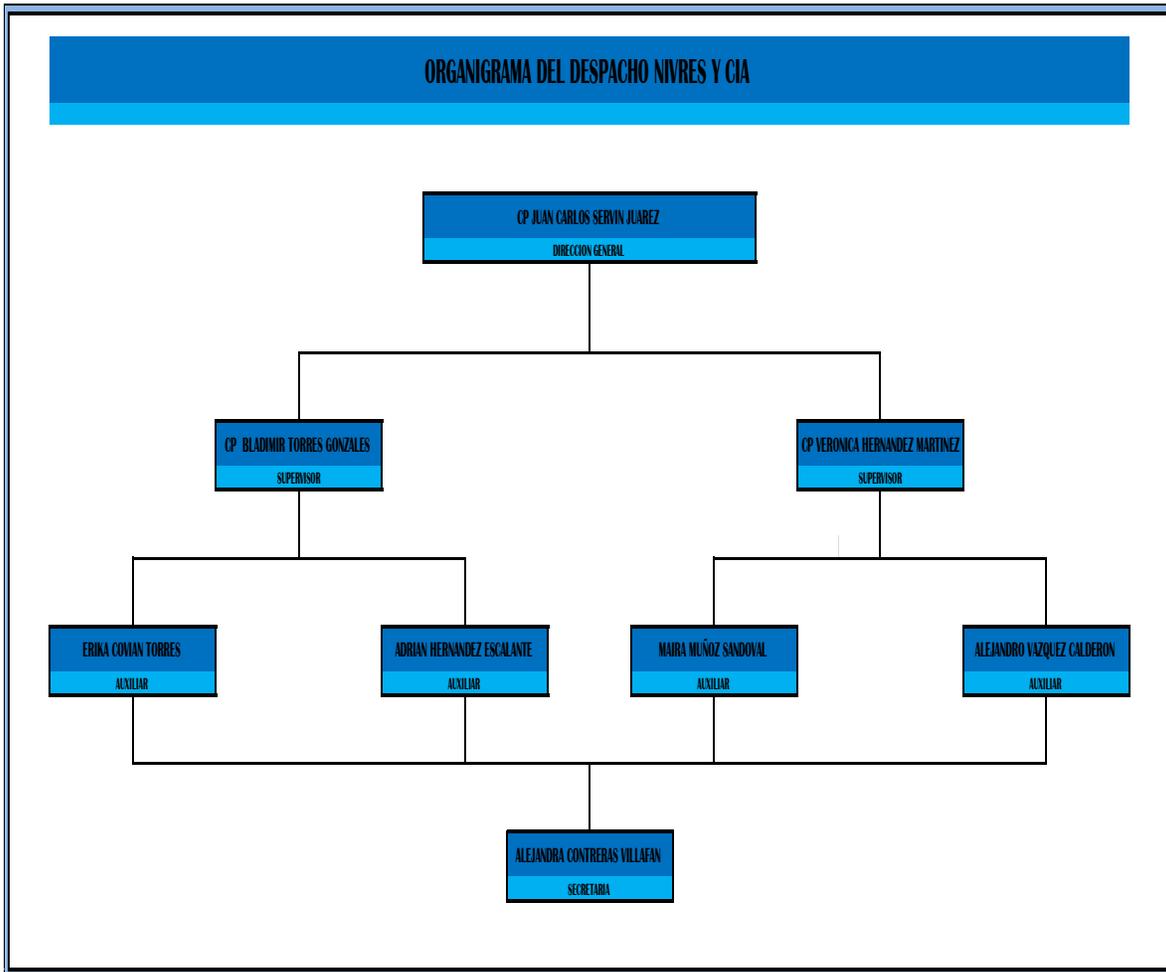
Proporcionar Servicios de Contabilidad y Fiscal de gran calidad que logren superar las expectativas de nuestros clientes.

### 8.1.2.2.- Visión.

Ser un despacho moderno y vanguardista comprometido con sus clientes, que contribuya con servicios profesionales competitivos al desarrollo económico del país.

### 8.1.3.- Organigrama de NIVRES Y CIA.

La organización del despacho NIVRES Y CIA se conforma de la siguiente manera.



#### **8.1.4.- Servicios que presta NIVRES Y CIA.**

NIVRES Y CIA presta una diversidad de servicios dentro de los que destacan son los que se enuncia a continuación:

- Servicios de contabilidad en general
- Impuestos
- Trámites fiscales
- Declaraciones fiscales
- Asesoría contable y fiscal
- Servicio de nómina

##### **8.1.4.1.- Servicios de contabilidad en general.**

Comprende el procesamiento de operaciones contables registrándolas en las pólizas correspondientes, capturando éstas en un paquete contable, para posteriormente imprimir los reportes financieros para la toma de decisiones, cálculo de impuestos provisionales y anuales, llenado de los formatos correspondientes, cálculo de nóminas e impresión de las mismas, atención de requerimientos y asesoría personalizada.

##### **8.1.4.2.- Impuestos.**

Hacer, revisar y presentar oportunamente los impuestos federales y estatales. Calcular los impuestos como es el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Impuesto Empresarial a Tasa Única (I.E.T.U.), así como cualquier otra carga tributaria que le corresponda.

#### **8.1.4.3.- Trámites fiscales.**

Se refiere a la gestión de diferentes trámites ante Instituciones Gubernamentales los cuales pueden ser:

- Inscripción en el R.F.C.
- Cambios de domicilio fiscal.
- Actualización de información del contribuyente.
- Aclaración de Requerimientos.
- Aclaración de Créditos Fiscales.
- Devoluciones y Compensaciones.
- Declaraciones Informativas.

#### **8.1.4.4.- Declaraciones fiscales.**

Presentar declaraciones provisionales, informativas y anuales:

- Declaraciones mensuales de I.S.R., I.V.A., I.E.T.U. y retenciones.
- Declaraciones informativas tales como la Informativa Múltiple de sueldos y salarios, y retenciones.
- Declaración Anual según la actividad económica que desarrolle el cliente.

#### **8.1.4.5.- Asesoría contable y fiscal.**

Comprende el asesoramiento personalizado y vía telefónica de las disposiciones fiscales vigentes, analizando los estímulos que en su momento puedan ser aplicados a la empresa, cuidando que la misma cumpla oportuna y suficientemente con sus obligaciones fiscales y así, evitar sanciones y molestias por parte de las autoridades fiscales.

Comprende la supervisión de la correcta aplicación las normas de información internacionales financieras (N.I.I.F.´S.), cuidando la corrección y oportunidad de la información financiera para la toma de decisiones.

Los fines que se persiguen al efectuar esta supervisión es:

- Propiciar principios y métodos que permitan un grado mayor de eficiencia.
- Obtener información constante, veraz y oportuna.
- Propiciar la vigilancia del correcto funcionamiento, registro y control de las operaciones.
- Contribuir a un eficiente control interno.
- Cumplir con las obligaciones fiscales correcta y oportunamente.

#### **8.1.4.6.- Servicio de nómina.**

Este servicio comprende el procesamiento por medios electrónicos de los sueldos y demás prestaciones que la empresa pague a los trabajadores, calculando los impuestos y contribuciones de seguridad social que correspondan a los trabajadores y a la propia empresa. Además se imprimen los reportes respectivos como son: la nómina y los recibos correspondientes.

## **8.2 Operaciones del año 2011.**

### **8.2.1.- Enero 2011.**

#### **8.2.1.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Enero los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 05 de enero de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV según factura no. 29 por la cantidad de \$ 28,500.00.

Día 09 de enero de 2011 CABLEREGION, SA DE CV según factura no. 30 por la cantidad de \$ 20,000.00.

Día 12 de enero de 2011 KIFEREME, SA DE CV según factura no 31. por la cantidad de \$ 20,000.00.

Día 20 de enero de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV según factura no. 32 por la cantidad de \$ 35,000.00.

Día 30 de enero de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV según factura no. 33 por la cantidad de \$ 24,500.00.

Día 14 de enero de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura no 34 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de enero de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura no 35 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de enero de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura no. 36 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.1.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena correspondiente del 01 al 15 y del 16 al 31 de enero del 2011.
- 2.- Pago de factura no 1147 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00.
- 3.- Pago del recibo a Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 6,612.00 con IVA incluido y \$250.00 de impuestos y derechos.
- 4.- Se adquirió papelería correspondiente a la factura 058 de López Impresores, por un monto de \$ 3,550.00 con IVA incluido.
- 5.- Se compró mobiliario y equipo de oficina según factura 356 de Muebles de Madera, SA de CV por un monto de \$ 26,500.00 con IVA incluido según anexo de factura se compraron 2 escritorios y 4 sillas de oficina.
- 6.- Se compró equipo de cómputo según la factura 313 de Wal-Mart por la cantidad de \$ 18,000.00 con IVA incluido según anexo de factura se compran 2 computadoras Pentium.

## **8.2.2.- Febrero 2011.**

### **8.2.2.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Febrero los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 03 de febrero de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV, según factura no. 37 por la cantidad de \$ 28,500.00.

Día 12 de febrero de 2011 KIFEREME, SA DE CV, según factura no. 38 por la cantidad de \$ 20,000.00.

Día 15 de febrero de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV, según factura no. 40 por la cantidad de \$ 35,000.00.

Día 28 de febrero de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, según factura no. 39 por la cantidad de \$ 24,500.00 de los cuales \$15,000.00 se pagaron en el mes de Marzo de 2011.

Día 28 de febrero de 2011 CABLEREGION, SA DE CV, según factura no. 40 por la cantidad de \$ 20,000.00 que se quedó a crédito.

Día 14 de febrero de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV, según factura no. 41 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de febrero de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV, según factura no. 42 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de febrero de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV, según factura no. 43 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.2.2.- Gastos.**

##### **Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 5,500.00, del mes de enero de 2011.
- 3.- Pago de la factura no 5820 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró pintura para pintar oficinas según anexo de factura, dos cubetas de pintura, 2 brochas, y demás accesorios, según factura no 358 de COMEX, SA DE CV por un monto de \$ 2,200.00 IVA incluido.

- 5.- Se pagó un curso de actualización de reformas al auxiliar en el Colegio de Contadores según recibo no 878 por un monto de \$ 3,800.00 IVA incluido.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de enero de 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de enero de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de enero de 2011.

### **8.2.3.- Marzo 2011.**

#### **8.2.3.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Marzo los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 06 de marzo de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV, según factura no. 44 por la cantidad de \$ 28,500.00.

Día 12 de marzo de 2011 CABLEREGION, SA DE CV, según factura no. 45 por la cantidad de \$ 20,000.00.

Día 14 de marzo de 2011 KIFEREME, SA DE CV, según factura no. 46 por la cantidad de \$ 20,000.00.

Día 18 de marzo de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, según factura no. 47 por la cantidad de \$ 24,500.00.

Día 30 de marzo de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV, según factura no. 48 por la cantidad de \$ 35,000.00 que se quedó a crédito.

#### **NOTA:**

Nos pagó el cliente TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV \$15,000.00 pesos de la factura 49 del mes de febrero de 2011.

Se pagó la factura no. 50 de CABLEREGION, SA DE CV por la cantidad de \$ 20,000.00 del mes de febrero.

Día 14 de marzo de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura no. 51 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de marzo de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV, según factura no. 52 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de marzo de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV, según factura no. 53 por la cantidad de \$35,000.00.

### **8.2.3.2.- Gastos.**

#### **Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron \$ 3,050.00, por el INFONAVIT se pagó \$ 2,378.00 y por retiro cesantía y vejez \$ 1,558.00.
- 3.- Pago del factura no 0310 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00, IVA incluido correspondiente al mes de febrero de 2011.
- 4.- Pago del recibo a Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 3,005.00 IVA incluido y \$ 250.00 pesos por concepto de impuestos y derechos.
- 5.- Se adquirió equipo de transporte según la factura no. 8958 de Volkswagen de México SA de CV por un monto de \$ 195,000.00 IVA incluido.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Febrero del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Febrero de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Febrero de 2011.

#### **8.2.4.- Abril 2011.**

##### **8.2.4.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Abril los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 06 de abril de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV, factura no. 54 por la cantidad \$ 28,500.00.

Día 10 de abril de 2011 CABLEREGION, SA DE CV, factura no. 55 por la cantidad \$ 20,000.00.

Factura 56 y 57 cancelado.

Día 13 de abril de 2011 KIFEREME, SA DE CV, factura no. 58 \$ 20,000.00 que se quedó a crédito.

Día 15 de abril de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, factura no. 59 \$ 24,500.00.

Día 30 de abril de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV, factura no. 60 por la cantidad \$ 35,000.00.

NOTA:

Se pagó la factura no. 48 de NACIONAL AZULEJERA SA DE CV por la cantidad de \$ 35,000.00, Del mes de marzo del 2011.

Día 14 de abril de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura no. 61 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de abril de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura no. 62 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de abril de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura no. 63 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.4.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron al IMSS \$ 3,150.00.
- 3.- Pago de la factura no 1478 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura no 04875 de grupo OCTANO, SA DE CV por la cantidad de \$ 3,200.00 IVA incluido, Según notas de carga 200,500,500,300,150,150,135,500,400 Y 365 respectivamente.
- 5.- Se pagó prima de seguro para el equipo de transporte según la factura no. 014758 de Seguros AXA SA DE CV por un monto de \$ 8,800.00, correspondiente del 01 de abril del 2011 al 30 de abril de 2012.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Marzo del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Marzo de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Marzo de 2011.

#### **8.2.5.- Mayo 2011.**

##### **8.2.5.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Mayo los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 04 de mayo de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 64 \$ 28,500.00 de los cuales se acordó pagar \$ 8,500.00 en el mes de julio de 2011 y 20,000

fueron pagados en el día de hoy, por transferencia electrónica según número de operación 255600000.

Día 08 de mayo de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 65 \$ 20,000.00, de los cuales \$10,000 se acordó pagarlos en el mes de junio de 2011 y \$10,000 pesos fueron pagados en este mes de mayo.

Día 11 de mayo de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 66 \$ 20,000.00.

Día 18 de mayo de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 67 \$ 35,000.00.

Día 30 de mayo de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 68 \$ 24,500.00.

NOTA:

Se pago la factura no 58 de KIFEREME, SA DE CV por la cantidad de \$ 20,000.00 del mes de abril del 2011.

Día 14 de mayo de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 69 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de mayo de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 70 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de mayo de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 71 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.5.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 3,150.00, por el INFONAVIT se pagó \$ 2,000.00 y por retiro cesantía y vejez \$ 1,000.00.

- 3.- Pago de la factura No. 5897 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 01475 de grupo Octano SA de CV por la cantidad de \$ 2,400.00 IVA incluido.
- 5.- Pago del recibo a Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 2564.00 impuestos incluidos.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Abril del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Abril de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Abril de 2011.

### **8.2.6 Junio 2011.**

#### **8.2.6.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Junio los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 14 de junio de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 72 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 17 de junio de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 73 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 19 de junio de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 74 por un monto de \$ 35,000.00.

Día 22 de junio de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 75 por un monto de \$ 24,500.00.

Día 23 de junio de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 76, por un monto de \$ 28,500.00 se quedó a crédito.

NOTA:

Se pago el importe faltante de la factura No. 65 de CABLEREGION, SA DE CV por la cantidad de \$ 10,000.00 del mes de mayo del 2011.

Día 14 de junio de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 77 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de junio de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 78 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de junio de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 79 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.6.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 3,100.00.
- 3.- Pago del factura No. 1412 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura no 08475 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 2,500.00 impuestos incluidos.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Mayo del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Mayo de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Mayo de 2011.

#### **8.2.7 Julio 2011.**

##### **8.2.7.1 Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Julio los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 04 de julio de 2011 AVEESPRESS SA, DE CV factura No. 80 por un monto de \$ 28,500.00.

Día 08 de julio de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 81 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 11 de julio de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 82 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 14 de julio de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 83 por un monto de \$ 35,000.00.

Día 17 de julio de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 84 por un monto de \$ 24,500.00.

NOTA:

Se pagó la factura No. 76 de AVEESPRESS, SA DE CV por la cantidad de \$28,500.00 del mes de junio del 2011.

Se paga el complemento de la factura No. 64 de AVEESPRESS, SA DE CV por un monto de \$ 8,500.00 del mes de mayo del 2011.

Día 14 de julio de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 85 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de julio de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 86 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de julio de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 87 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.7.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 2,800.00, por el INFONAVIT se pagó \$ 1,900.00 y por retiro cesantía y vejez \$ 980.00.
- 3.- Pago de la factura No. 1103 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 00075 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 2,900.00 impuestos incluidos.
- 5.- Pago del recibo a Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 3,148.00.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Junio del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Junio de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Junio de 2011.

#### **8.2.8.- Agosto 2011.**

##### **8.2.8.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Agosto los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 02 de agosto de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 88 por un monto de \$ 28,500.00.

Día 06 de agosto de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 89 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 17 de agosto de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 90 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 19 de agosto de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 91 por un monto de \$ 35,000.00.

Día 28 de agosto de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 92 por un monto de \$ 24,500.00.

Día 14 de agosto de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 93 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de agosto de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 94 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de agosto de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 95 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.8.2.- Gastos.**

##### **Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 2,800.00.
- 3.- Pago de la factura No. 1113 de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 00127 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 2,100.00 impuestos incluidos.
- 5.- Se pagaron por concepto de dividendos a los socios la cantidad de \$ 88,000.00 provenientes de la cuenta de CUFIN.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Julio del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Julio de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Julio de 2011.

## **8.2.9.- Septiembre 2011.**

### **8.2.9.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Septiembre los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 08 de septiembre de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 96 por un monto de \$ 28,500.00.

Día 16 de septiembre de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 97 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 24 de septiembre de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 98 por un monto de \$ 35,000.00.

Día 28 de septiembre de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 99 por un monto de \$ 24,500.00.

Día 28 de agosto de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 100 por un monto de \$ 20,000.00 se quedó a crédito.

Día 14 de septiembre de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 101 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de septiembre de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 102 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de septiembre de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 103 por la cantidad de \$35,000.00.

### **8.2.9.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 2,600.00, por el INFONAVIT se pagó \$ 1,700.00 y por retiro cesantía y vejez \$ 1,080.00.
- 3.- Pago del recibo de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00, IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 47586 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 2,350.00 impuestos incluidos.
- 5.- Pago del recibo a Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 3948.00 impuestos incluidos.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Agosto del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Agosto de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de Agosto de 2011.

#### **8.2.10.- Octubre 2011.**

##### **8.2.10.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Octubre los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 08 de octubre de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 104 por un monto de \$ 28,500.00.

Día 08 de octubre de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 105 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 14 de octubre de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 106 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 14 de octubre de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 107 por un monto de \$ 35,000.00, de los cuales \$ 20,000.00 se pagaron en el mes y \$ 15,000.00 se quedaron a crédito.

Día 18 de octubre de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 108 por un monto de \$ 24,500.00.

NOTA:

Se pagó la factura no 100 de KIFEREME, SA DE CV por un monto de \$ 20,000.00 del mes de septiembre del 2012.

Día 14 de octubre de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 109 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de octubre de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 110 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de octubre de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 111 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.10.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 2,500.00.
- 3.- Pago del recibo de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 04845 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 2,300.00 impuestos incluidos.
- 5.- Se pagó el IVA a cargo del mes de septiembre del 2011.
- 6.- Se pagó el ISR a cargo del mes de septiembre de 2011.

7.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes de septiembre de 2011.

#### **8.2.11.- Noviembre 2011.**

##### **8.2.11.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Noviembre los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 03 de noviembre de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 112 por un monto de \$ 28,500.00.

Día 06 de noviembre de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 113 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 14 de noviembre de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 114 por un monto de \$ 20,000.00.

Día 17 de noviembre de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 115 por un monto de \$ 35,000.00.

Día 28 de noviembre de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 116 por un monto de \$ 24,500.00.

##### **NOTA:**

Se depositó la cantidad de \$15,000.00 de la factura No. 107 a nombre de NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV que se quedó pendiente en el mes de octubre del 2011.

Día 14 de noviembre de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 117 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de noviembre de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 118 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de noviembre de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 119 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.11.2.- Gastos.**

**Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron IMSS \$ 3,100.00, por el INFONAVIT se pagó \$ 1,800.00 y por retiro cesantía y vejez \$ 1,180.00.
- 3.- Pago del recibo de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 08537 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 2,100.00 impuestos incluidos.
- 5.- Pago del recibo a Comisión Federal de Electricidad por la cantidad de \$ 3,894.00 impuestos incluidos.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Octubre del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Octubre de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes Octubre de 2011.

#### **8.2.12.- Diciembre 2011.**

##### **8.2.12.1.- Ingresos.**

La compañía “**NIVRES Y CIA.**” obtuvo en el mes de Diciembre los siguientes ingresos por el concepto de honorarios:

Día 03 de diciembre de 2011 AVEESPRESS, SA DE CV factura No. 120 por un monto de \$ 57,000.00.

Día 06 de diciembre de 2011 CABLEREGION, SA DE CV factura No. 121 por un monto de \$ 40,000.00.

Día 14 de diciembre de 2011 KIFEREME, SA DE CV factura No. 122 por un monto de \$ 40,000.00.

Día 17 de diciembre de 2011 NACIONAL AZULEJERA, SA DE CV factura No. 123 por un monto de \$ 70,000.00.

Día 28 de diciembre de 2011 TOLASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV factura No. 124 por un monto de \$ 49,000.00.

Día 14 de diciembre de 2011 CASA ARREGUIN, SA DE CV según factura No. 125 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 22 de diciembre de 2011 EL VERGEL LUMINOSO, SA DE CV según factura No. 126 por la cantidad de \$35,000.00.

Día 27 de diciembre de 2011 POLIDUCTOS DE MICHOACAN, SA DE CV según factura No. 127 por la cantidad de \$35,000.00.

#### **8.2.12.2.- Gastos.**

##### **Se efectuaron los siguientes gastos en el mes:**

- 1.- Se pagaron sueldos y salarios correspondientes a 2 supervisores que tienen un sueldo quincenal de 6,000 cada uno de ellos y 4 auxiliares que tienen un sueldo quincenal de 2,500 cada uno de ellos y una secretaria por 2,500 cada quincena.
- 2.- Por el concepto de seguridad social se pagaron de IMSS \$ 3,000.00.
- 3.- Pago del recibo de Teléfono a Telmex por un monto de \$ 890.00 IVA incluido.
- 4.- Se compró combustible según factura No. 0357 de grupo Octano, SA de CV por la cantidad de \$ 3,800.00 impuestos incluidos.

- 5.- Se adquirió equipo de Transporte según la factura No. 5783 de Ford Motor Company por un monto de \$ 245,000.00 IVA incluido.
- 6.- Se pagó el IVA a cargo del mes de Noviembre del 2011.
- 7.- Se pagó el ISR a cargo del mes de Noviembre de 2011.
- 8.- Se pagó ISR a cargo por retenciones a Salarios del mes Noviembre de 2011.
- 9.- Se cancelaron las cuentas de IVA CAUSADO E IVA ACREDITABLE del ejercicio 2011.
- 10.- Se distribuyeron dividendos que no provienen de CUFIN en el mes de diciembre de 2011 por \$150,000.00.

### 8.3.- Tratamiento fiscal de la sociedad anónima.

#### 8.3.1.- Registros en diario.

##### 8.3.1.1.- Enero.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		233,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS			200,862.07
4100-001-001	TASA 16%	200,862.07		
2170-000-000	IVA POR PAGAR			32,137.93
2170-001-000	TASA 16%	32,137.93		
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

#### INGRESOS DEL MES DE ENERO DE 2011 POR CONCEPTO DE HONORARIOS

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTE DEL 16 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

PAGO DE F.1147 DE TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,950.00	
6000-001-006	LUZ	5,700.00		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		912.00	
1120-000-000	BANCOS			6,862.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,862.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,862.00</b>	<b>6,862.00</b>

PAGO A COMISION FEDERAL DE ELETRICIDAD POR EL MES DE ENERO DE 2011

**ASIENTO -6-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,060.34	
6000-001-008	PAPELERIA	3,060.34		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		489.66	
1120-000-000	BANCOS			3,550.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,550.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,550.00</b>	<b>3,550.00</b>
PAGO FACTURA 0058 DE LOPEZ IMPRESORES SA DE CV				

**ASIENTO -7-**

1210-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		22,844.83	
1210-001-000	2 ESCRITORIOS	22,844.83		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		3,655.17	
1120-000-000	BANCOS			26,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	26,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>26,500.00</b>	<b>26,500.00</b>
PAGO F.356 MUEBLES DE MADERA SA DE CV				

**ASIENTO -8-**

1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO		15,517.24	
1212-001-000	2 COMPUTADORAS PENTIUM	15,517.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		2,482.76	
1120-001-000	BANCOS			18,000.00
	(BANCOMER)	18,000.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>18,000.00</b>	<b>18,000.00</b>
PAGO F.313 DE WAL-MART DE MEXICO S DE R.L DE C.V.				

8.3.1.2.- Febrero.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		198,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	9,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		35,000.00	
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	15,000.00		
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	20,000.00		
4100-000-000	VENTAS(contado)			170,689.66
4100-001-001	TASA 16%	170,689.66		
2170-000-000	IVA CAUSADO			27,310.34
2170-001-000	TASA 16%	27,310.34		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			30,172.41
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR			4,827.59
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE FEBRERO DE 2011 POR CONCEPTO DE HONORARIOS F 37 A NOMBRE DE TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 15,000.00 Y LA FACTURA NO 38 DE CABLEREGION SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 20,000.00

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE FEBRERO AL 15 DE FEBRERO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES (CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,500.00	
6000-001-001	IMSS	5,500.00		
1120-000-000	BANCOMER			5,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	5,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>5,500.00</b>	<b>5,500.00</b>

PAGO DE IMSS DEL MES DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -5-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

PAGO DE F.5820 DE TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV

<b>ASIENTO -6-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES		1,896.55	
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	1,896.55		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		303.45	
1120-000-000	BANCOS			2,200.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,200.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,200.00</b>	<b>2,200.00</b>

PAGO FACTURA 358 DE COMEX SA DE CV

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,275.86	
6000-001-005	HONORARIOS	3,275.86		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		524.14	
1120-000-000				3,800.00
1120-001-000	BANCOMER (BANCOMER)	3,800.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,800.00</b>	<b>3,800.00</b>

PAGO RECIBO 878 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS POR ACTUALIZACION AL AUXILIAR

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		24,475.59	
2170-001-000	TASA 16%	24,475.59		
1120-000-000				24,475.59
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	24,475.59		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,475.59</b>	<b>24,475.59</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE ENERO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,327.15	
1300-001-000	ISR	22,327.15		
1120-000-000				22,327.15
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	22,327.15		
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,327.15</b>	<b>22,327.15</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE ENERO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				3,450.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE ENERO DE 2011

8.3.1.3.- Marzo.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		233,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	15,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		35,000.00	
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	35,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		30,172.41	
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR		4,827.59	
1150-000-000	CLIENTES			35,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	15,000.00		
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	20,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			30,172.41
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	4,827.59		4,827.59
4100-000-000	VENTAS(contado)			200,862.07
4100-001-001	TASA 16%	200,862.07		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,137.93
2170-001-000	TASA 16%	32,137.93		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>303,000.00</b>	<b>303,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE MARZO DE 2011 Y QUEDO PENDIENTE DE COBRO LA F.43 DE NACIONAL AZULEJERA SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 35,000.00

	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALRIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE MARZO AL 15 DE MARZO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES (CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALRIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		6,986.00	
6000-001-001	IMSSS	3,050.00		
6000-001-001	RCV	1,558.00		
6000-001-001	INFONAVIT	2,378.00		
1120-000-000	BANCOS			6,986.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,986.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,986.00</b>	<b>6,986.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL MES DE FEBRERO DE 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

PAGO DE F.0310 DE TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,840.52	
6000-001-006	LUZ	2,590.52		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		414.48	
1120-000-000	BANCOS			3,255.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,255.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,255.00</b>	<b>3,255.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -7-**

1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE		168,103.45	
1214-001-000	1 CLASICO COLOR ROJO	168,103.45		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		26,896.55	
1120-000-000		BANCOS		195,000.00
1120-001-000		(BANCOMER)	195,000.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>195,000.00</b>	<b>195,000.00</b>
SE ADQUIRIO UN CLASICO COLOR ROJO SEGÚN FACTURA 8958 DE VOLKSWAGEN DE MEXICO SA DE CV				

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,187.59	
2170-001-000	TASA 16%	31,187.59		
1120-000-000		BANCOS		31,187.59
1120-001-000		(BANCOMER)	31,187.59	
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,187.59</b>	<b>31,187.59</b>
PAGO DE IVA DEL MES DE FEBRERO DE 2011				

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,324.49	
1300-001-000	ISR	22,324.49		
1120-000-000		BANCOS		22,324.49
1120-001-000		(BANCOMER)	22,324.49	
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,324.49</b>	<b>22,324.49</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE FEBRERO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000		BANCOS		3,450.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2011

8.3.1.4.- Abril.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		248,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		20,000.00	
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		30,172.41	
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR		4,827.59	
1150-000-000	CLIENTES			35,000.00
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			213,793.10
4100-001-001	TASA 16%	213,793.10		
2170-000-000	IVA CAUSADO			34,206.90
2170-001-000	TASA 16%	34,206.90		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			17,241.38
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR			2,758.62
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>303,000.00</b>	<b>303,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE ABRIL DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.48 A NOMBRE DE KIFEREME SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 20,000.00

	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE ABRIL DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,150.00	
6000-001-001	IMSS	3,150.00		
1120-000-000	BANCOS			3,150.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,150.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,150.00</b>	<b>3,150.00</b>

SE PAGO IMSS DEL MES DE MARZO DE 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1478 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,806.90	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,456.90		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	350.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		393.10	
1120-000-000	BANCOS			3,200.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,200.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>

PAGO FACTURA NO.4875 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		7,586.21
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	7,586.21	
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		1,213.79
1120-000-000	BANCOS		8,800.00
1120-001-000	(BANCOMER)	8,800.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>8,800.00</b>
			<b>8,800.00</b>

PAGO FACTURA NO. 014758 A NOMBRE DE SEGUROS AXA SA DE CV

**ASIENTO -8-**

3300-000-000	IVA CAUSADO		4,704.14
3300-001-000	TASA 16%	4,704.14	
1120-000-000	BANCOS		4,704.14
1120-001-000	(BANCOMER)	4,704.14	
<b>T O T A L E S</b>			<b>4,704.14</b>
			<b>4,704.14</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE MARZO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		23,851.27
1300-001-000	ISR	23,851.27	
1120-000-000	BANCOS		23,851.27
1120-001-000	(BANCOMER)	23,851.27	
<b>T O T A L E S</b>			<b>23,851.27</b>
			<b>23,851.27</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE MARZO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00
2150-001-001	ISR	3,450.00	
1120-000-000	BANCOS		3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>
			<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE MARZO DE 2011

8.3.1.5.- Mayo.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		234,500.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	10,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		18,500.00	
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	8,500.00		
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	10,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		17,241.38	
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,758.62	2,758.62	
1150-000-000	CLIENTES			20,000.00
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			202,155.17
4100-001-001	TASA 16%	202,155.17		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,344.83
2170-001-000	TASA 16%	32,344.83		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			15,948.28
4200-001-001	TASA 16%	15,948.28		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,551.72		2,551.72
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>273,000.00</b>	<b>273,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE MAYO DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.51 A NOMBRE DE AVEESPRESS SA DE CV Y LA FACTURA NO 52 A NOMBRE DE CABLEREGION POR UN MONTO DE \$ 8,500.00 Y \$10,000.00 RESPECTIVAMENTE

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE MAYO AL 15 DE MAYO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		6,150.00	
6000-001-001	IMSS	3,150.00		
6000-001-001	RCV	1,000.00		
6000-001-001	INFONAVIT	2,000.00		
1120-000-000	BANCOS			6,150.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,150.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,150.00</b>	<b>6,150.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 5897 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,104.83	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,844.83		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	260.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		295.17	
1120-000-000	BANCOS			2,400.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,400.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,400.00</b>	<b>2,400.00</b>

PAGO FACTURA NO. 01475 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,244.83	
6000-001-006	LUZ	1,994.83		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		319.17	
1120-000-000		BANCOS		2,564.00
1120-001-000		(BANCOMER)	2,564.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,564.00</b>	<b>2,564.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		30,408.28	
2170-001-000	TASA 16%	30,408.28		
1120-000-000		BANCOS		30,408.28
1120-001-000		(BANCOMER)	30,408.28	
<b>T O T A L E S</b>			<b>30,408.28</b>	<b>30,408.28</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE ABRIL DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000		BANCOS		22,834.30
1120-001-000		(BANCOMER)	22,834.30	
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE ABRIL DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000		BANCOS		3,450.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE ABRIL DE 2011

8.3.1.6.- Junio.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		214,500.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	10,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		28,500.00	
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	28,500.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		8,620.69	
4200-001-001	TASA 16%	8,620.69		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	1,379.31	1,379.31	
1150-000-000	CLIENTES			10,000.00
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	10,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			184,913.79
4100-001-001	TASA 16%	184,913.79		
2170-000-000	IVA CAUSADO			29,586.21
2170-001-000	TASA 16%	29,586.21		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			24,568.97
4200-001-001	TASA 16%	24,568.97		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	3,931.03		3,931.03
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>253,000.00</b>	<b>253,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE JUNIO DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.45 A NOMBRE DE AVEESPRESS SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 28,500.00

ASIENTO -2-

6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,100.00	
6000-001-001	IMSS	3,100.00		
1120-001-000	BANCOS			3,100.00
	(BANCOMER)	3,100.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,100.00</b>	<b>3,100.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE MAYO DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1412 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,188.28	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,948.28		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	240.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		311.72	
1120-000-000	BANCOS			2,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>

PAGO FACTURA NO. 08475 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,400.83	
2170-001-000	TASA 16%	31,400.83		
1120-000-000	BANCOS			31,400.83
1120-001-000	(BANCOMER)	31,400.83		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,400.83</b>	<b>31,400.83</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE MAYO DE 2011

**ASIENTO -8-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000	BANCOS			22,834.30
1120-001-000	(BANCOMER)	22,834.30		
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE MAYO DE 2011

**ASIENTO -9-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000	BANCOS			3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE MAYO DE 2011

8.3.1.7.- Julio.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		270,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	8,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		31,896.55	
4200-001-001	TASA 16%	31,896.55		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	5,103.45	5,103.45	
1150-000-000	CLIENTES			37,000.00
1150-001-005	AVESPRESS SA DE CV	37,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			232,758.62
4100-001-001	TASA 16%	232,758.62		
2170-000-000	IVA CAUSADO			37,241.38
2170-001-000	TASA 16%	37,241.38		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>307,000.00</b>	<b>307,000.00</b>
INGRESOS DEL MES DE JULIO DE 2011				
	<b>ASIENTO -2-</b>			
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>
PAGO DE NOMINA DEL 01 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2011				

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,680.00	
6000-001-001	IMSS	2,800.00		
6000-001-001	RCV	980.00		
6000-001-001	INFONAVIT	1,900.00		
1120-000-000	BANCOS			5,680.00
1120-001-000	(BANCOMER)	5,680.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>5,680.00</b>	<b>5,680.00</b>

SE PAGO IMSS,RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL 3ER BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1103 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,535.86	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,275.86		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	260.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		364.14	
1120-000-000	BANCOS			2,900.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,900.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,900.00</b>	<b>2,900.00</b>

PAGO FACTURA NO. 00075 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,760.69	
6000-001-006	LUZ	2,420.69		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	340.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		387.31	
1120-000-000		BANCOS		3,148.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,148.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,148.00</b>	<b>3,148.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL 3ER BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,703.45	
2170-001-000	TASA 16%	31,703.45		
1120-000-000		BANCOS		31,703.45
1120-001-000		(BANCOMER)	31,703.45	
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,703.45</b>	<b>31,703.45</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE JUNIO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000		BANCOS		22,834.30
1120-001-000		(BANCOMER)	22,834.30	
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE JUNIO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000		BANCOS		3,450.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE JUNIO DE 2011

### 8.3.1.8.- Agosto.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		233,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS(contado)			200,862.07
4100-001-001	TASA 16%	200,862.07		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,137.93
2170-001-000	TASA 16%	32,137.93		
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE AGOSTO DE 2011

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,800.00	
6000-001-001	IMSS	2,800.00		
1120-000-000	BANCOS			2,800.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,800.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,800.00</b>	<b>2,800.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE JULIO DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	Telefonos	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1113 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		1,839.31	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,629.31		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	210.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		260.69	
1120-000-000	BANCOS			2,100.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,100.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,100.00</b>	<b>2,100.00</b>

PAGO FACTURA NO. 00127 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

3300-000-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		88,000.00	
3300-001-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	88,000.00		
1120-000-000	BANCOS			88,000.00
1120-001-000	(BANCOMER)	88,000.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>88,000.00</b>	<b>88,000.00</b>

REGISTRO DEL REPARTO DE DIVIDENDOS

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,263.72	
2170-001-000	TASA 16%	31,263.72		
1120-000-000	BANCOS			31,263.72
1120-001-000	(BANCOMER)	31,263.72		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,263.72</b>	<b>31,263.72</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE JULIO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000	BANCOS			22,834.30
1120-001-000	(BANCOMER)	22,834.30		
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE JULIO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000	BANCOS			3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE JULIO DE 2011

### 8.3.1.9.- Septiembre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		213,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		20,000.00	
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			17,241.38
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,758.62		2,758.62
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			183,620.69
4100-001-001	TASA 16%	183,620.69		
2170-000-000	IVA CAUSADO			29,379.31
2170-001-000	TASA 16%	29,379.31		
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011 QUEDANDOSE PENDIENTE DE PAGO  
LA FACTURA NO 75 POR UN MONTO DE \$ 20,000.00.

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,380.00	
6000-001-001	IMSS	2,600.00		
6000-001-001	RCV	1,080.00		
6000-001-001	INFONAVIT	1,700.00		
1120-000-000	BANCOS			5,380.00
1120-001-000	(BANCOMER)	5,380.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>5,380.00</b>	<b>5,380.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL 4TO BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0710 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,054.83	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,844.83		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	210.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		295.17	
1120-000-000	BANCOS			2,350.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,350.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,350.00</b>	<b>2,350.00</b>

PAGO FACTURA NO. 47586 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,451.72	
6000-001-006	LUZ	3,101.72		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	350.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		496.28	
1120-000-000				3,948.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,948.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,948.00</b>	<b>3,948.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL 4TO BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,754.48	
2170-001-000	TASA 16%	31,754.48		
1120-000-000				31,754.48
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	31,754.48		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,754.48</b>	<b>31,754.48</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE AGOSTO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000				22,834.30
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	22,834.30		
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE AGOSTO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				3,450.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2011

8.3.1.10.- Octubre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		238,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		15,000.00	
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	15,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		17,241.38	
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,758.62	2,758.62	
1150-000-000	CLIENTES			20,000.00
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			205,172.41
4100-001-001	TASA 16%	205,172.41		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,827.59
2170-001-000	TASA 16%	32,827.59		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			12,931.03
4200-001-001	TASA 16%	12,931.03		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,068.97		2,068.97
<b>T O T A L E S</b>			<b>273,000.00</b>	<b>273,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.79 A NOMBRE DE NACIONAL AZULEJERA SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 15,000.00

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,500.00	
6000-001-001	Imss	2,500.00		
1120-000-000	BANCOS			2,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	Telefonos	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0736 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,010.34	
6000-001-002	Combustible y Lubricantes	1,810.34		
6000-001-007	Impuestos y derechos	200.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		289.66	
1120-000-000	BANCOS			2,300.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,300.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,300.00</b>	<b>2,300.00</b>

PAGO FACTURA NO. 04845 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,223.72	
2170-001-000	TASA 16%	31,223.72		
1120-000-000	BANCOS			31,223.72
1120-001-000	(BANCOMER)	31,223.72		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,223.72</b>	<b>31,223.72</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -8-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000	BANCOS			22,834.30
1120-001-000	(BANCOMER)	22,834.30		
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -9-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000	BANCOS			3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

8.3.1.11.- Noviembre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		248,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	15,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		12,931.03	
4200-001-001	TASA 16%	12,931.03		
2170-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,068.97	2,068.97	
1150-000-000	CLIENTES			15,000.00
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	15,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			213,793.10
4100-001-001	TASA 16%	213,793.10		
2170-000-000	IVA CAUSADO			34,206.90
2170-001-000	TASA 16%	34,206.90		
<b>T O T A L E S</b>			<b>263,000.00</b>	<b>263,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCIONES	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		6,080.00	
6000-001-001	IMSS	3,100.00		
6000-001-001	RCV	1,180.00		
6000-001-001	INFONAVIT	1,800.00		
1120-000-000	BANCOS			6,080.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,080.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,080.00</b>	<b>6,080.00</b>

SE PAGO IMSS,RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL 5TO BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0747 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		1,848.97	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,568.97		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	280.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		251.03	
1120-000-000	BANCOS			2,100.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,100.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,100.00</b>	<b>2,100.00</b>

PAGO FACTURA NO. 08537 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,403.79	
6000-001-006	LUZ	3,063.79		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	340.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		490.21	
1120-000-000		BANCOS		3,894.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,894.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,894.00</b>	<b>3,894.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL 5TO BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,725.52	
2170-001-000	TASA 16%	31,725.52		
1120-000-000		BANCOS		31,725.52
1120-001-000		(BANCOMER)	31,725.52	
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,725.52</b>	<b>31,725.52</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000		BANCOS		22,834.30
1120-001-000		(BANCOMER)	22,834.30	
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000		BANCOS		3,450.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

### 8.3.1.12.- Diciembre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		361,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	57,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	40,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	40,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	70,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	49,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			311,206.90
4100-001-001	TASA 16%	311,206.90		
2170-000-000	IVA CAUSADO			49,793.10
2170-001-000	TASA 16%	49,793.10		
<b>T O T A L E S</b>			<b>361,000.00</b>	<b>361,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTA	ASIENTO -3-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE NOMINA DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -4-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,000.00	
6000-001-001	IMSS	3,000.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		3,000.00		3,000.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE NOVIEMBRE DEL 2011

**ASIENTO -5-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		890.00		890.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0756 DE TELMEX

**ASIENTO -6-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,337.93	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,887.93		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	450.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		462.07	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		3,800.00		3,800.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,800.00</b>	<b>3,800.00</b>

PAGO FACTURA NO. 0357 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE		211,206.90	
1214-001-000	1 FOCUS COLOR AZUL TEMPEST	211,206.90		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		33,793.10	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		245,000.00		245,000.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>245,000.00</b>	<b>245,000.00</b>

SE ADQUIRIO UN FOCUS COLOR AZUL TEMPEST SEGÚN FACTURA NO 5783 DE FORD MOTOR COMPANY

**ASIENTO -8-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		64,287.00	
1300-002-000	ISR POR DIVIDENDOS	64,287.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			64,287.00
2150-001-007	ISR POR DIVIDENDOS	64,287.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>64,287.00</b>	<b>64,287.00</b>

PAGO DE DIVIDENDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -9-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,273.93	
2170-001-000	TASA 16%	31,273.93		
1120-000-000	BANCOS			31,273.93
1120-001-000	(BANCOMER)	31,273.93		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,273.93</b>	<b>31,273.93</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -10-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		22,834.30	
1300-001-000	ISR	22,834.30		
1120-000-000	BANCOS			22,834.30
1120-001-000	(BANCOMER)	22,834.30		
<b>T O T A L E S</b>			<b>22,834.30</b>	<b>22,834.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -11-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000	BANCOS			3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -12-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		92,189.10	
2170-001-000	TASA 16%	92,189.10		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE			76,773.93
	TASA 16%	76,773.93		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			15,415.17
2150-001-005	IVA POR PAGAR	15,415.17		
<b>T O T A L E S</b>			<b>92,189.10</b>	<b>92,189.10</b>

CANCELACION DE IVA CAUSADO E IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO 2011  
Y PROVISION DE IVA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -13-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		35,378.47	
1300-001-000	ISR	35,378.47		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			35,378.47
2150-001-006	ISR	35,378.47		
PROVISION DE ISR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011				
<b>T O T A L E S</b>			<b>35,378.47</b>	<b>35,378.47</b>

**ASIENTO -14-**

7100-001-001	ISR Y PTU		641,159.60	
7100-001-001	ISR	471,841.72		
7100-001-001	PTU	169,317.88		
1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS			350,842.79
1300-001-000	ISR	286,555.79		
1300-002-000	ISR POR DIVIDENDOS	64,287.00		
2152-000-000	PTU POR PAGAR	169,317.88		290,316.81
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			
2150-001-006	ISR	120,998.93		
<b>T O T A L E S</b>			<b>641,159.60</b>	<b>641,159.60</b>

ISR ANUAL Y PTU

**ASIENTO -15-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		182,966.76	
6000-001-009	DEPRECIACIONES	182,966.76		
1211-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA			5,641.91
1211-001-000	MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	5,641.91		
1213-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA			12,980.45
1213-001-000	EQ DE COMPUTO	12,980.45		
1215-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA			84,344.40
1215-001-000	EQ DE TRANSPORTE	84,344.40		
1209-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA			80,000.00
1209-001-001	EDIFICIO	80,000.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>182,966.76</b>	<b>182,966.76</b>

REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO

## 8.3.2.- Balanzas de comprobación.

### 8.3.2.1.- Enero.

**NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE ENERO DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	548,587.44	233,000.00	101,352.00	680,235.44
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	548,587.44	233,000.00	101,352.00	680,235.44
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	-	7,662.34	-	7,662.34
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	-	7,662.34	-	7,662.34
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	35,478.00	22,844.83	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	35,478.00	22,844.83	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	29,044.02	15,517.24	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	29,044.02	15,517.24	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	-	-	-	-
1300-001-000	ISR	-	-	-	-
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	- -	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	- -	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	-	-	3,450.00 -	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	-	-	3,450.00 -	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	-	-	32,137.93 -	32,137.93
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	-	-	32,137.93 -	32,137.93
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	- -	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	- -	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	- -	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	- -	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	-	-	200,862.07 -	200,862.07
4100-001-000	INGRESOS	-	-	-	200,862.07 -	200,862.07
4100-001-001	HONORARIOS	-	-	-	200,862.07 -	200,862.07
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	58,777.59	-	-	58,777.59
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	49,000.00	-	-	49,000.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	-	-	-	-
6000-001-004	TELEFONO	-	767.24	-	-	767.24
6000-001-005	HONORARIOS	-	-	-	-	-
6000-001-006	LUZ	-	5,700.00	-	-	5,700.00
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	250.00	-	-	250.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	-	-	-
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>337,802.00</b>	<b>337,802.00</b>	<b>0.00</b>

8.3.2.2.- Febrero.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	680,235.44	198,000.00	108,192.74	770,042.70
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	680,235.44	198,000.00	108,192.74	770,042.70
1150-000-000	CLIENTES	-	35,000.00	-	35,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	15,000.00	-	15,000.00
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	20,000.00	-	20,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	7,662.34	950.34	-	8,612.69
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	7,662.34	950.34	-	8,612.69
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	-	22,327.15	-	22,327.15
1300-001-000	ISR	-	22,327.15	-	22,327.15
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	32,137.93	24,475.59	27,310.34	-	34,972.69
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	32,137.93	24,475.59	27,310.34	-	34,972.69
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	-	-	4,827.59	-	4,827.59
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	-	-	4,827.59	-	4,827.59
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	200,862.07	-	170,689.66	-	371,551.72
4100-001-000	INGRESOS	-	200,862.07	-	170,689.66	-	371,551.72
4100-001-001	HONORARIOS	-	200,862.07	-	170,689.66	-	371,551.72
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	30,172.41	-	30,172.41
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	58,777.59	60,439.66	-	-	119,217.24
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	49,000.00	49,000.00	-	-	98,000.00
6000-001-001	IMSS	-	-	5,500.00	-	-	5,500.00
6000-001-001	RCV	-	-	-	-	-	-
6000-001-001	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-	-
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	-	1,896.55	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	767.24	767.24	-	-	1,534.48
6000-001-005	HONORARIOS	-	-	3,275.86	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	5,700.00	-	-	-	5,700.00
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	250.00	-	-	-	250.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	-	-	-	-
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>344,642.74</b>	<b>344,642.74</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.3.2.3.- Marzo.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MARZO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	770,042.70	233,000.00	308,643.07	694,399.63
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	770,042.70	233,000.00	308,643.07	694,399.63
1150-000-000	CLIENTES	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	15,000.00	-	15,000.00	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	20,000.00	-	20,000.00	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	35,000.00	-	35,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	8,612.69	27,433.79	-	36,046.48
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	8,612.69	27,433.79	-	36,046.48
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	211,300.00	168,103.45	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	211,300.00	168,103.45	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	22,327.15	22,324.49	-	44,651.64
1300-001-000	ISR	22,327.15	22,324.49	-	44,651.64
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-005-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	34,972.69	31,187.59	32,137.93	-	35,923.03
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	34,972.69	31,187.59	32,137.93	-	35,923.03
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	4,827.59	-	4,827.59
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	4,827.59	-	4,827.59
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	371,551.72	-	200,862.07	-	572,413.79
4100-001-000	INGRESOS	-	371,551.72	-	200,862.07	-	572,413.79
4100-001-001	HONORARIOS	-	371,551.72	-	200,862.07	-	572,413.79
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	30,172.41	30,172.41	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-000	INGRESOS	-	30,172.41	30,172.41	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-001	HONORARIOS	-	30,172.41	30,172.41	30,172.41	-	30,172.41
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	119,217.24	59,593.76	-	-	178,811.00
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	98,000.00	49,000.00	-	-	147,000.00
6000-001-001	IMSS	-	5,500.00	3,050.00	-	-	8,550.00
6000-001-001	RCV	-	-	1,558.00	-	-	1,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	-	2,378.00	-	-	2,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-	-
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	1,534.48	767.24	-	-	2,301.72
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	5,700.00	2,590.52	-	-	8,290.52
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	250.00	250.00	-	-	500.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	-	-	-	-
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>615,093.07</b>	<b>615,093.07</b>		<b>0.00</b>

8.3.2.4.- Abril.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	694,399.63	248,000.00	93,595.41	848,804.22
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	694,399.63	248,000.00	93,595.41	848,804.22
1150-000-000	CLIENTES	35,000.00	20,000.00	35,000.00	20,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	35,000.00	-	35,000.00	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	20,000.00	-	20,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	36,046.48	1,729.66	-	37,776.14
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	36,046.48	1,729.66	-	37,776.14
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	44,651.64	23,851.27	-	68,502.91
1300-001-000	ISR	44,651.64	23,851.27	-	68,502.91
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	35,923.03	4,704.14	34,206.90	-	65,425.79
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	35,923.03	4,704.14	34,206.90	-	65,425.79
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	2,758.62	-	2,758.62
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	2,758.62	-	2,758.62
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	572,413.79	-	213,793.10	-	786,206.90
4100-001-000	INGRESOS	-	572,413.79	-	213,793.10	-	786,206.90
4100-001-001	HONORARIOS	-	572,413.79	-	213,793.10	-	786,206.90
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	30,172.41	30,172.41	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-000	INGRESOS	-	30,172.41	30,172.41	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-001	HONORARIOS	-	30,172.41	30,172.41	17,241.38	-	17,241.38
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	178,811.00	63,310.35	-	-	242,121.35
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	147,000.00	49,000.00	-	-	196,000.00
6000-001-001	IMSS	-	8,550.00	3,150.00	-	-	11,700.00
6000-001-001	RCV	-	1,558.00	-	-	-	1,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	2,378.00	-	-	-	2,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	2,456.90	-	-	2,456.90
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	2,301.72	767.24	-	-	3,068.97
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	8,290.52	-	-	-	8,290.52
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	500.00	350.00	-	-	850.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	7,586.21	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>400,045.41</b>	<b>400,045.41</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.3.2.5.- Mayo.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 31 DE MAYO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	848,804.22	234,500.00	114,246.58	969,057.65
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	848,804.22	234,500.00	114,246.58	969,057.65
1150-000-000	CLIENTES	20,000.00	18,500.00	20,000.00	18,500.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	10,000.00	-	10,000.00
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00	-	20,000.00	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	8,500.00	-	8,500.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	37,776.14	737.10	-	38,513.24
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	37,776.14	737.10	-	38,513.24
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	68,502.91	22,834.30	-	91,337.21
1300-001-000	ISR	68,502.91	22,834.30	-	91,337.21
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	65,425.79	30,408.28	32,344.83	-	67,362.35
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	65,425.79	30,408.28	32,344.83	-	67,362.35
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,551.72	-	2,551.72
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,551.72	-	2,551.72
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	786,206.90	-	202,155.17	-	988,362.07
4100-001-000	INGRESOS	-	786,206.90	-	202,155.17	-	988,362.07
4100-001-001	HONORARIOS	-	786,206.90	-	202,155.17	-	988,362.07
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	17,241.38	17,241.38	15,948.28	-	15,948.28
4200-001-000	INGRESOS	-	17,241.38	17,241.38	15,948.28	-	15,948.28
4200-001-001	HONORARIOS	-	17,241.38	17,241.38	15,948.28	-	15,948.28
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	242,121.35	60,266.90	-	-	302,388.25
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	196,000.00	49,000.00	-	-	245,000.00
6000-001-001	IMSS	-	11,700.00	3,150.00	-	-	14,850.00
6000-001-001	RCV	-	1,558.00	1,000.00	-	-	2,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	2,378.00	2,000.00	-	-	4,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	2,456.90	1,844.83	-	-	4,301.73
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	3,068.97	767.24	-	-	3,836.21
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	8,290.52	1,994.83	-	-	10,285.35
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	850.00	510.00	-	-	1,360.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>390,696.58</b>	<b>390,696.58</b>	-	<b>0.00</b>

8.3.2.6.- Junio.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE JUNIO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	969,057.65	214,500.00	109,725.13	1,073,832.52
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	969,057.65	214,500.00	109,725.13	1,073,832.52
1150-000-000	CLIENTES	18,500.00	28,500.00	10,000.00	37,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	10,000.00	-	10,000.00	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	8,500.00	28,500.00	-	37,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	38,513.24	434.48	-	38,947.73
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	38,513.24	434.48	-	38,947.73
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	91,337.21	22,834.30	-	114,171.51
1300-001-000	ISR	91,337.21	22,834.30	-	114,171.51
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	67,362.35	31,400.83	29,586.21	-	65,547.72
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	67,362.35	31,400.83	29,586.21	-	65,547.72
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,551.72	1,379.31	3,931.03	-	5,103.45
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,551.72	1,379.31	3,931.03	-	5,103.45
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	988,362.07	-	184,913.79	-	1,173,275.86
4100-001-000	INGRESOS	-	988,362.07	-	184,913.79	-	1,173,275.86
4100-001-001	HONORARIOS	-	988,362.07	-	184,913.79	-	1,173,275.86
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	15,948.28	8,620.69	24,568.97	-	31,896.55
4200-001-000	INGRESOS	-	15,948.28	8,620.69	24,568.97	-	31,896.55
4200-001-001	HONORARIOS	-	15,948.28	8,620.69	24,568.97	-	31,896.55
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	302,388.25	55,055.52	-	-	357,443.76
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	245,000.00	49,000.00	-	-	294,000.00
6000-001-001	IMSS	-	14,850.00	3,100.00	-	-	17,950.00
6000-001-001	RCV	-	2,558.00	-	-	-	2,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	4,378.00	-	-	-	4,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	4,301.73	1,948.28	-	-	6,250.00
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	3,836.21	767.24	-	-	4,603.45
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	10,285.35	-	-	-	10,285.35
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	1,360.00	240.00	-	-	1,600.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>366,175.13</b>	<b>366,175.13</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.3.2.7.- Julio.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE JULIO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,073,832.52	270,000.00	116,155.75	1,227,676.76
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,073,832.52	270,000.00	116,155.75	1,227,676.76
1150-000-000	CLIENTES	37,000.00	-	37,000.00	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	37,000.00	-	37,000.00	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	38,947.73	874.21	-	39,821.93
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	38,947.73	874.21	-	39,821.93
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	114,171.51	22,834.30	-	137,005.81
1300-001-000	ISR	114,171.51	22,834.30	-	137,005.81
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	65,547.72	31,703.45	37,241.38	-	71,085.66
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	65,547.72	31,703.45	37,241.38	-	71,085.66
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	5,103.45	5,103.45	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	5,103.45	5,103.45	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,173,275.86	-	232,758.62	-	1,406,034.48
4100-001-000	INGRESOS	-	1,173,275.86	-	232,758.62	-	1,406,034.48
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,173,275.86	-	232,758.62	-	1,406,034.48
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	31,896.55	31,896.55	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	31,896.55	31,896.55	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	31,896.55	31,896.55	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	357,443.76	60,743.79	-	-	418,187.56
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	294,000.00	49,000.00	-	-	343,000.00
6000-001-001	IMSS	-	17,950.00	2,800.00	-	-	20,750.00
6000-001-001	RCV	-	2,558.00	980.00	-	-	3,538.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	4,378.00	1,900.00	-	-	6,278.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	6,250.00	2,275.86	-	-	8,525.87
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	4,603.45	767.24	-	-	5,370.69
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	10,285.35	2,420.69	-	-	12,706.04
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	1,600.00	600.00	-	-	2,200.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>426,605.75</b>	<b>426,605.75</b>	-	<b>0.00</b>

8.3.2.8.- Agosto.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,227,676.76	233,000.00	196,888.03	1,263,788.74
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,227,676.76	233,000.00	196,888.03	1,263,788.74
1150-000-000	CLIENTES	-	-	-	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	39,821.93	383.45	-	40,205.38
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	39,821.93	383.45	-	40,205.38
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	137,005.81	22,834.30	-	159,840.12
1300-001-000	ISR	137,005.81	22,834.30	-	159,840.12
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	71,085.66	31,263.72	32,137.93	-	71,959.86
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	71,085.66	31,263.72	32,137.93	-	71,959.86
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	88,000.00	-	-	262,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	88,000.00	-	-	262,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,406,034.48	-	200,862.07	-	1,606,896.55
4100-001-000	INGRESOS	-	1,406,034.48	-	200,862.07	-	1,606,896.55
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,406,034.48	-	200,862.07	-	1,606,896.55
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	418,187.56	54,406.55	-	-	472,594.11
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	343,000.00	49,000.00	-	-	392,000.00
6000-001-001	IMSS	-	20,750.00	2,800.00	-	-	23,550.00
6000-001-001	RCV	-	3,538.00	-	-	-	3,538.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	6,278.00	-	-	-	6,278.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	8,525.87	1,629.31	-	-	10,155.18
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	5,370.69	767.24	-	-	6,137.93
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	12,706.04	-	-	-	12,706.04
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	2,200.00	210.00	-	-	2,410.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>433,338.03</b>	<b>433,338.03</b>	-	<b>0.00</b>

### 8.3.2.9.- Septiembre.

**NIVRES Y CIA**  
**BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,263,788.74	213,000.00	116,156.79	1,360,631.95
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,263,788.74	213,000.00	116,156.79	1,360,631.95
1150-000-000	CLIENTES	-	20,000.00	-	20,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	20,000.00	-	20,000.00
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	40,205.38	914.21	-	41,119.60
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	40,205.38	914.21	-	41,119.59
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	159,840.12	22,834.30	-	182,674.42
1300-001-000	ISR	159,840.12	22,834.30	-	182,674.42
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	71,959.86	31,754.48	29,379.31	-	69,584.69
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	71,959.86	31,754.48	29,379.31	-	69,584.69
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	2,758.62	-	2,758.62
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	2,758.62	-	2,758.62
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,606,896.55	-	183,620.69	-	1,790,517.24
4100-001-000	INGRESOS	-	1,606,896.55	-	183,620.69	-	1,790,517.24
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,606,896.55	-	183,620.69	-	1,790,517.24
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	17,241.38	-	17,241.38
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	472,594.11	60,653.79	-	-	533,247.90
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	392,000.00	49,000.00	-	-	441,000.00
6000-001-001	IMSS	-	23,550.00	2,600.00	-	-	26,150.00
6000-001-001	RCV	-	3,538.00	1,080.00	-	-	4,618.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	6,278.00	1,700.00	-	-	7,978.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	10,155.18	1,844.83	-	-	12,000.00
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	6,137.93	767.24	-	-	6,905.17
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	12,706.04	3,101.72	-	-	15,807.76
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	2,410.00	560.00	-	-	2,970.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>352,606.79</b>	<b>352,606.79</b>	-	<b>0.00</b>

8.3.2.10.- Octubre.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,360,631.95	238,000.00	108,748.03	1,489,883.93
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,360,631.95	238,000.00	108,748.03	1,489,883.93
1150-000-000	CLIENTES	20,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	15,000.00	-	15,000.00
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00	-	20,000.00	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	41,119.59	412.41	-	41,532.00
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	41,119.59	412.41	-	41,532.00
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	182,674.42	22,834.30	-	205,508.72
1300-001-000	ISR	182,674.42	22,834.30	-	205,508.72
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	69,584.69	31,223.72	32,827.59	-	71,188.55
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	69,584.69	31,223.72	32,827.59	-	71,188.55
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,068.97	-	2,068.97
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,068.97	-	2,068.97
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,790,517.24	-	205,172.41	-	1,995,689.66
4100-001-000	INGRESOS	-	1,790,517.24	-	205,172.41	-	1,995,689.66
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,790,517.24	-	205,172.41	-	1,995,689.66
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	17,241.38	17,241.38	12,931.03	-	12,931.03
4200-001-000	INGRESOS	-	17,241.38	17,241.38	12,931.03	-	12,931.03
4200-001-001	HONORARIOS	-	17,241.38	17,241.38	12,931.03	-	12,931.03
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	533,247.90	54,277.59	-	-	587,525.49
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	441,000.00	49,000.00	-	-	490,000.00
6000-001-001	IMSS	-	26,150.00	2,500.00	-	-	28,650.00
6000-001-001	RCV	-	4,618.00	-	-	-	4,618.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	7,978.00	-	-	-	7,978.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	12,000.00	1,810.34	-	-	13,810.35
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	6,905.17	767.24	-	-	7,672.41
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	15,807.76	-	-	-	15,807.76
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	2,970.00	200.00	-	-	3,170.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>385,198.03</b>	<b>385,198.03</b>	-	<b>0.00</b>

### 8.3.2.11.- Noviembre.

**NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,489,883.93	248,000.00	116,523.82	1,621,360.11
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,489,883.93	248,000.00	116,523.82	1,621,360.11
1150-000-000	CLIENTES	15,000.00	-	15,000.00	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	15,000.00	-	15,000.00	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	41,532.00	864.00	-	42,396.00
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	41,532.00	864.00	-	42,396.00
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	205,508.72	22,834.30	-	228,343.02
1300-001-000	ISR	205,508.72	22,834.30	-	228,343.02
1300-002-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-003-000	IETU	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	71,188.55	31,725.52	34,206.90	-	73,669.93
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	71,188.55	31,725.52	34,206.90	-	73,669.93
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,068.97	2,068.97	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,068.97	2,068.97	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,995,689.66	-	213,793.10	-	2,209,482.76
4100-001-000	INGRESOS	-	1,995,689.66	-	213,793.10	-	2,209,482.76
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,995,689.66	-	213,793.10	-	2,209,482.76
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	12,931.03	12,931.03	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	12,931.03	12,931.03	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	12,931.03	12,931.03	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	587,525.49	61,100.00	-	-	648,625.49
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	490,000.00	49,000.00	-	-	539,000.00
6000-001-001	IMSS	-	28,650.00	3,100.00	-	-	31,750.00
6000-001-001	RCV	-	4,618.00	1,180.00	-	-	5,798.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	7,978.00	1,800.00	-	-	9,778.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	13,810.35	1,568.97	-	-	15,379.31
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	7,672.41	767.24	-	-	8,439.66
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	15,807.76	3,063.79	-	-	18,871.55
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	3,170.00	620.00	-	-	3,790.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>382,973.82</b>	<b>382,973.82</b>	-	<b>0.00</b>

### 8.3.2.12.- Diciembre.

**NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,621,360.11	361,000.00	355,798.23	1,626,561.87
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,621,360.11	361,000.00	355,798.23	1,626,561.87
1150-000-000	CLIENTES	-	-	-	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	42,396.00	34,377.93	76,773.93	-
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	42,396.00	34,377.93	76,773.93	-
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP. ACUMULADA DE EDIFICIO	160,000.00	-	80,000.00	240,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	160,000.00	-	80,000.00	240,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP. ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	7,095.60	-	5,641.91	12,737.51
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	7,095.60	-	5,641.91	12,737.51
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	17,426.41	-	12,980.45	30,406.86
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	17,426.41	-	12,980.45	30,406.86
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	211,206.90	-	590,610.34
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	211,206.90	-	590,610.34
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	158,475.00	-	84,344.40	242,819.40
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	158,475.00	-	84,344.40	242,819.40
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	228,343.02	122,499.77	350,842.79	0.00
1300-001-000	ISR PM	228,343.02	58,212.77	286,555.79	0.00
1300-002-000	ISR POR DIVIDENDOS	-	64,287.00	64,287.00	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	15,620.00	-	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	15,620.00	-	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	239,529.57	-	239,529.57
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2150-001-005	IVA POR PAGAR	-	-	-	15,415.17	-	15,415.17
2150-001-006	ISR	-	-	-	156,377.40	-	156,377.40
2150-001-007	ISR POR DIVIDENDOS	-	-	-	64,287.00	-	64,287.00
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	169,317.88	-	169,317.88
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	73,669.93	123,463.03	49,793.10	-	0.00
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	73,669.93	123,463.03	49,793.10	-	0.00
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	262,786.45	-	-	-	262,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	2,209,482.76	-	311,206.90	-	2,520,689.66
4100-001-000	INGRESOS	-	2,209,482.76	-	311,206.90	-	2,520,689.66
4100-001-001	HONORARIOS	-	2,209,482.76	-	311,206.90	-	2,520,689.66
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	648,625.49	239,071.93	-	-	887,697.42
6000-001-001	SUELDOS Y SALARIOS	-	539,000.00	49,000.00	-	-	588,000.00
6000-001-001	IMSS	-	31,750.00	3,000.00	-	-	34,750.00
6000-001-001	RCV	-	5,798.00	-	-	-	5,798.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	9,778.00	-	-	-	9,778.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	15,379.31	2,887.93	-	-	18,267.24
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	8,439.66	767.24	-	-	9,206.90
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	18,871.55	-	-	-	18,871.55
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	3,790.00	450.00	-	-	4,240.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	182,966.76	-	-	182,966.76
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
7100-001-001	ISR Y PTU	-	-	641,159.60	-	-	641,159.60
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>1,736,229.16</b>	<b>1,736,229.16</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

### 8.3.3.- Cálculos fiscales.

#### 8.3.3.1.- Pagos provisionales de I.S.R.

**NIVRES Y CIA**  
**EJERCICIO 2011**  
**Determinación de Pagos Provisionales de ISR Personas Morales.**

INGRESOS NOMINALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Del periodo	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07
Acumulados	200,862.07	401,724.14	602,586.21	803,448.28	1,004,310.35	1,205,172.42
Coefficiente de Utilidad:	0.3705	0.3705	0.3789	0.3789	0.3789	0.3789
Utilidad Estimada:	\$ 74,423.84	\$ 148,838.79	\$ 228,343.02	\$ 304,457.36	\$ 380,571.70	\$ 456,686.05
<b>PTU PAGADO</b>						
Resultado Fiscal:	\$ 74,423.84	\$ 148,838.79	\$ 228,343.02	\$ 304,457.36	\$ 380,571.70	\$ 456,686.05
Tasa:	30%	30%	30%	30%	30%	30%
ISR Causado:	\$ 22,327.15	\$ 44,651.64	\$ 68,502.91	\$ 91,337.21	\$ 114,171.51	\$ 137,005.81
P.P. Enterados:	-	22,327.15	44,651.64	68,502.91	91,337.21	114,171.51
ISR a enterar:	\$ 22,327.15	\$ 22,324.49	\$ 23,851.27	\$ 22,834.30	\$ 22,834.30	\$ 22,834.30

**NIVRES Y CIA**  
**EJERCICIO 2011**  
**Determinación de Pagos Provisionales de ISR Personas Morales.**

INGRESOS NOMINALES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Del periodo	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 200,862.07	\$ 311,206.90
Acumulados	1,406,034.49	1,606,896.56	1,807,758.63	2,008,620.70	2,209,482.77	2,520,689.66
Coefficiente de Utilidad:	0.3789	0.3789	0.3789	0.3789	0.3789	0.3789
Utilidad Estimada:	\$ 532,800.39	\$ 608,914.73	\$ 685,029.07	\$ 761,143.41	\$ 837,257.75	\$ 955,185.98
<b>PTU PAGADO</b>						
Resultado Fiscal:	\$ 532,800.39	\$ 608,914.73	\$ 685,029.07	\$ 761,143.41	\$ 837,257.75	\$ 955,185.98
Tasa:	30%	30%	30%	30%	30%	30%
ISR Causado:	\$ 159,840.12	\$ 182,674.42	\$ 205,508.72	\$ 228,343.02	\$ 251,177.33	\$ 286,555.79
P.P. Enterados:	137,005.81	159,840.12	182,674.42	205,508.72	228,343.02	251,177.33
ISR a enterar:	\$ 22,834.30	\$ 22,834.30	\$ 22,834.30	\$ 22,834.30	\$ 22,834.30	\$ 35,378.47

NOTA: en el mes de diciembre del 2011 se pagará adicionalmente al ISR mensual, el ISR por el reparto de dividendos hasta por el monto de \$ 64,287.00 que sumando el ISR mensual de \$ 35,378.47 da un total de \$ 99,665.47. Que sería el pago total por concepto de ISR de diciembre.



8.3.3.2.2.- Deducciones contables y fiscales.

					RECHA
					REALIZO
					REVISO
					INDICE
<b>EMPRESA: NIVRES Y CIA</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2011</b> <b>CEDULA DE DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES</b>					
CONCEPTOS	GTOS. GLS.	GTOS NO DEDUCIB.	GTOS GENERALES CREDITO	TOTAL	REFERENCIA
SUELDOS Y SALARIOS	588,000.00			588,000.00	
HONORARIOS	3,275.86			3,275.86	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,267.24			18,267.24	
IMPUESTOS Y DERECHOS	4,240.00			4,240.00	
TELEFONOS	9,206.90			9,206.90	
IMSS	34,750.00			34,750.00	
RCV	5,798.00			5,798.00	
INFONAVIT	9,778.00			9,778.00	
LUZ	18,871.55			18,871.55	
PAPELERIA	3,060.34			3,060.34	
MANTENIMIENTO EN GENERAL	1,896.55			1,896.55	
PRIMAS Y SEGUROS	7,586.21			7,586.21	
DEPRECIACIONES	182,966.75			182,966.75	
<b>TOTALES</b>	<b>887,697.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>887,697.42</b>	

					RECHA
					REALIZO
					REVISO
					INDICE
<b>EMPRESA: NIVRES Y CIA</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2011</b> <b>CEDULA DE DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES</b>					
					REFERENCIA
<b>SUMA DE GASTOS CONTABLES</b>				<b>887,697.42</b>	
MENOS	DED. DE INVERSIONES CONTABLES			182,966.75	
MENOS	GASTOS NO DEDUCIBLES			-	
MENOS	GTOS. CON P.F. A CREDITO			-	
SUB-TOTAL				704,730.66	
MAS	DEDUCCION DE INVERSIONES FISCALES			182,966.75	
MAS	GTOS. CON P.F. A CREDITO				
MAS	DEDUCCION POR AJUSTE ANUAL POR INFLACION			60,857.29	
<b>TOTAL DEDUCCIONES FISCALES</b>				<b>948,554.70</b>	

8.3.3.2.3.- Resultado contable vs resultado fiscal.

	RECHA
	REALIZO
	REVISO
	INDICE
<b>EMPRESA: NIVRES Y CIA</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2011</b> <b>CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Vs RESULTADO FISCAL</b>	
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA CONTABLE</b>	<b>991,832.65</b>
<b>(+) INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	<b>-</b>
AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUM.	-
ANTICIPO DE CLIENTES	-
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO	-
<b>(+) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	<b>824,126.35</b>
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTAB	182,966.75
NO DEDUCIBLES	-
GTOS. CRED. P.F.	-
ISR, PTU E IMPAC	641,159.60
<b>(-) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	<b>243,153.27</b>
GTOS. CRED. P.F. 07 PAG. 08	-
DEDUCCION DE INVERSIONES ACTUALIZADAS	182,966.75
AJUSTE ANUAL POR INFLACION DED.	60,186.51
<b>(-) INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	<b>-</b>
UTILIDAD CONTABLE EN LA VENTA DE ACTIVO FIJO	-
ANTICIPO DE CLIENTES 2007 APLICADOS 2008	-
ING. POR DIV. PROV. DE CUFIN	-
<b>(=) UTILIDAD FISCAL</b>	<b><u>1,572,805.73</u></b>

**8.3.3.2.4.- Determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades.**

		FECHA
		REALIZO
		REVISO
<b>EMPRESA: NIVRES Y CIA</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2011</b>		
<b>CEDULA DE DETERMINACION DEL PTU</b>		
	INGRESOS ACUMULABLES	2,520,689.66
(-)	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
(-)	GANANCIA INFLACIONARIA	
(+)	DIVS COBRADOS	
(+)	INTS NOMINALES A FAVOR	
(+)	GANANCIA POR FLUCTUACION CAMBIARIA	
(+)	COSTO FISCAL POR VTA DE ACTIVO FIJO	
(=)	<b>INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE PTU</b>	2,520,689.66
(+)	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	887,697.42
(-)	DEPRECIACIONES ACTUALIZADAS	
(-)	DEDUCCION INMEDIATA	
(-)	INTS DEDUCIBLE	
(-)	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	60,186.51
(+)	DEPRECIACION CONTABLE	
(+)	CTO CONTABLE EN VTA DE ACTIVO FIJO	
(+)	VALOR NOMINAL DIVIDENDOS REEMBOLS.	
(+)	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	
(+)	PERDIDA POR FLUCTUACION CAMBIARIA	
(=)	<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE PTU</b>	827,510.90
(=)	BASE GRAVABLE PTU	1,693,178.76
(*)	TASA	0.10
(=)	PTU DEL EJERCICIO	169,317.88
(+)	PTU DE EJERCICIOS ANTERIORES POR REPARTIR	0.00
(=)	PTU POR PAGAR	<b>169,317.88</b>

8.3.3.2.5.- Determinación del resultado fiscal.

		FECHA
		REALIZO
		REVISO
EMPRESA: NIVRES Y CIA		
EJERCICIO FISCAL 2011		
CEDULA DE DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL		
INGRESOS ACUMULABLES	2,520,689.66	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	947,883.93	
UTILIDAD FISCAL	<u>1,572,805.73</u>	
PERDIDAS FISCALES AMORTIZABLES	0.00	
PTU EFECTIVAMENTE PAGADA	0.00	
RESULTADO FISCAL	1,572,805.73	
TASA	0.30	
ISR CAUSADO	<u>471,841.72</u>	
PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EFECTIVAMENTE	286,555.79	
PAGO DE ISR POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	<u>64,287.00</u>	
ISR A CARGO	120,998.93	
IDE CONSIDERADO COMO PAGO DE ISR	-	
ISR A CARGO	<u><u>120,998.93</u></u>	
UTILIDAD FISCAL	<u>1,572,805.73</u>	0.62396 CU PARA 2012
INGRESOS NOMINALES	2,520,689.66	

### 8.3.3.3.- Pagos provisionales de I.E.T.U.

**NIVRES Y CIA  
DETERMINACION DE IETU DEL EJERCICIO 2012**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS ACUMULABLES						
ING. POR SERV. COBRADOS	200,862.07	170,689.66	200,862.07	213,793.10	202,155.17	184,913.79
TOTAL INGRESOS	200,862.07	170,689.66	200,862.07	213,793.10	202,155.17	184,913.79
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	200,862.07	371,551.72	572,413.79	786,206.90	988,362.07	1,173,275.86
DEDUCCIONES AUTORIZADAS						
GASTOS GENERALES DEDUCIBLES	9,777.59	2,663.79	3,607.76	11,160.35	5,116.90	2,955.52
HONORARIOS		3,275.86				
INVERSIONES 2011	38,362.07		168,103.45			
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS	48,139.66	5,939.66	171,711.21	11,160.35	5,116.90	2,955.52
TOTAL DEDUCCIONES AUTOR. ACUMULADAS	48,139.66	54,079.31	225,790.52	236,950.87	242,067.76	245,023.28
= UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	152,722.41	317,472.41	346,623.27	549,256.03	746,294.30	928,252.58
X POR TASA	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750
= IMPTO. POR PAGAR	26,726.42	55,557.67	60,659.07	96,119.80	130,601.50	162,444.20
- ACRED. POR SALARIOS	8,575.00	17,150.00	25,725.00	34,300.00	42,875.00	51,450.00
- ACRED. POR CUOTAS	0.00	962.50	2,185.05	2,736.30	3,812.55	4,355.05
- ACRED. POR INV. 98-2007		0.00	0.00	0.00	-	-
= IETU A CARGO	18,151.42	37,445.17	32,749.02	59,083.50	83,913.95	106,639.15
- ISR CAUSADO	22,327.15	44,651.64	68,502.91	91,337.21	\$ 114,171.51	\$ 137,005.81
- ISR RETENIDO						
= IETU A PAGAR	-4,175.73	-7,206.47	-35,753.88	-32,253.70	-30,257.56	-30,366.66
- P.P. IETU MESES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	5,225.00	5,225.00
<b>= IETU A PAGAR</b>	<b>-4,175.73</b>	<b>-7,206.47</b>	<b>-35,753.88</b>	<b>-32,253.70</b>	<b>-35,482.56</b>	<b>-35,591.66</b>
IMPORTE SAL, ETC.	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00
IMPORTE SAL, ETC. ACUMULADOS	49,000.00	98,000.00	147,000.00	196,000.00	245,000.00	294,000.00
X POR FACTOR	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750
<b>= ACREDITAMIENTO</b>	<b>8,575.00</b>	<b>17,150.00</b>	<b>25,725.00</b>	<b>34,300.00</b>	<b>42,875.00</b>	<b>51,450.00</b>
IMPORTE IMSS		5,500.00	6,986.00	3,150.00	6,150.00	3,100.00
IMPORTE IMSS ACUMULADOS	0.00	5,500.00	12,486.00	15,636.00	21,786.00	24,886.00
X POR FACTOR	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750
<b>= ACREDITAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>962.50</b>	<b>2,185.05</b>	<b>2,736.30</b>	<b>3,812.55</b>	<b>4,355.05</b>

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

**NIVRES Y CIA  
DETERMINACION DE IETU DEL EJERCICIO 2012**

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>INGRESOS ACUMULABLES</b>							
ING. POR SERV. COBRADOS	232,758.62	200,862.07	183,620.69	205,172.41	213,793.10	311,206.90	2,520,689.66
TOTAL INGRESOS	232,758.62	200,862.07	183,620.69	205,172.41	213,793.10	311,206.90	2,520,689.66
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	1,406,034.48	1,606,896.55	1,790,517.24	1,995,689.66	2,209,482.76	2,520,689.66	
<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</b>							
GASTOS GENERALES DEDUCIBLES	6,063.79	2,606.55	4,428.97	2,777.59	6,020.00	4,105.17	61,283.97
HONORARIOS							3,275.86
<b>INVERSIONES 2011</b>							206,465.52
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS	6,063.79	2,606.55	4,428.97	2,777.59	6,020.00	4,105.17	271,025.35
TOTAL DEDUCCIONES AUTOR. ACUMULADAS	251,087.08	253,693.63	258,122.59	260,900.18	266,920.18	271,025.35	
= UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	1,154,947.41	1,353,202.92	1,532,394.65	1,734,789.48	1,942,562.58	2,249,664.30	2,520,689.66
X POR TASA	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%
= IMPTO. POR PAGAR	202,115.80	236,810.51	268,169.06	303,588.16	339,948.45	393,691.25	441,120.69
- ACRED. POR SALARIOS	60,025.00	68,600.00	77,175.00	85,750.00	94,325.00	102,900.00	102,900.00
- ACRED. POR CUOTAS	5,349.05	5,839.05	6,780.55	7,218.05	8,282.05	8,807.05	8,807.05
- ACRED. POR INV. 98-2007	-	-	-	-	-	-	-
= IETU A CARGO	136,741.75	162,371.46	184,213.51	210,620.11	237,341.40	281,984.20	329,413.64
- ISR CAUSADO							
- ISR RETENIDO							
= IETU A PAGAR	136,741.75	162,371.46	184,213.51	210,620.11	237,341.40	281,984.20	329,413.64
- P.P. IETU MESES ANTERIORES	5,557.00		21,834.00	21,834.00	21,834.00	21,834.00	
= IETU A PAGAR	<b>131,184.75</b>	<b>162,371.46</b>	<b>162,379.51</b>	<b>188,786.11</b>	<b>215,507.40</b>	<b>260,150.20</b>	<b>329,413.64</b>
IMPORTE SAL, ETC.	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	588,000.00
IMPORTE SAL, ETC. ACUMULADOS	343,000.00	392,000.00	441,000.00	490,000.00	539,000.00	588,000.00	588,000.00
X POR FACTOR	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%
= ACREDITAMIENTO	<b>60,025.00</b>	<b>68,600.00</b>	<b>77,175.00</b>	<b>85,750.00</b>	<b>94,325.00</b>	<b>102,900.00</b>	<b>102,900.00</b>
IMPORTE IMSS	5,680.00	2,800.00	5,380.00	2,500.00	6,080.00	3,000.00	50,326.00
IMPORTE IMSS ACUMULADOS	30,566.00	33,366.00	38,746.00	41,246.00	47,326.00	50,326.00	50,326.00
X POR FACTOR	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%
= ACREDITAMIENTO	<b>5,349.05</b>	<b>5,839.05</b>	<b>6,780.55</b>	<b>7,218.05</b>	<b>8,282.05</b>	<b>8,807.05</b>	<b>8,807.05</b>

8.3.3.4.- Pagos provisionales de I.V.A.

NIVRES Y CIA  
EJERCICIO 2011  
DETERMINACION DEL IVA.

PERIODO	IMPUESTO CAUSADO	IMPTO. RETENIDO AL CONTRIB.	IVA CAUSADO NETO	IMPUESTO ACREDITABLE	IVA A CARGO	IVA A FAVOR
ENE	\$ 32,137.93	\$ -	\$ 32,137.93	\$ 7,662.34	\$ 24,475.59	
FEB	32,137.93	-	32,137.93	950.34	31,187.59	
MAR	32,137.93	-	32,137.93	27,433.79	4,704.14	
ABR	32,137.93	-	32,137.93	1,729.66	30,408.28	
MAY	32,137.93	-	32,137.93	737.10	31,400.83	
JUN	32,137.93	-	32,137.93	434.48	31,703.45	-
JUL	32,137.93	-	32,137.93	874.21	31,263.72	-
AGO	32,137.93	-	32,137.93	383.45	31,754.48	-
SEP	32,137.93	-	32,137.93	914.21	31,223.72	-
OCT	32,137.93	-	32,137.93	412.41	31,725.52	-
NOV	32,137.93	-	32,137.93	864.00	31,273.93	-
DIC	49,793.10	-	49,793.10	34,377.93	15,415.17	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 403,310.35</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 403,310.35</b>	<b>\$ 76,773.93</b>	<b>\$ 326,536.41</b>	<b>\$ -</b>

## 8.4.- Tratamiento fiscal de la sociedad civil.

### 8.4.1.- Registros en diario.

#### 8.4.1.1.- Enero.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		233,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS			200,862.07
4100-001-001	TASA 16%	200,862.07		
2170-000-000	IVA POR PAGAR			32,137.93
2170-001-000	TASA 16%	32,137.93		
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE ENERO DE 2011 POR CONCEPTO DE HONORARIOS

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS CORRESPONDIENTE DEL 16 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

PAGO DE F. 1147 DE TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,950.00	
6000-001-006	LUZ	5,700.00		
	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		912.00	
1120-000-000	BANCOS			6,862.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,862.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,862.00</b>	<b>6,862.00</b>

PAGO A COMISION FEDERAL DE ELETRICIDAD POR EL MES DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,060.34	
6000-001-008	PAPELERIA	3,060.34		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		489.66	
1120-000-000	BANCOS			3,550.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,550.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,550.00</b>	<b>3,550.00</b>

PAGO FACTURA 0058 DE LOPEZ IMPRESORES SA DE CV

**ASIENTO -7-**

1210-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		22,844.83	
1210-001-000	2 ESCRITORIOS	22,844.83		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		3,655.17	
1120-000-000				26,500.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	26,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>26,500.00</b>	<b>26,500.00</b>

PAGO F.356 MUEBLES DE MADERA SA DE CV

**ASIENTO -8-**

1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO		15,517.24	
1212-001-000	2 COMPUTADORAS PENTIUM	15,517.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		2,482.76	
1120-000-000				18,000.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	18,000.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>18,000.00</b>	<b>18,000.00</b>

PAGO F.313 DE WAL-MART DE MEXICO S DE R.L DE C.V.

### 8.4.1.2.- Febrero.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		198,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	9,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		35,000.00	
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	15,000.00		
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	20,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			170,689.66
4100-001-001	TASA 16%	170,689.66		
2170-000-000	IVA CAUSADO			27,310.34
2170-001-000	TASA 16%	27,310.34		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			30,172.41
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR			4,827.59
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE FEBRERO DE 2011 POR CONCEPTO DE HONORARIOS F 37 A NOMBRE DE TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 15,000.00 Y LA FACTURA NO 38 DE CABLEREGION SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 20,000.00

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE FEBRERO AL 15 DE FEBRERO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,500.00	
6000-001-001	IMSS	5,500.00		
1120-000-000	BANCOMER			5,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	5,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>5,500.00</b>	<b>5,500.00</b>

PAGO DE IMSS DEL MES DE ENERO DE 2011

<b>ASIENTO -5-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

PAGO DE F.5820 DE TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV

<b>ASIENTO -6-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES		1,896.55	
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	1,896.55		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		303.45	
1120-000-000	BANCOMER			2,200.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,200.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,200.00</b>	<b>2,200.00</b>

PAGO FACTURA 358 DE COMEX SA DE CV

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,275.86	
6000-001-005	HONORARIOS	3,275.86		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		524.14	
1120-000-000				3,800.00
1120-001-000	BANCOMER (BANCOMER)	3,800.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,800.00</b>	<b>3,800.00</b>

PAGO RECIBO 878 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS POR ACTUALIZACION AL AUXILIAR

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		24,475.59	
2170-001-000	TASA 16%	24,475.59		
1120-000-000				24,475.59
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	24,475.59		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,475.59</b>	<b>24,475.59</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE ENERO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		7,627.15	
1300-001-000	ISR	7,627.15		
1120-000-000				7,627.15
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	7,627.15		
<b>T O T A L E S</b>			<b>7,627.15</b>	<b>7,627.15</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE ENERO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				3,450.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE ENERO DE 2011

8.4.1.3.- Marzo.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		233,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	15,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		35,000.00	
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	35,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		30,172.41	
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR		4,827.59	
1150-000-000	CLIENTES			35,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	15,000.00		
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	20,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			30,172.41
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	4,827.59		4,827.59
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			200,862.07
4100-001-001	TASA 16%	200,862.07		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,137.93
2170-001-000	TASA 16%	32,137.93		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>303,000.00</b>	<b>303,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE MARZO DE 2011 Y QUEDO PENDIENTE DE COBRO LA F.43 DE NACIONAL AZULEJERA SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 35,000.00

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE MARZO AL 15 DE MARZO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		6,986.00	
6000-001-001	IMSS	3,050.00		
6000-001-001	RCV	1,558.00		
6000-001-001	INFONAVIT	2,378.00		
1120-000-000	BANCOS			6,986.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,986.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,986.00</b>	<b>6,986.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL MES DE FEBRERO DE 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

PAGO DE F.0310 DE TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,840.52	
6000-001-006	LUZ	2,590.52		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		414.48	
1120-000-000	BANCOS			3,255.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,255.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,255.00</b>	<b>3,255.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -7-**

1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE		168,103.45	
1214-001-000	1 CLASICO COLOR ROJO	168,103.45		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		26,896.55	
1120-000-000		BANCOS		195,000.00
1120-001-000		(BANCOMER)	195,000.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>195,000.00</b>	<b>195,000.00</b>
SE ADQUIRIO UN CLASICO COLOR ROJO SEGÚN FACTURA 8958 DE VOLKSWAGEN DE MEXICO SA DE CV				

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,187.59	
2170-001-000	TASA 16%	31,187.59		
1120-000-000		BANCOS		31,187.59
1120-001-000		(BANCOMER)	31,187.59	
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,187.59</b>	<b>31,187.59</b>
PAGO DE IVA DEL MES DE FEBRERO DE 2011				

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		4,270.82	
1300-001-000	ISR	4,270.82		
1120-000-000		BANCOS		4,270.82
1120-001-000		(BANCOMER)	4,270.82	
<b>T O T A L E S</b>			<b>4,270.82</b>	<b>4,270.82</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE FEBRERO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000		BANCOS		3,450.00
1120-001-000		(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2011

8.4.1.4.- Abril.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		248,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		20,000.00	
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		30,172.41	
4200-001-001	TASA 16%	30,172.41		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR		4,827.59	
1150-000-000	CLIENTES			35,000.00
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			213,793.10
4100-001-001	TASA 16%	213,793.10		
2170-000-000	IVA CAUSADO			34,206.90
2170-001-000	TASA 16%	34,206.90		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			17,241.38
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR			2,758.62
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>303,000.00</b>	<b>303,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE ABRIL DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.48 A NOMBRE DE KIFEREME SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 20,000.00

	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE ABRIL DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,150.00	
6000-001-001	IMSS	3,150.00		
1120-000-000	BANCOS			3,150.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,150.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,150.00</b>	<b>3,150.00</b>

SE PAGO IMSS DEL MES DE MARZO DE 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1478 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,806.90	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,456.90		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	350.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		393.10	
1120-000-000	BANCOS			3,200.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,200.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>

PAGO FACTURA NO.4875 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		7,586.21	
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	7,586.21		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		1,213.79	
1120-000-000				8,800.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	8,800.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>8,800.00</b>	<b>8,800.00</b>

PAGO FACTURA NO. 014758 A NOMBRE DE SEGUROS AXA SA DE CV

**ASIENTO -8-**

3300-000-000	IVA CAUSADO		4,704.14	
3300-001-000	TASA 16%	4,704.14		
1120-000-000				4,704.14
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	4,704.14		
<b>T O T A L E S</b>			<b>4,704.14</b>	<b>4,704.14</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE MARZO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		9,074.89	
1300-001-000	ISR	9,074.89		
1120-000-000				9,074.89
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	9,074.89		
<b>T O T A L E S</b>			<b>9,074.89</b>	<b>9,074.89</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE MARZO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				3,450.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE MARZO DE 2011

8.4.1.5.- Mayo.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		234,500.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	10,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		18,500.00	
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	8,500.00		
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	10,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		17,241.38	
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,758.62	2,758.62	
1150-000-000	CLIENTES			20,000.00
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			202,155.17
4100-001-001	TASA 16%	202,155.17		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,344.83
2170-001-000	TASA 16%	32,344.83		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			15,948.28
4200-001-001	TASA 16%	15,948.28		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,551.72		2,551.72
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>273,000.00</b>	<b>273,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE MAYO DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.51 A NOMBRE DE AVEESPRESS SA DE CV Y LA FACTURA NO 52 A NOMBRE DE CABLEREGION POR UN MONTO DE \$ 8,500.00 Y \$10,000.00 RESPECTIVAMENTE

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE MAYO AL 15 DE MAYO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		6,150.00	
6000-001-001	IMSS	3,150.00		
6000-001-001	RCV	1,000.00		
6000-001-001	INFONAVIT	2,000.00		
1120-000-000	BANCOS			6,150.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,150.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,150.00</b>	<b>6,150.00</b>

SE PAGO IMSS,RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	Telefonos	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 5897 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,104.83	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,844.83		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	260.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		295.17	
1120-000-000	BANCOS			2,400.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,400.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,400.00</b>	<b>2,400.00</b>

PAGO FACTURA NO. 01475 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,244.83	
6000-001-006	LUZ	1,994.83		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	250.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		319.17	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	2,564.00		2,564.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,564.00</b>	<b>2,564.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		30,408.28	
2170-001-000	TASA 16%	30,408.28		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	30,408.28		30,408.28
<b>T O T A L E S</b>			<b>30,408.28</b>	<b>30,408.28</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE ABRIL DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		9,604.32	
1300-001-000	ISR	9,604.32		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	9,604.32		9,604.32
<b>T O T A L E S</b>			<b>9,604.32</b>	<b>9,604.32</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE ABRIL DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		3,450.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE ABRIL DE 2011

8.4.1.6.- Junio.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		214,500.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	10,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		28,500.00	
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	28,500.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		8,620.69	
4200-001-001	TASA 16%	8,620.69		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	1,379.31	1,379.31	
1150-000-000	CLIENTES			10,000.00
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	10,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			184,913.79
4100-001-001	TASA 16%	184,913.79		
2170-000-000	IVA CAUSADO			29,586.21
2170-001-000	TASA 16%	29,586.21		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			24,568.97
4200-001-001	TASA 16%	24,568.97		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	3,931.03		3,931.03
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>253,000.00</b>	<b>253,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE JUNIO DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.45 A NOMBRE DE AVEESPRESS SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 28,500.00

ASIENTO -2-

6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE JUNIO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,100.00	
6000-001-001	IMSS	3,100.00		
1120-000-000	BANCOS			3,100.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,100.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,100.00</b>	<b>3,100.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE MAYO DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1412 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,188.28	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,948.28		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	240.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		311.72	
1120-000-000	BANCOS			2,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>

PAGO FACTURA NO. 08475 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,400.83	
2170-001-000	TASA 16%	31,400.83		
1120-000-000	BANCOS			31,400.83
1120-001-000	(BANCOMER)	31,400.83		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,400.83</b>	<b>31,400.83</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE MAYO DE 2011

**ASIENTO -8-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		8,281.30	
1300-001-000	ISR	8,281.30		
1120-000-000	BANCOS			8,281.30
1120-001-000	(BANCOMER)	8,281.30		
<b>T O T A L E S</b>			<b>8,281.30</b>	<b>8,281.30</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE MAYO DE 2011

**ASIENTO -9-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000	BANCOS			3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE MAYO DE 2011

8.4.1.7.- Julio.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		270,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	8,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		31,896.55	
4200-001-001	TASA 16%	31,896.55		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	5,103.45	5,103.45	
1150-000-000	CLIENTES			37,000.00
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	37,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			232,758.62
4100-001-001	TASA 16%	232,758.62		
2170-000-000	IVA CAUSADO			37,241.38
2170-001-000	TASA 16%	37,241.38		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>307,000.00</b>	<b>307,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE JULIO DE 2011

	ASIENTO -2-			
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
	<b>T O T A L E S</b>		<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,680.00	
6000-001-001	IMSS	2,800.00		
6000-001-001	RCV	980.00		
6000-001-001	INFONAVIT	1,900.00		
1120-000-000	BANCOS			5,680.00
1120-001-000	(BANCOMER)	5,680.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>5,680.00</b>	<b>5,680.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL 3ER BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1103 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,535.86	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,275.86		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	260.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		364.14	
1120-000-000	BANCOS			2,900.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,900.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,900.00</b>	<b>2,900.00</b>

PAGO FACTURA NO. 00075 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,760.69	
6000-001-006	LUZ	2,420.69		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	340.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		387.31	
1120-000-000				3,148.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,148.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,148.00</b>	<b>3,148.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL 3ER BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,703.45	
2170-001-000	TASA 16%	31,703.45		
1120-000-000				31,703.45
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	31,703.45		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,703.45</b>	<b>31,703.45</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE JUNIO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		6,321.28	
1300-001-000	ISR	6,321.28		
1120-000-000				6,321.28
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	6,321.28		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,321.28</b>	<b>6,321.28</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE JUNIO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				3,450.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE JUNIO DE 2011

### 8.4.1.8.- Agosto.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		233,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			200,862.07
4100-001-001	TASA 16%	200,862.07		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,137.93
2170-001-000	TASA 16%	32,137.93		
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE AGOSTO DE 2011

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2011

CUENTA	ASIENTO -3-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALRIOS DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2011

**ASIENTO -4-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,800.00	
6000-001-001	IMSS	2,800.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	2,800.00		2,800.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,800.00</b>	<b>2,800.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE JULIO DEL 2011

**ASIENTO -5-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		890.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 1113 DE TELMEX

**ASIENTO -6-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		1,839.31	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,629.31		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	210.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		260.69	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	2,100.00		2,100.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,100.00</b>	<b>2,100.00</b>

PAGO FACTURA NO. 00127 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		88,000.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	88,000.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,550.00	
2150-001-001	ISR RETENCION	3,550.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000	(BANCOMER)	84,450.00		84,450.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>88,000.00</b>	<b>88,000.00</b>

REGISTRO DEL REPARTO DE ANTICIPO DE RENDIMIENTOS

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,263.72	
2170-001-000	TASA 16%	31,263.72		
1120-000-000	BANCOS			31,263.72
1120-001-000	(BANCOMER)	31,263.72		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,263.72</b>	<b>31,263.72</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE JULIO DE 2011

**ASIENTO -9-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		11,760.35	
1300-001-000	ISR	11,760.35		
1120-000-000	BANCOS			11,760.35
1120-001-000	(BANCOMER)	11,760.35		
<b>T O T A L E S</b>			<b>11,760.35</b>	<b>11,760.35</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE JULIO DE 2011

**ASIENTO -10-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000	BANCOS			3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE JULIO DE 2011

8.4.1.9.- Septiembre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		213,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		20,000.00	
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			17,241.38
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,758.62		2,758.62
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			183,620.69
4100-001-001	TASA 16%	183,620.69		
2170-000-000	IVA CAUSADO			29,379.31
2170-001-000	TASA 16%	29,379.31		
<b>T O T A L E S</b>			<b>233,000.00</b>	<b>233,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011 QUEDANDOSE PENDIENTE DE PAGO LA FACTURA NO 75 POR UN MONTO DE \$ 20,000.00.

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		5,380.00	
6000-001-001	IMSS	2,600.00		
6000-001-001	RCV	1,080.00		
6000-001-001	INFONAVIT	1,700.00		
1120-000-000	BANCOS			5,380.00
1120-001-000	(BANCOMER)	5,380.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>5,380.00</b>	<b>5,380.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL 4TO BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0710 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,054.83	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,844.83		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	210.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		295.17	
1120-000-000	BANCOS			2,350.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,350.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,350.00</b>	<b>2,350.00</b>

PAGO FACTURA NO. 47586 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,451.72	
6000-001-006	LUZ	3,101.72		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	350.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		496.28	
1120-000-000				3,948.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	3,948.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,948.00</b>	<b>3,948.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL 4TO BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,754.48	
2170-001-000	TASA 16%	31,754.48		
1120-000-000				31,754.48
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	31,754.48		
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,754.48</b>	<b>31,754.48</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE AGOSTO DE 2011

**ASIENTO -9-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		7,000.00	
2150-001-001	ISR	7,000.00		
1120-000-000				7,000.00
1120-001-000	BANCOS (BANCOMER)	7,000.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>7,000.00</b>	<b>7,000.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2011

8.4.1.10.- Octubre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		238,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1150-000-000	CLIENTES		15,000.00	
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	15,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		17,241.38	
4200-001-001	TASA 16%	17,241.38		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,758.62	2,758.62	
1150-000-000	CLIENTES			20,000.00
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			205,172.41
4100-001-001	TASA 16%	205,172.41		
2170-000-000	IVA CAUSADO			32,827.59
2170-001-000	TASA 16%	32,827.59		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)			12,931.03
4200-001-001	TASA 16%	12,931.03		
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,068.97		2,068.97
<b>T O T A L E S</b>			<b>273,000.00</b>	<b>273,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 PENDIENTE DE PAGO F.79 A NOMBRE DE NACIONAL AZULEJERA SA DE CV POR UN MONTO DE \$ 15,000.00

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	SIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES (CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	SIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,500.00	
6000-001-001	IMSS	2,500.00		
1120-000-000	BANCOS			2,500.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,500.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,500.00</b>	<b>2,500.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0736 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		2,010.34	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,810.34		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	200.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		289.66	
1120-000-000	BANCOS			2,300.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,300.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,300.00</b>	<b>2,300.00</b>

PAGO FACTURA NO. 04845 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,223.72	
2170-001-000	TASA 16%	31,223.72		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		31,223.72		31,223.72
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,223.72</b>	<b>31,223.72</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -8-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		3,450.00		3,450.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

8.4.1.11.- Noviembre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		248,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	28,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	20,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	24,500.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	15,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4200-000-000	VENTAS(CREDITO)		12,931.03	
4200-001-001	TASA 16%	12,931.03		
2170-001-000	IVA PENDIENTE DE CAUSAR	2,068.97	2,068.97	
1150-000-000	CLIENTES			15,000.00
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	15,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			213,793.10
4100-001-001	TASA 16%	213,793.10		
2170-000-000	IVA CAUSADO			34,206.90
2170-001-000	TASA 16%	34,206.90		
<b>T O T A L E S</b>			<b>263,000.00</b>	<b>263,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -3-</b>		PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

<b>ASIENTO -4-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		6,080.00	
6000-001-001	IMSS	3,100.00		
6000-001-001	RCV	1,180.00		
6000-001-001	INFONAVIT	1,800.00		
1120-000-000	BANCOS			6,080.00
1120-001-000	(BANCOMER)	6,080.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,080.00</b>	<b>6,080.00</b>

SE PAGO IMSS, RETIRO CESANTIA Y VEJES E INFONAVIT DEL 5TO BIMESTRE DEL 2011

<b>ASIENTO -5-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000	BANCOS			890.00
1120-001-000	(BANCOMER)	890.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0747 DE TELMEX

<b>ASIENTO -6-</b>				
6000-000-000	GASTOS GENERALES		1,848.97	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,568.97		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	280.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		251.03	
1120-000-000	BANCOS			2,100.00
1120-001-000	(BANCOMER)	2,100.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>2,100.00</b>	<b>2,100.00</b>

PAGO FACTURA NO. 08537 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,403.79	
6000-001-006	LUZ	3,063.79		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	340.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		490.21	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000		3,894.00		(BANCOMER)
	<b>T O T A L E S</b>		<b>3,894.00</b>	<b>3,894.00</b>

SE PAGO LUZ CORRESPONDIENTE AL 5TO BIMESTRE DEL 2011

**ASIENTO -8-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,725.52	
2170-001-000	TASA 16%	31,725.52		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000		31,725.52		(BANCOMER)
	<b>T O T A L E S</b>		<b>31,725.52</b>	<b>31,725.52</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

**ASIENTO -9-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00	
2150-001-001	ISR	3,450.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000		3,450.00		(BANCOMER)
	<b>T O T A L E S</b>		<b>3,450.00</b>	<b>3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

8.4.1.12.- Diciembre.

CUENTA	ASIENTO -1-	PARCIAL	DEBE	HABER
1120-000-000	BANCOS		361,000.00	
1120-001-000	(BANCOMER)	57,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	40,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	40,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	70,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	49,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
1120-001-000	(BANCOMER)	35,000.00		
4100-000-000	VENTAS(CONTADO)			311,206.90
4100-001-001	TASA 16%	311,206.90		
2170-000-000	IVA CAUSADO			49,793.10
2170-001-000	TASA 16%	49,793.10		
<b>T O T A L E S</b>			<b>361,000.00</b>	<b>361,000.00</b>

INGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTA	ASIENTO -2-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTA	ASIENTO -3-	PARCIAL	DEBE	HABER
6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		24,500.00	
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	24,500.00		
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR			1,725.00
2150-001-001	ISR RETENCION	1,725.00		
1120-000-000	BANCOS			22,775.00
1120-001-000	(BANCOMER)	22,775.00		
<b>T O T A L E S</b>			<b>24,500.00</b>	<b>24,500.00</b>

PAGO DE ASIMILADOS A SALARIOS DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -4-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,000.00	
6000-001-001	IMSS	3,000.00		
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		3,000.00		3,000.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>

SE PAGO IMSS MES DE NOVIEMBRE DEL 2011

**ASIENTO -5-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		767.24	
6000-001-004	TELEFONO	767.24		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		122.76	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		890.00		890.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>890.00</b>	<b>890.00</b>

SE PAGO LA FACTURA NO 0756 DE TELMEX

**ASIENTO -6-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		3,337.93	
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,887.93		
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	450.00		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		462.07	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		3,800.00		3,800.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,800.00</b>	<b>3,800.00</b>

PAGO FACTURA NO. 0357 A NOMBRE DE GRUPO OCTANO SA DE CV POR GASOLINA

**ASIENTO -7-**

1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE		211,206.90	
1214-001-000	1 FOCUS COLOR AZUL TEMPEST	211,206.90		
1190-001-000	IVA ACREDITABLE		33,793.10	
1120-000-000				BANCOS
1120-001-000				(BANCOMER)
		245,000.00		245,000.00
<b>T O T A L E S</b>			<b>245,000.00</b>	<b>245,000.00</b>

SE ADQUIRIO UN FOCUS COLOR AZUL TEMPEST SEGUN FACTURA NO 5783 DE FORD MOTOR COMPANY

**ASIENTO -8-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES(CONTADO)		150,000.00
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	150,000.00	
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		6,750.00
2150-001-001	ISR RETENCION	6,750.00	
1120-000-000	BANCOS		143,250.00
1120-001-000	(BANCOMER)	143,250.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>150,000.00      150,000.00</b>

PAGO DE DIVIDENDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -9-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		31,273.93
2170-001-000	TASA 16%	31,273.93	
1120-000-000	BANCOS		31,273.93
1120-001-000	(BANCOMER)	31,273.93	
<b>T O T A L E S</b>			<b>31,273.93      31,273.93</b>

PAGO DE IVA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -10-**

1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		6,137.21
1300-001-000	ISR	6,137.21	
1120-000-000	BANCOS		6,137.21
1120-001-000	(BANCOMER)	6,137.21	
<b>T O T A L E S</b>			<b>6,137.21      6,137.21</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO DE PERSONAS MORALES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -11-**

2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		3,450.00
2150-001-001	ISR	3,450.00	
1120-000-000	BANCOS		3,450.00
1120-001-000	(BANCOMER)	3,450.00	
<b>T O T A L E S</b>			<b>3,450.00      3,450.00</b>

SE PAGO EL ISR A CARGO POR RETENCIONES A SALARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -12-**

2170-000-000	IVA CAUSADO		92,189.10
2170-001-000	TASA 16%	92,189.10	
1190-000-000	IVA ACREDITABLE		76,773.93
1190-001-000	TASA 16%	76,773.93	
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		15,415.17
2150-001-005	IVA POR PAGAR	15,415.17	
<b>T O T A L E S</b>			<b>92,189.10      92,189.10</b>

CANCELACION DE IVA CAUSADO E IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO 2011  
Y PROVISION DE IVA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

**ASIENTO -13-**

7100-001-001	ISR Y PTU		545,825.44
7100-001-001	ISR	400,240.49	
7100-001-001	PTU	145,584.95	
1300-000-000	PAGOS ANTICIPADOS		63,077.32
1300-001-000	ISR	63,077.32	
2152-000-000	PTU POR PAGAR	145,584.95	482,748.12
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR		
2150-001-006	ISR	337,163.16	
			<b>545,825.44</b>
			<b>545,825.44</b>
	ISR ANUAL Y PTU		

**ASIENTO -14-**

6000-000-000	GASTOS GENERALES		182,966.76
6000-001-009	DEPRECIACIONES	182,966.76	
1211-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA		5,641.91
1211-001-000	MOBILIARIO Y EQ DE OFICINA	5,641.91	
1213-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA		12,980.45
1213-001-000	EQ DE COMPUTO	12,980.45	
1215-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA		84,344.40
1215-001-000	EQ DE TRANSPORTE	84,344.40	
1209-000-000	DEPRECIACION ACUMULADA		80,000.00
1209-001-001	EDIFICIO	80,000.00	
	<b>T O T A L E S</b>		<b>182,966.76</b>
			<b>182,966.76</b>

REGISTRO DE LAS DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO

## 8.4.2.- Balanzas de comprobación.

### 8.4.2.1.- Enero.

**NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 31 DE ENERO DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	548,587.44	233,000.00	101,352.00	680,235.44
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	548,587.44	233,000.00	101,352.00	680,235.44
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	-	7,662.34	-	7,662.34
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	-	7,662.34	-	7,662.34
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	35,478.00	22,844.83	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	35,478.00	22,844.83	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	29,044.02	15,517.24	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	29,044.02	15,517.24	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	-	-	-	-
1300-001-000	ISR PM	-	-	-	-
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	-	-	3,450.00	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	-	-	3,450.00	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	-	-	32,137.93	32,137.93
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	-	-	32,137.93	32,137.93
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	-	-	200,862.07	200,862.07
4100-001-000	INGRESOS	-	-	-	200,862.07	200,862.07
4100-001-001	HONORARIOS	-	-	-	200,862.07	200,862.07
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	58,777.59	-	-	58,777.59
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	49,000.00	-	-	49,000.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	-	-	-	-
6000-001-004	TELEFONO	-	767.24	-	-	767.24
6000-001-005	HONORARIOS	-	-	-	-	-
6000-001-006	LUZ	-	5,700.00	-	-	5,700.00
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	250.00	-	-	250.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	-	-	-
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>337,802.00</b>	<b>337,802.00</b>	<b>0.00</b>

8.4.2.2.- Febrero.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 28 DE FEBRERO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	680,235.44	198,000.00	93,492.74	784,742.70
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	680,235.44	198,000.00	93,492.74	784,742.70
1150-000-000	CLIENTES	-	35,000.00	-	35,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	15,000.00	-	15,000.00
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	20,000.00	-	20,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	7,662.34	950.34	-	8,612.69
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	7,662.34	950.34	-	8,612.69
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	211,300.00	-	-	211,300.00
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	-	7,627.15	-	7,627.15
1300-001-000	ISR PM	-	7,627.15	-	7,627.15
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	32,137.93	24,475.59	27,310.34	-	34,972.69
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	32,137.93	24,475.59	27,310.34	-	34,972.69
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	-	-	4,827.59	-	4,827.59
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	-	-	4,827.59	-	4,827.59
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	200,862.07	-	170,689.66	-	371,551.72
4100-001-000	INGRESOS	-	200,862.07	-	170,689.66	-	371,551.72
4100-001-001	HONORARIOS	-	200,862.07	-	170,689.66	-	371,551.72
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	30,172.41	-	30,172.41
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	58,777.59	60,439.66	-	-	119,217.24
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	49,000.00	49,000.00	-	-	98,000.00
6000-001-001	IMSS	-	-	5,500.00	-	-	5,500.00
6000-001-001	RCV	-	-	-	-	-	-
6000-001-001	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-	-
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	-	1,896.55	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	767.24	767.24	-	-	1,534.48
6000-001-005	HONORARIOS	-	-	3,275.86	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	5,700.00	-	-	-	5,700.00
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	250.00	-	-	-	250.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	-	-	-	-
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>329,942.74</b>	<b>329,942.74</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.4.2.3.- Marzo.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MARZO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	784,742.70	233,000.00	290,589.41	727,153.29
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	784,742.70	233,000.00	290,589.41	727,153.29
1150-000-000	CLIENTES	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	15,000.00	-	15,000.00	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	20,000.00	-	20,000.00	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	35,000.00	-	35,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	8,612.69	27,433.79	-	36,046.48
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	8,612.69	27,433.79	-	36,046.48
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	211,300.00	168,103.45	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	211,300.00	168,103.45	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRASPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	7,627.15	4,270.82	-	11,897.97
1300-001-000	ISR PM	7,627.15	4,270.82	-	11,897.97
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	34,972.69	31,187.59	32,137.93	-	35,923.03
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	34,972.69	31,187.59	32,137.93	-	35,923.03
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	4,827.59	-	4,827.59
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	4,827.59	-	4,827.59
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	371,551.72	-	200,862.07	-	572,413.79
4100-001-000	INGRESOS	-	371,551.72	-	200,862.07	-	572,413.79
4100-001-001	HONORARIOS	-	371,551.72	-	200,862.07	-	572,413.79
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	30,172.41	30,172.41	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-000	INGRESOS	-	30,172.41	30,172.41	30,172.41	-	30,172.41
4200-001-001	HONORARIOS	-	30,172.41	30,172.41	30,172.41	-	30,172.41
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	119,217.24	59,593.76	-	-	178,811.00
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	98,000.00	49,000.00	-	-	147,000.00
6000-001-001	IMSS	-	5,500.00	3,050.00	-	-	8,550.00
6000-001-001	RCV	-	-	1,558.00	-	-	1,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	-	2,378.00	-	-	2,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	-	-	-	-
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	1,534.48	767.24	-	-	2,301.72
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	5,700.00	2,590.52	-	-	8,290.52
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	250.00	250.00	-	-	500.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	-	-	-	-
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>	-	<b>0.00</b>	<b>597,039.41</b>	<b>597,039.41</b>	-	<b>0.00</b>

8.4.2.4.- Abril.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	727,153.29	248,000.00	78,819.02	896,334.27
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	727,153.29	248,000.00	78,819.02	896,334.27
1150-000-000	CLIENTES	35,000.00	20,000.00	35,000.00	20,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	35,000.00	-	35,000.00	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	20,000.00	-	20,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	36,046.48	1,729.66	-	37,776.14
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	36,046.48	1,729.66	-	37,776.14
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	11,897.97	9,074.89	-	20,972.86
1300-001-000	ISR PM	11,897.97	9,074.89	-	20,972.86
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	35,923.03	4,704.14	34,206.90	-	65,425.79
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	35,923.03	4,704.14	34,206.90	-	65,425.79
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	2,758.62	-	2,758.62
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	4,827.59	4,827.59	2,758.62	-	2,758.62
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	572,413.79	-	213,793.10	-	786,206.90
4100-001-000	INGRESOS	-	572,413.79	-	213,793.10	-	786,206.90
4100-001-001	HONORARIOS	-	572,413.79	-	213,793.10	-	786,206.90
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	30,172.41	30,172.41	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-000	INGRESOS	-	30,172.41	30,172.41	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-001	HONORARIOS	-	30,172.41	30,172.41	17,241.38	-	17,241.38
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	178,811.00	63,310.35	-	-	242,121.35
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	147,000.00	49,000.00	-	-	196,000.00
6000-001-001	IMSS	-	8,550.00	3,150.00	-	-	11,700.00
6000-001-001	RCV	-	1,558.00	-	-	-	1,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	2,378.00	-	-	-	2,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	2,456.90	-	-	2,456.90
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	2,301.72	767.24	-	-	3,068.97
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	8,290.52	-	-	-	8,290.52
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	500.00	350.00	-	-	850.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	-	7,586.21	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>	<b>385,269.03</b>	<b>385,269.02</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.4.2.5.- Mayo.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE MAYO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	896,334.27	234,500.00	101,016.60	1,029,817.67
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	896,334.27	234,500.00	101,016.60	1,029,817.67
1150-000-000	CLIENTES	20,000.00	18,500.00	20,000.00	18,500.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	10,000.00	-	10,000.00
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00	-	20,000.00	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	8,500.00	-	8,500.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	37,776.14	737.10	-	38,513.24
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	37,776.14	737.10	-	38,513.24
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	20,972.86	9,604.32	-	30,577.18
1300-001-000	ISR PM	20,972.86	9,604.32	-	30,577.18
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	65,425.79	30,408.28	32,344.83	-	67,362.35
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	65,425.79	30,408.28	32,344.83	-	67,362.35
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,551.72	-	2,551.72
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,551.72	-	2,551.72
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	786,206.90	-	202,155.17	-	988,362.07
4100-001-000	INGRESOS	-	786,206.90	-	202,155.17	-	988,362.07
4100-001-001	HONORARIOS	-	786,206.90	-	202,155.17	-	988,362.07
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	17,241.38	17,241.38	15,948.28	-	15,948.28
4200-001-000	INGRESOS	-	17,241.38	17,241.38	15,948.28	-	15,948.28
4200-001-001	HONORARIOS	-	17,241.38	17,241.38	15,948.28	-	15,948.28
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	242,121.35	60,266.90	-	-	302,388.25
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	196,000.00	49,000.00	-	-	245,000.00
6000-001-001	IMSS	-	11,700.00	3,150.00	-	-	14,850.00
6000-001-001	RCV	-	1,558.00	1,000.00	-	-	2,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	2,378.00	2,000.00	-	-	4,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	2,456.90	1,844.83	-	-	4,301.73
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	3,068.97	767.24	-	-	3,836.21
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	8,290.52	1,994.83	-	-	10,285.35
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	850.00	510.00	-	-	1,360.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>377,466.60</b>	<b>377,466.60</b>	-	<b>0.00</b>

8.4.2.6.- Junio.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE JUNIO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,029,817.67	214,500.00	95,172.13	1,149,145.54
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,029,817.67	214,500.00	95,172.13	1,149,145.54
1150-000-000	CLIENTES	18,500.00	28,500.00	10,000.00	37,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	10,000.00	-	10,000.00	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	8,500.00	28,500.00	-	37,000.00
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	38,513.24	434.48	-	38,947.73
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	38,513.24	434.48	-	38,947.73
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	30,577.18	8,281.30	-	38,858.49
1300-001-000	ISR PM	30,577.18	8,281.30	-	38,858.49
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	67,362.35	31,400.83	29,586.21	-	65,547.72
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	67,362.35	31,400.83	29,586.21	-	65,547.72
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,551.72	1,379.31	3,931.03	-	5,103.45
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,551.72	1,379.31	3,931.03	-	5,103.45
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	988,362.07	-	184,913.79	-	1,173,275.86
4100-001-000	INGRESOS	-	988,362.07	-	184,913.79	-	1,173,275.86
4100-001-001	HONORARIOS	-	988,362.07	-	184,913.79	-	1,173,275.86
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	15,948.28	8,620.69	24,568.97	-	31,896.55
4200-001-000	INGRESOS	-	15,948.28	8,620.69	24,568.97	-	31,896.55
4200-001-001	HONORARIOS	-	15,948.28	8,620.69	24,568.97	-	31,896.55
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	302,388.25	55,055.52	-	-	357,443.76
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	245,000.00	49,000.00	-	-	294,000.00
6000-001-001	IMSS	-	14,850.00	3,100.00	-	-	17,950.00
6000-001-001	RCV	-	2,558.00	-	-	-	2,558.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	4,378.00	-	-	-	4,378.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	4,301.73	1,948.28	-	-	6,250.00
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	3,836.21	767.24	-	-	4,603.45
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	10,285.35	-	-	-	10,285.35
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	1,360.00	240.00	-	-	1,600.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>	-	<b>0.00</b>	<b>351,622.13</b>	<b>351,622.13</b>	-	<b>0.00</b>

8.4.2.7.- Julio.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE JULIO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,149,145.54	270,000.00	99,642.73	1,319,502.81
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,149,145.54	270,000.00	99,642.73	1,319,502.81
1150-000-000	CLIENTES	37,000.00	-	37,000.00	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	37,000.00	-	37,000.00	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	38,947.73	874.21	-	39,821.93
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	38,947.73	874.21	-	39,821.93
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	38,858.49	6,321.28	-	45,179.77
1300-001-000	ISR PM	38,858.49	6,321.28	-	45,179.77
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	65,547.72	31,703.45	37,241.38	-	71,085.66
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	65,547.72	31,703.45	37,241.38	-	71,085.66
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	5,103.45	5,103.45	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	5,103.45	5,103.45	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,173,275.86	-	232,758.62	-	1,406,034.48
4100-001-000	INGRESOS	-	1,173,275.86	-	232,758.62	-	1,406,034.48
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,173,275.86	-	232,758.62	-	1,406,034.48
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	31,896.55	31,896.55	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	31,896.55	31,896.55	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	31,896.55	31,896.55	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	357,443.76	60,743.79	-	-	418,187.56
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	294,000.00	49,000.00	-	-	343,000.00
6000-001-001	IMSS	-	17,950.00	2,800.00	-	-	20,750.00
6000-001-001	RCV	-	2,558.00	980.00	-	-	3,538.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	4,378.00	1,900.00	-	-	6,278.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	6,250.00	2,275.86	-	-	8,525.87
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	4,603.45	767.24	-	-	5,370.69
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	10,285.35	2,420.69	-	-	12,706.04
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	1,600.00	600.00	-	-	2,200.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>410,092.73</b>	<b>410,092.73</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.4.2.8.- Agosto.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,319,502.81	233,000.00	182,264.07	1,370,238.74
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,319,502.81	233,000.00	182,264.07	1,370,238.74
1150-000-000	CLIENTES	-	-	-	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	39,821.93	383.45	-	40,205.38
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	39,821.93	383.45	-	40,205.38
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	45,179.77	11,760.35	-	56,940.12
1300-001-000	ISR PM	45,179.77	11,760.35	-	56,940.12
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	7,000.00	-	7,000.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	7,000.00	-	7,000.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	71,085.66	31,263.72	32,137.93	-	71,959.86
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	71,085.66	31,263.72	32,137.93	-	71,959.86
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,406,034.48	-	200,862.07	-	1,606,896.55
4100-001-000	INGRESOS	-	1,406,034.48	-	200,862.07	-	1,606,896.55
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,406,034.48	-	200,862.07	-	1,606,896.55
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	418,187.56	142,406.55	-	-	560,594.11
6000-001-001	ASIMIULADOS A SALARIOS	-	343,000.00	137,000.00	-	-	480,000.00
6000-001-001	IMSS	-	20,750.00	2,800.00	-	-	23,550.00
6000-001-001	RCV	-	3,538.00	-	-	-	3,538.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	6,278.00	-	-	-	6,278.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	8,525.87	1,629.31	-	-	10,155.18
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	5,370.69	767.24	-	-	6,137.93
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	12,706.04	-	-	-	12,706.04
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	2,200.00	210.00	-	-	2,410.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>422,264.07</b>	<b>422,264.07</b>	-	<b>0.00</b>

## 8.4.2.9.- Septiembre.

**NIVRES Y CIA**  
**BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,370,238.74	213,000.00	96,872.48	1,486,366.26
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,370,238.74	213,000.00	96,872.48	1,486,366.26
1150-000-000	CLIENTES	-	20,000.00	-	20,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	20,000.00	-	20,000.00
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	40,205.38	914.21	-	41,119.60
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	40,205.38	914.21	-	41,119.59
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	56,940.12	-	-	56,940.12
1300-001-000	ISR PM	56,940.12	-	-	56,940.12
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	7,000.00	7,000.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	7,000.00	7,000.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	71,959.86	31,754.48	29,379.31	-	69,584.69
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	71,959.86	31,754.48	29,379.31	-	69,584.69
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	2,758.62	-	2,758.62
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	2,758.62	-	2,758.62
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,606,896.55	-	183,620.69	-	1,790,517.24
4100-001-000	INGRESOS	-	1,606,896.55	-	183,620.69	-	1,790,517.24
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,606,896.55	-	183,620.69	-	1,790,517.24
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	17,241.38	-	17,241.38
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	17,241.38	-	17,241.38
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	560,594.11	60,653.79	-	-	621,247.90
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	480,000.00	49,000.00	-	-	529,000.00
6000-001-001	IMSS	-	23,550.00	2,600.00	-	-	26,150.00
6000-001-001	RCV	-	3,538.00	1,080.00	-	-	4,618.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	6,278.00	1,700.00	-	-	7,978.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	10,155.18	1,844.83	-	-	12,000.00
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	6,137.93	767.24	-	-	6,905.17
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	12,706.04	3,101.72	-	-	15,807.76
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	2,410.00	560.00	-	-	2,970.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>333,322.48</b>	<b>333,322.48</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>

8.4.2.10.- Octubre.

NIVRES Y CIA  
BALANZA DE COMBROBACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,486,366.26	238,000.00	85,913.72	1,638,452.53
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,486,366.26	238,000.00	85,913.72	1,638,452.53
1150-000-000	CLIENTES	20,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	15,000.00	-	15,000.00
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	20,000.00	-	20,000.00	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	41,119.59	412.41	-	41,532.00
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	41,119.59	412.41	-	41,532.00
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	56,940.12	-	-	56,940.12
1300-001-000	ISR PM	56,940.12	-	-	56,940.12
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	69,584.69	31,223.72	32,827.59	-	71,188.55
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	69,584.69	31,223.72	32,827.59	-	71,188.55
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,068.97	-	2,068.97
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,758.62	2,758.62	2,068.97	-	2,068.97
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,790,517.24	-	205,172.41	-	1,995,689.66
4100-001-000	INGRESOS	-	1,790,517.24	-	205,172.41	-	1,995,689.66
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,790,517.24	-	205,172.41	-	1,995,689.66
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	17,241.38	17,241.38	12,931.03	-	12,931.03
4200-001-000	INGRESOS	-	17,241.38	17,241.38	12,931.03	-	12,931.03
4200-001-001	HONORARIOS	-	17,241.38	17,241.38	12,931.03	-	12,931.03
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	621,247.90	54,277.59	-	-	675,525.49
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	529,000.00	49,000.00	-	-	578,000.00
6000-001-001	IMSS	-	26,150.00	2,500.00	-	-	28,650.00
6000-001-001	RCV	-	4,618.00	-	-	-	4,618.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	7,978.00	-	-	-	7,978.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	12,000.00	1,810.34	-	-	13,810.35
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	6,905.17	767.24	-	-	7,672.41
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	15,807.76	-	-	-	15,807.76
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	2,970.00	200.00	-	-	3,170.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>362,363.72</b>	<b>362,363.72</b>	-	<b>0.00</b>

## 8.4.2.11.- Noviembre.

**NIVRES Y CIA**  
**BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,638,452.53	248,000.00	93,689.52	1,792,763.01
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,638,452.53	248,000.00	93,689.52	1,792,763.01
1150-000-000	CLIENTES	15,000.00	-	15,000.00	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	15,000.00	-	15,000.00	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	41,532.00	864.00	-	42,396.00
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	41,532.00	864.00	-	42,396.00
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	-	160,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	-	7,095.60
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	-	7,095.60
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	-	17,426.41
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	-	17,426.41
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1214-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	-	-	379,403.45
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	-	158,475.00
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	-	158,475.00
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	56,940.12	-	-	56,940.12
1300-001-000	ISR PM	56,940.12	-	-	56,940.12
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA. 99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	3,450.00	-	3,450.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	-	-	-
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	71,188.55	31,725.52	34,206.90	-	73,669.93
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	71,188.55	31,725.52	34,206.90	-	73,669.93
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,068.97	2,068.97	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	2,068.97	2,068.97	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	1,995,689.66	-	213,793.10	-	2,209,482.76
4100-001-000	INGRESOS	-	1,995,689.66	-	213,793.10	-	2,209,482.76
4100-001-001	HONORARIOS	-	1,995,689.66	-	213,793.10	-	2,209,482.76
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	12,931.03	12,931.03	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	12,931.03	12,931.03	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	12,931.03	12,931.03	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	675,525.49	61,100.00	-	-	736,625.49
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	578,000.00	49,000.00	-	-	627,000.00
6000-001-001	IMSS	-	28,650.00	3,100.00	-	-	31,750.00
6000-001-001	RCV	-	4,618.00	1,180.00	-	-	5,798.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	7,978.00	1,800.00	-	-	9,778.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	13,810.35	1,568.97	-	-	15,379.31
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	7,672.41	767.24	-	-	8,439.66
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	15,807.76	3,063.79	-	-	18,871.55
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	3,170.00	620.00	-	-	3,790.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	-	-	-	-
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>360,139.52</b>	<b>360,139.52</b>	-	<b>0.00</b>

8.4.2.12.- Diciembre.

NIVRES Y CIA					
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011					
NUM. CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOS	DEBE	HABER	SALDO ACTUAL
1110-000-000	CAJA	3,488.60	-	-	3,488.60
1110-001-000	FONDO FIJO	3,488.60	-	-	3,488.60
1120-000-000	BANCOS	1,792,763.01	361,000.00	482,351.14	1,671,411.87
1120-001-000	BANCOMER CTA 450361224	1,792,763.01	361,000.00	482,351.14	1,671,411.87
1150-000-000	CLIENTES	-	-	-	-
1150-001-001	TOLASA CONSTRUCCIONES SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-002	CABLEREGION SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-003	NACIONAL AZULEJERA SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-004	KIFEREME SA DE CV	-	-	-	-
1150-001-005	AVEESPRESS SA DE CV	-	-	-	-
1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1170-001-000	ROCIO ALCANTAR VILLALOBOS	14,000.00	-	-	14,000.00
1190-000-000	IVA ACREDITABLE	42,396.00	34,377.93	76,773.93	-
1190-001-000	IVA ACREDITABLE 16%	42,396.00	34,377.93	76,773.93	-
1191-000-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1191-001-000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	-	-	2,154.48
1193-000-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1193-001-000	IVA A FAVOR 2010	-	-	-	-
1208-000-000	EDIFICIOS	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1208-001-001	DEPARTAMENTO SAHARA	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00
1209-000-000	DEP.ACUMULADA DE EDIFICIO	-	160,000.00	80,000.00	240,000.00
1209-001-001	DEP. ACUMU EDIFICIO	-	160,000.00	80,000.00	240,000.00
1210-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1210-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	-	-	58,322.83
1211-000-000	DEP.ACUMULADA DE MOB. Y EQUIPO	-	7,095.60	5,641.91	12,737.51
1211-001-000	DEP. ACUMU MOB.EQ.	-	7,095.60	5,641.91	12,737.51
1212-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1212-001-000	EQ. COMPUTO	44,561.26	-	-	44,561.26
1213-000-000	DEP. ACUM DE EQUIPO DE COMPUTO	-	17,426.41	12,980.45	30,406.86
1213-001-000	DEP.ACUM. EQ. COMP.	-	17,426.41	12,980.45	30,406.86
1214-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	379,403.45	211,206.90	-	590,610.34
1214-001-000	EQUIPO DE TRASPORTE	379,403.45	211,206.90	-	590,610.34
1215-000-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	-	158,475.00	84,344.40	242,819.40
1215-001-000	DEP. ACUM. DE EQ. TRANSPORTE	-	158,475.00	84,344.40	242,819.40
1300-000-000	ANTICIPO DE IMPUESTOS	56,940.12	6,137.21	63,077.32	-
1300-001-000	ISR PM	56,940.12	6,137.21	63,077.32	-
1300-002-000	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-
1300-003-000	IVA A FAVOR	-	-	-	-
1300-004-000	IDE	-	-	-	-
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	15,620.00	-	15,620.00
2120-001-000	NELLY TORRES ESCALANTE	-	15,620.00	-	15,620.00

**TRATAMIENTO FISCAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R. DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y UNA SOCIEDAD CIVIL.**

2121-000-000	ACREEDORES BANCARIOS	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2121-001-000	BANCOMER CTA.99816	-	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2150-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	-	3,450.00	3,450.00	362,778.33	-	362,778.33
2150-001-001	ISPT	-	3,450.00	3,450.00	10,200.00	-	10,200.00
2150-001-002	IMSS	-	-	-	-	-	-
2150-001-003	RCV	-	-	-	-	-	-
2150-001-004	INFONAVIT	-	-	-	-	-	-
2150-001-005	IVA POR PAGAR	-	-	-	15,415.17	-	15,415.17
2150-001-006	ISR	-	-	-	337,163.16	-	337,163.16
2150-001-007	ISR POR ANTICIPO DE RENDIMIENTOS	-	-	-	-	-	-
2152-000-000	PTU POR PAGAR	-	-	-	145,584.95	-	145,584.95
2170-000-000	IVA POR PAGAR	-	73,669.93	123,463.03	49,793.10	-	0.00
2170-001-000	IVA POR PAGAR URUAPAN	-	73,669.93	123,463.03	49,793.10	-	0.00
2171-000-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
2171-001-000	IVA PENDIENTE DE PAGO	-	0.00	-	-	-	0.00
3100-000-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3100-001-000	CAPITAL SOCIAL	-	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
3300-000-000	RESULTADO DE EJER.ANTERIORES	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3300-001-000	RESULTADO EJERC ANT	-	350,786.45	-	-	-	350,786.45
3410-000-000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	334,649.08	-	-	-	334,649.08
4100-000-000	INGRESOS	-	2,209,482.76	-	311,206.90	-	2,520,689.66
4100-001-000	INGRESOS	-	2,209,482.76	-	311,206.90	-	2,520,689.66
4100-001-001	HONORARIOS	-	2,209,482.76	-	311,206.90	-	2,520,689.66
4200-000-000	INGRESOS CREDITO	-	-	-	-	-	-
4200-001-000	INGRESOS	-	-	-	-	-	-
4200-001-001	HONORARIOS	-	-	-	-	-	-
6000-000-000	GASTOS GENERALES	-	736,625.49	389,071.93	-	-	1,125,697.42
6000-001-001	ASIMILADOS A SALARIOS	-	627,000.00	199,000.00	-	-	826,000.00
6000-001-001	IMSS	-	31,750.00	3,000.00	-	-	34,750.00
6000-001-001	RCV	-	5,798.00	-	-	-	5,798.00
6000-001-001	INFONAVIT	-	9,778.00	-	-	-	9,778.00
6000-001-002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	15,379.31	2,887.93	-	-	18,267.24
6000-001-003	MANTENIMIENTO EN GENERAL	-	1,896.55	-	-	-	1,896.55
6000-001-004	TELEFONO	-	8,439.66	767.24	-	-	9,206.90
6000-001-005	HONORARIOS	-	3,275.86	-	-	-	3,275.86
6000-001-006	LUZ	-	18,871.55	-	-	-	18,871.55
6000-001-007	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	3,790.00	450.00	-	-	4,240.00
6000-001-008	PAPELERIA	-	3,060.34	-	-	-	3,060.34
6000-001-009	DEPRECIACIONES	-	-	182,966.76	-	-	182,966.76
6000-001-010	SEGUROS Y FIANZAS	-	7,586.21	-	-	-	7,586.21
6200-000-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-000	GASTOS GENERALES CREDITO	-	-	-	-	-	-
6200-001-015	EQ COMPUTO	-	-	-	-	-	-
7100-001-001	ISR Y PTU	-	-	545,825.44	-	-	545,825.44
<b>TOTALES</b>		-	<b>0.00</b>	<b>1,674,532.44</b>	<b>1,674,532.44</b>	-	<b>0.00</b>

### 8.4.3.- Cálculos fiscales.

#### 8.4.3.1.- Pagos provisionales de I.S.R.

**NIVRES Y CIA**  
**EJERCICIO 2011**  
**Determinación de Pagos Provisionales de ISR Personas Morales Sociedad Civil**

INGRESOS NOMINALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Del periodo	\$ 200,862.07	\$ 170,689.66	\$ 200,862.07	\$ 213,793.10	\$ 202,155.17	\$ 184,913.79
Acumulados	200,862.07	371,551.72	572,413.79	786,206.90	988,362.07	1,173,275.86
Coficiente de Utilidad:	0.3705	0.3705	0.3789	0.3789	0.3789	0.3789
Utilidad Estimada:	\$ 74,423.84	\$ 137,659.91	\$ 216,909.54	\$ 297,923.94	\$ 374,528.29	\$ 444,599.22
Rendimientos Otorgados A Los Socios	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00
Acumulado De Rendimientos Otorgados A Los Socios	49,000.00	98,000.00	147,000.00	196,000.00	245,000.00	294,000.00
Resultado Fiscal:	\$ 25,423.84	\$ 39,659.91	\$ 69,909.54	\$ 101,923.94	\$ 129,528.29	\$ 150,599.22
Tasa:	30%	30%	30%	30%	30%	30%
ISR Causado:	\$ 7,627.15	\$ 11,897.97	\$ 20,972.86	\$ 30,577.18	\$ 38,858.49	\$ 45,179.77
P.P. Enterados:	-	7,627.15	11,897.97	20,972.86	30,577.18	38,858.49
ISR a enterar:	\$ 7,627.15	\$ 4,270.82	\$ 9,074.89	\$ 9,604.32	\$ 8,281.30	\$ 6,321.28

**NIVRES Y CIA**  
**EJERCICIO 2011**  
**Determinación de Pagos Provisionales de ISR Personas Morales Sociedad Civil**

INGRESOS NOMINALES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Del periodo	\$ 232,758.62	\$ 200,862.07	\$ 183,620.69	\$ 205,172.41	213,793.10	\$ 311,206.90
Acumulados	1,406,034.48	1,606,896.55	1,790,517.24	1,995,689.66	2209482.7586	2,520,689.66
Coficiente de Utilidad:	0.3789	0.3789	0.3789	0.3789	\$ 0.38	0.3789
Utilidad Estimada:	\$ 532,800.39	\$ 608,914.73	\$ 678,495.65	\$ 756,243.34	837,257.75	\$ 955,185.98
Rendimientos Otorgados A Los Socios	49,000.00	137,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	199,000.00
Acumulado De Rendimientos Otorgados A Los Socios	343,000.00	480,000.00	529,000.00	578,000.00	\$ 627,000.00	826,000.00
Resultado Fiscal:	\$ 189,800.39	\$ 128,914.73	\$ 149,495.65	\$ 178,243.34	21025775%	\$ 129,185.98
Tasa:	30%	30%	30%	30%	\$ 0.30	30%
ISR Causado:	\$ 56,940.12	\$ 38,674.42	\$ 44,848.69	\$ 53,473.00	63,077.32	\$ 38,755.79
P.P. Enterados:	45,179.77	56,940.12	56,940.12	56,940.12	56,940.12	63,077.32
ISR a enterar:	\$ 11,760.35	\$ -	\$ -	\$ -	6137.2089	\$ -

### 8.4.3.2.- Declaración anual de I.S.R.

#### 8.4.3.2.1.- Ingresos contables.

											FECHA
											REALIZO
EMPRESA: NIVRES Y CIA EJERCICIO FISCAL 2011 CEDULA DE DETERMINACION DE INGRESOS CONTABLES											INDICE
MES	VENTAS 16%	VENTAS CREDITO	DEVOL Y DESCTOS	VTAS NETAS	OTROS INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	PRODUCTOS FINAN.	ING. POR DIVID PROV CUFIN	UTILIDAD CAMBIARIA	ING. VTA. ACT. FIJO	TOT INGS. CONTABLES
ENERO	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07	-				200,862.07
FEBRERO	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07					200,862.07
MARZO	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07					200,862.07
ABRIL	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07		-			200,862.07
MAYO	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07		-			200,862.07
JUNIO	200,862.07			200,862.07	-	200,862.07					200,862.07
JULIO	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07					200,862.07
AGOSTO	200,862.07			200,862.07	-	200,862.07					200,862.07
SEPTIEMBRE	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07					200,862.07
OCTUBRE	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07					200,862.07
NOVIEMBRE	200,862.07			200,862.07	0.00	200,862.07					200,862.07
DICIEMBRE	311,206.90			311,206.90	0.00	311,206.90					311,206.90
<b>TOTALES</b>	<b>2,520,689.66</b>	-	-	<b>2,520,689.66</b>	-	<b>2,520,689.66</b>	-	-	-	-	<b>2,520,689.66</b>

8.4.3.2.2.- Deducciones contables y fiscales.

EMPRESA: NIVRES Y CIA EJERCICIO FISCAL 2011 CEDULA DE DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES					RECHA
					REALIZO
					REVISO
					INDICE
CONCEPTOS	GTOS. GLS.	GTOS NO DEDUCIB.	GTOS GENERALES CREDITO	TOTAL	REFERENCIA
ASIMILADOS A SALARIOS	826,000.00			826,000.00	
HONORARIOS	3,275.86			3,275.86	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,267.24			18,267.24	
IMPUESTOS Y DERECHOS	4,240.00			4,240.00	
TELEFONOS	9,206.90			9,206.90	
IMSS	34,750.00			34,750.00	
RCV	5,798.00			5,798.00	
INFONAVIT	9,778.00			9,778.00	
LUZ	18,871.55			18,871.55	
PAPELERIA	3,060.34			3,060.34	
MANTENIMIENTO EN GENERAL	1,896.55			1,896.55	
PRIMAS Y SEGUROS	7,586.21			7,586.21	
DEPRECIACIONES	182,966.75			182,966.75	
<b>TOTALES</b>	<b>1,125,697.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,125,697.42</b>	

EMPRESA: NIVRES Y CIA EJERCICIO FISCAL 2011 CEDULA DE DEDUCCIONES CONTABLES Y FISCALES			RECHA
			REALIZO
			REVISO
			INDICE
<b>SUMA DE GASTOS CONTABLES</b>			<b>1,125,697.42</b>
MENOS	DED. DE INVERSIONES CONTABLES		182,966.75
MENOS	GASTOS NO DEDUCIBLES		-
MENOS	GTOS. CON P.F. A CREDITO		-
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>942,730.66</b>
MAS	DEDUCCION DE INVERSIONES FISCALES		182,966.75
MAS	GTOS. CON P.F. A CREDITO		
MAS	DEDUCCION POR AJUSTE ANUAL POR INFLACION		60,857.29
	<b>TOTAL DEDUCCIONES FISCALES</b>		<b>1,186,554.70</b>

8.4.3.2.3.- Resultado contable vs resultado fiscal.

		RECHA
		REALIZO
		REVISO
		INDICE
<b>EMPFNIVRES Y CIA</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2011</b> <b>CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Vs RESULTADO FISCAL</b>		
	<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA CONTABLE</b>	<b>849,166.81</b>
<b>(+)</b>	<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	<b>-</b>
	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUM.	-
	ANTICIPO DE CLIENTES	-
	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO	-
<b>(+)</b>	<b>DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	<b>728,792.20</b>
	DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTAB	182,966.75
	NO DEDUCIBLES	-
	GTOS. CRED. P.F.	-
	ISR, PTU	545,825.44
<b>(-)</b>	<b>DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	<b>243,824.04</b>
	GTOS. CRED. P.F. 11 PAG. 12	-
	DEDUCCION DE INVERSIONES ACTUALIZADAS	182,966.75
	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DED.	60,857.29
<b>(-)</b>	<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	<b>-</b>
	UTILIDAD CONTABLE EN LA VENTA DE ACTIVO FIJO	-
	ANTICIPO DE CLIENTES 2007 APLICADOS 2008	-
	ING. POR DIV. PROV. DE CUFIN	-
<b>(=)</b>	<b>UTILIDAD FISCAL</b>	<b><u>1,334,134.96</u></b>

**8.4.3.2.4.- Determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades.**

		FECHA
		REALIZO
		REVISO
<b>EMPRESA: NIVRES Y CIA</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2011</b>		
<b>CEDULA DE DETERMINACION DEL PTU</b>		
	INGRESOS ACUMULABLES	2,520,689.66
(-)	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
(-)	GANANCIA INFLACIONARIA	
(+)	DIVS COBRADOS	
(+)	INTS NOMINALES A FAVOR	
(+)	GANANCIA POR FLUCTUACION CAMBIARIA	
(+)	COSTO FISCAL POR VTA DE ACTIVO FIJO	
(=)	<b>INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE PTU</b>	2,520,689.66
(+)	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1,125,697.42
(-)	DEPRECIACIONES ACTUALIZADAS	
(-)	DEDUCCION INMEDIATA	
(-)	INTS DEDUCIBLE	
(-)	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	60,857.29
(+)	DEPRECIACION CONTABLE	
(+)	CTO CONTABLE EN VTA DE ACTIVO FIJO	
(+)	VALOR NOMINAL DIVIDENDOS REEMBOLS.	
(+)	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	
(+)	PERDIDA POR FLUCTUACION CAMBIARIA	
(=)	<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DE PTU</b>	<u>1,064,840.13</u>
(=)	BASE GRAVABLE PTU	1,455,849.54
(*)	TASA	0.10
(=)	PTU DEL EJERCICIO	145,584.95
(+)	PTU DE EJERCICIOS ANTERIORES POR REPARTIR	0.00
(=)	PTU POR PAGAR	<u><b>145,584.95</b></u>

8.4.3.2.5.- Determinación del resultado fiscal.

		FECHA
		REALIZO
		REVISO
<b>EMNIVRES Y CIA</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL 2011</b>		
<b>CEDULA DE DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL</b>		
INGRESOS ACUMULABLES	2,520,689.66	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1,186,554.70	
UTILIDAD FISCAL	<u>1,334,134.96</u>	
PERDIDAS FISCALES AMORTIZABLES	0.00	
PTU EFECTIVAMENTE PAGADA	0.00	
RESULTADO FISCAL	1,334,134.96	
TASA	0.30	
ISR CAUSADO	<u>400,240.49</u>	
PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EFECTIVAMENTE	<u>63,077.32</u>	
ISR A CARGO	337,163.16	
IDE CONSIDERADO COMO PAGO DE ISR	-	
ISR A CARGO	337,163.16	
UTILIDAD FISCAL + RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS	1,572,134.96	0.6237 C.U PARA 2012
INGRESOS NOMINALES	2,520,689.66	

### 8.4.3.3.- Pagos provisionales de I.E.T.U.

**NIVRES Y CIA  
DETERMINACION DE IETU DEL EJERCICIO 2012**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS ACUMULABLES						
ING. POR SERV. COBRADOS	200,862.07	170,689.66	200,862.07	213,793.10	202,155.17	184,913.79
TOTAL INGRESOS	200,862.07	170,689.66	200,862.07	213,793.10	202,155.17	184,913.79
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	200,862.07	371,551.72	572,413.79	786,206.90	988,362.07	1,173,275.86
DEDUCCIONES AUTORIZADAS						
GASTOS GENERALES DEDUCIBLES	9,777.59	2,663.79	3,607.76	11,160.35	5,116.90	2,955.52
HONORARIOS		3,275.86				
INVERSIONES 2011	38,362.07		168,103.45			
TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS	48,139.66	5,939.66	171,711.21	11,160.35	5,116.90	2,955.52
TOTAL DEDUCCIONES AUTOR. ACUMULADAS	48,139.66	54,079.31	225,790.52	236,950.87	242,067.76	245,023.28
= UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	152,722.41	317,472.41	346,623.27	549,256.03	746,294.30	928,252.58
X POR TASA	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750
= IMPTO. POR PAGAR	26,726.42	55,557.67	60,659.07	96,119.80	130,601.50	162,444.20
- ACRED. POR SALARIOS	8,575.00	17,150.00	25,725.00	34,300.00	42,875.00	51,450.00
- ACRED. POR CUOTAS	0.00	962.50	2,185.05	2,736.30	3,812.55	4,355.05
- ACRED. POR INV. 98-2007		0.00	0.00	0.00	-	-
= IETU A CARGO	18,151.42	37,445.17	32,749.02	59,083.50	83,913.95	106,639.15
- ISR CAUSADO	22,327.15	44,651.64	68,502.91	91,337.21	\$ 114,171.51	\$ 137,005.81
- ISR RETENIDO						
= IETU A PAGAR	-4,175.73	-7,206.47	-35,753.88	-32,253.70	-30,257.56	-30,366.66
- P.P. IETU MESES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	5,225.00	5,225.00
<b>= IETU A PAGAR</b>	<b>-4,175.73</b>	<b>-7,206.47</b>	<b>-35,753.88</b>	<b>-32,253.70</b>	<b>-35,482.56</b>	<b>-35,591.66</b>
IMPORTE SAL, ETC.	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00
IMPORTE SAL, ETC. ACUMULADOS	49,000.00	98,000.00	147,000.00	196,000.00	245,000.00	294,000.00
X POR FACTOR	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750
<b>= ACREDITAMIENTO</b>	<b>8,575.00</b>	<b>17,150.00</b>	<b>25,725.00</b>	<b>34,300.00</b>	<b>42,875.00</b>	<b>51,450.00</b>
IMPORTE IMSS		5,500.00	6,986.00	3,150.00	6,150.00	3,100.00
IMPORTE IMSS ACUMULADOS	0.00	5,500.00	12,486.00	15,636.00	21,786.00	24,886.00
X POR FACTOR	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750	0.1750
<b>= ACREDITAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>962.50</b>	<b>2,185.05</b>	<b>2,736.30</b>	<b>3,812.55</b>	<b>4,355.05</b>



8.4.3.4.- Pagos provisionales de I.V.A.

NIVRES Y CIA  
EJERCICIO 2011  
DETERMINACION DEL IVA.

PERIODO	IMPUESTO CAUSADO	IMPTO. RETENIDO AL CONTRIB.	IVA CAUSADO NETO	IMPUESTO ACREDITABLE	IVA A CARGO	IVA A FAVOR
ENE	\$ 32,137.93	\$ -	\$ 32,137.93	\$ 7,662.34	\$ 24,475.59	
FEB	32,137.93	-	32,137.93	950.34	31,187.59	
MAR	32,137.93	-	32,137.93	27,433.79	4,704.14	
ABR	32,137.93	-	32,137.93	1,729.66	30,408.28	
MAY	32,137.93	-	32,137.93	737.10	31,400.83	
JUN	32,137.93	-	32,137.93	434.48	31,703.45	-
JUL	32,137.93	-	32,137.93	874.21	31,263.72	-
AGO	32,137.93	-	32,137.93	383.45	31,754.48	-
SEP	32,137.93	-	32,137.93	914.21	31,223.72	-
OCT	32,137.93	-	32,137.93	412.41	31,725.52	-
NOV	32,137.93	-	32,137.93	864.00	31,273.93	-
DIC	49,793.10	-	49,793.10	34,377.93	15,415.17	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 403,310.35</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 403,310.35</b>	<b>\$ 76,773.93</b>	<b>\$ 326,536.41</b>	<b>\$ -</b>

## CONCLUSION.

En este trabajo de tesis se describieron los tipos de sociedades que se pueden constituir y ya conociendo las diferencias y las características de cada sociedad una se va tomar la decisión de constituir la que más le convenga al cliente dependiendo del giro o actividades que vaya a realizar.

Así como el objetivo principal de este trabajo es comparar la sociedad anónima y la sociedad civil enfocada a un despacho contable y se llegó a la siguiente conclusión.

La sociedad anónima por naturaleza es una sociedad capitalista, y este tipo de sociedades desde mi punto de vista va más dirigida a grandes empresas que su giro principal es la producción y distribución de bienes, por lo tanto no considero que sea una buena alternativa para constituir un despacho contable como una sociedad anónima.

Por lo tanto la sociedad civil es muy similar a una sociedad personalista ya que su principal recurso para poder operar es su personal ya que en las sociedades personalistas predomina el capital humano, y la sociedad civil tiene ventajas considerables sobre la sociedad anónima como es la acumulación de sus ingresos la sociedad civil acumula sus ingresos en el momento en que son cobrados y la sociedad anónima acumula todo lo facturado y eso le ayuda a la sociedad civil a declarar impuestos en base a sus flujos de efectivo, así como también le ayuda a la sociedad civil la deducción de los rendimientos pagados a los socios. Son diferencias que le favorecen a la sociedad civil y por eso considero que la sociedad civil es la mejor alternativa para constituir un despacho contable.

---

## ABREVIATURAS.

CFF	Código Fiscal de la Federación.
CV	Capital Variable.
ENL	Entidad No Lucrativa.
ESAL	Entidad Sin Ánimo de Lucro.
IDE	Impuesto de los Depósitos en Efectivo.
IEPS	Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios.
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única.
IMPI	Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles.
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado.
NIF	Normas de Información Financiera.
ONL	Organización No Lucrativa.
OSAL	Organización Sin Ánimo de Lucro.
OSFL	Organización Sin Fines de Lucro.
PF	Persona Física.
PM	Persona Moral.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RIVA	Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
S.C. POR A	Sociedad en Comandita por Acciones.

---

SA	Sociedad Anónima.
SC	Sociedad Civil.
SM	Sociedad Mercantil.

## GLOSARIO.

ACAECIDO.- Ocurrir o producirse un hecho.

DOLOSO.- Engañoso, fraudulento.

ENMANCIPADO.- Es la obtención de la mayoría de edad.

EPONIMO.- Es un nombre derivado de una persona y que designa a un pueblo.

ESTATUTOS.- Recibe el nombre de estatutos aquella norma, acordada por los socios o el o los fundadores, que regula el funcionamiento de una persona jurídica, ya sea una sociedad, una asociación o una fundación.

FEDATARIO PUBLICO.- Son personas a las que el gobierno otorga la facultad de poder dar fe pública de los actos jurídicos que se celebren ante ellos, y así proporcionar seguridad jurídica a los particulares.

FIDUCIARIA.- Es aquella persona física o moral encargada de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran, a solicitud de un fideicomitente y en beneficio de un tercero, sea este fideicomisario o beneficiario.

INTERDICCION.- Es el estado en que deviene la persona quien se le declara incapaz de determinados actos de la vida civil y que es, por ello, privada de la administración de su persona y bienes. En este sentido general, interdicción e incapacidad son equivalentes.

LICITO.- Que está permitido por la ley o por la moral.

MARKETING.- Es el conjunto de actividades destinadas a lograr con beneficio, la satisfacción del consumidor mediante un producto o servicio dirigido a un mercado con poder adquisitivo, y dispuesto a pagar el precio establecido. También se traducen como estrategia comercial o promoción y propaganda.

MECENAZGO.- Es un tipo de patrocinio financiero que se otorga a artistas o científicos, a fin de permitirles desarrollar su obra sin exigir, en contrapartida créditos monetarios inmediatos, aunque con la exigencia de esa remuneración en una forma más placentera para los mecenas.

NAVIOS.- Fue un tipo de buque de guerra de tres palos con aparejo de velas cuadras y de dos a tres cubiertas artilladas.

---

PYMES.- Pequeñas y medianas empresas.

RESCINDIRSE.- Acción que consiste en anular o dejar sin efecto un contrato, un acuerdo o una obligación que se había contraído.

ANEXOS.

1.- Estado de situación financiera de la sociedad anónima.

NIVRES Y CIA S.A.			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	3,488.60	PROVEEDORES	
BANCOS	1,626,561.87	ACREEDORES DIVERSOS	15,620.00
INVERSIONES EN ACCIONES	-	ACREEDORES BANCARIOS	400,000.00
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	239,529.57
DEUDORES DIVERSOS	14,000.00	ISR DIF. POR PAGAR	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-	IMPUESTOS POR PAGAR CREDITO	
IVA ACREDITABLE	-	PTU POR PAGAR	169,317.88
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48	OTROS PASIVOS	
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR POR RETENCION	-	TOTAL PASIVO	824,467.44
TOTAL CIRCULANTE	1,646,204.95		
		<b>CAPITAL</b>	
NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00
TERRENOS	-	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL SOCIAL	
EDIFICIOS	1,600,000.00	RESERVA LEGAL	
DEP. ACUM. EDIF.	- 240,000.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	597,435.53
EQUIPO DE TRANSPORTE	590,610.34	RESULTADO DEL EJERCICIO	991,832.64
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	- 242,819.40	TOTAL CAPITAL	2,589,268.17
EQUIPO DE OFICINA	58,322.83		
DEP ACUM DE EQUIPO DE OFICINA	- 12,737.51		
EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26		
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	- 30,406.86		
INVERSIONES EN LA RED	-		
DEP ACUM DE INV. EN LA RED	-		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-		
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	-		
OTROS ACTV. FIJOS	-		
DEP. ACUM. OTROS ACTV. FIJOS	-		
HERRAMINETAS Y EQUIPO	-		
DEP. ACUM. DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	-		
EQUIPO DE RADIO	-		
DEP ACUM. DE EQUIPO DE RADIO	-		
TOTAL NO CIRCULANTE	1,767,530.66		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>3,413,735.61</b>	<b>TOTAL PASIVO+CAPITAL</b>	<b>3,413,735.61</b>
_____ REPRESENTANTE LEGAL		_____ CONTADOR PUBLICO	



3.- Estado de situación financiera de la sociedad civil.

NIVRES Y CIA S.C. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011					
ACTIVO				PASIVO	
CIRCULANTE				CIRCULANTE	
CAJA	3,488.60			PROVEEDORES	
BANCOS	1,671,411.87			ACREEDORES DIVERSOS	15,620.00
INVERSIONES EN ACCIONES	-			ACREEDORES BANCARIOS	400,000.00
CLIENTES	-			IMPUESTOS POR PAGAR	362,778.33
DEUDORES DIVERSOS	14,000.00			ISR DIF. POR PAGAR	-
ANTICIPO A PROVEEDORES	-			IMPUESTOS POR PAGAR CREDITO	
IVA ACREDITABLE	-			PTU POR PAGAR	145,584.95
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	2,154.48			OTROS PASIVOS	
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR POR RETENCION	-			TOTAL PASIVO	923,983.28
TOTAL CIRCULANTE	1,691,054.95				
				<b>CAPITAL</b>	
				CAPITAL SOCIAL	1,000,000.00
NO CIRCULANTE				OTRAS CUENTAS DE CAPITAL SOCIAL	
TERRENOS	-			RESERVA LEGAL	
EDIFICIOS	1,600,000.00	1,360,000.00		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	685,435.53
DEP. ACUM. EDIF.	- 240,000.00			RESULTADO DEL EJERCICIO	849,166.79
EQUIPO DE TRANSPORTE	590,610.34	347,790.94		TOTAL CAPITAL	2,534,602.32
DEP ACUM DE EQUIPO DE TRANSPORTE	- 242,819.40				
EQUIPO DE OFICINA	58,322.83	45,585.32			
DEP ACUM DE EQUIPO DE OFICINA	- 12,737.51				
EQUIPO DE COMPUTO	44,561.26	14,154.40			
DEP ACUM EQUIPO DE COMPUTO	- 30,406.86				
INVERSIONES EN LA RED	-				
DEP ACUM DE INV. EN LA RED	-				
EQUIPO DE COMUNICACION	-				
DEP. ACUM. DE EQ. DE COMUNICACION	-				
OTROS ACTV. FIJOS	-				
DEP. ACUM. OTROS ACTV. FIJOS	-				
HERRAMINETAS Y EQUIPO	-				
DEP. ACUM. DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO	-				
EQUIPO DE RADIO	-				
DEP ACUM. DE EQUIPO DE RADIO	-				
TOTAL NO CIRCULANTE		1,767,530.66			
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>3,458,585.61</b>		<b>TOTAL PASIVO+CAPITAL</b>	<b>3,458,585.61</b>
_____ REPRESENTANTE LEGAL		_____ CONTADOR PUBLICO			

4.- Estado de resultados de la sociedad civil.

NIVRES Y CIA S.C.		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011		
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>		2,520,689.66
VENTAS	2,520,689.66	
DESC S/VENTAS	-	
OTROS INGRESOS	-	
INVENTARIO INICIAL		-
<u>COMPRAS</u>		-
COMPRAS SEÑAL		
COMPRAS MATERIAL		
TOTAL DE MERCANCIAS		-
INVENTARIO FINAL		-
COSTO DE SERVICIO		-
UTILIDAD BRUTA		2,520,689.66
<u>GASTOS DE OPERACION</u>		1,125,697.42
GASTOS GENERALES	1,125,697.42	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS	-	
UTILIDAD DE OPERACIÓN		1,394,992.23
PRODUCTOS FINANCIEROS		
OTROS PRODUCTOS	-	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		1,394,992.23
ISR	400,240.49	
PTU	145,584.95	545,825.44
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>849,166.79</u>
_____ REPRESENTANTE LEGAL		_____ CONTADOR PUBLICO

## BIBLIOGRAFIA.

### Libros.

- 1.- BAZ González, Gustavo (2006). "Curso de contabilidad de sociedades" trigésima tercera edición. Ed. Baz, México.
  
  - 2.- DOMINGUEZ Orozco, Jaime, RESENDIZ Núñez, Cuauhtémoc (2012) "Sociedades y asociaciones civiles" Ed. Isef. Mexico.
  
  - 3.- ELENA Morales, Ma. (1996) "Contabilidad de sociedades" Ed. Mc Graw-Hill. México.  
GARCÍA, Rendón, Manuel (1999) "Sociedades mercantiles" Ed. Oxford México.
  
  - 4.- MA A GOXENS, A GONZALES, J MELUS, A GONZALEZ (2001) "Contabilidad de sociedades". Ed. Prentice Hall. México.
  
  - 5.- PERDOMO Moreno, Abraham (2002) "Contabilidad de sociedades mercantiles" décima cuarta edición. Ed. Thomsom. México.
  
  - 6.- RESA García, Manuel (2008). "Contabilidad de sociedades" décima edición. Ed. Cengage Learning. México.
  
  - 7.- SANCHEZ Miranda, Arnulfo (2012) "Aplicación práctica del ISR y el IETU personas morales" Ed. Isef. México.
-

## Revistas.

1.- REVISTA PAF 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL 2011 NUMERO 530  
Nombre (año). "Nombre del articulo" año 32 numero de años dela revista, número de la revista. Ed país

## Internet.

- 1.- <http://es.thefreedictionary.com/despacho>
  - 2.- <http://es.wikipedia.org/wiki/Despacho>
  - 3.- <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad>
  - 4.- <http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad>
  - 5.- [http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad\\_mercantil\\_\(M%C3%A9xico\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Sociedad_mercantil_(M%C3%A9xico))
  - 6.- <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/1/>
  - 7.- <http://www.consumoteca.com/diccionario/entidad-no-lucrativa>
  - 8.- <http://www.definicionesde.com/e/despacho/>
  - 9.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144.pdf>
  - 10.- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsm.htm>
  - 11.- <http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/eco/socmercan.htm>
  - 12.- <http://www.monografias.com/trabajos6/somer/somer.shtml>
  - 13.- <http://www.wordreference.com/definicion/despacho>
-